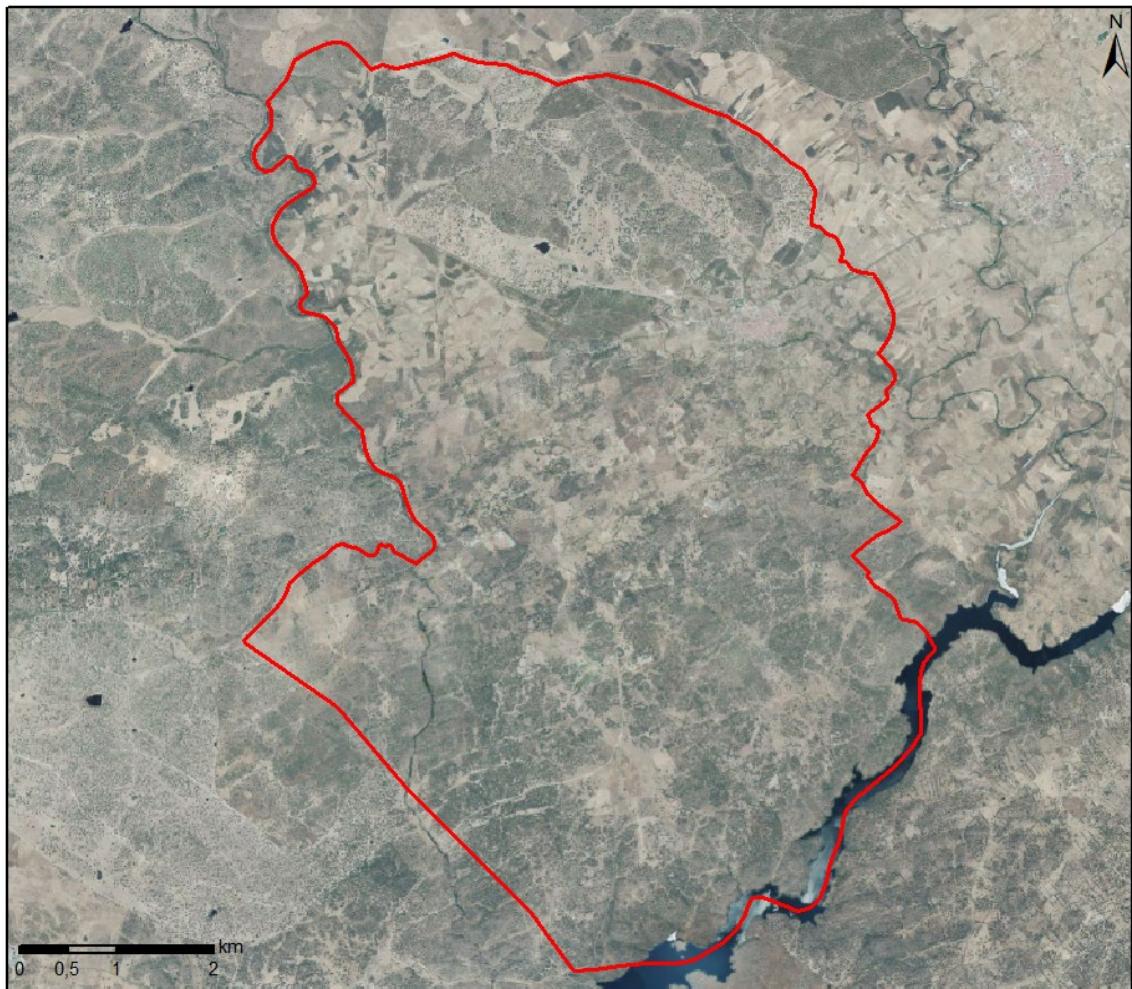


DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo (Cáceres)



PROMOTOR: Excmo. Ayto. de Santibáñez el Bajo

REDACTOR DEL PLAN: Blanca Barragán Urbiola

**CONSULTORA
AMBIENTAL:**



FECHA: Noviembre 2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. Antecedentes.....	4
1.2. Justificación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria y del presente documento inicial estratégico.....	4
1.3. Equipo redactor	6
2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.....	7
2.1. Descripción del estado actual.....	7
2.1.1. Encuadre territorial	7
2.1.2. Descripción del planeamiento vigente	8
2.1.3. Equipamientos.....	11
2.1.4. Zonas verdes.....	12
2.1.5. Vivienda y suelo vacante.....	12
2.1.6. Indicadores de sostenibilidad urbana	12
2.2. Diagnóstico del estado actual	13
2.3. Alternativas de ordenación consideradas	14
2.3.1. Alternativa 0: Mantener la situación actual	15
2.3.2. Alternativa 1: Recuperar la propuesta del Plan General Municipal aprobado inicialmente en 2010	15
2.3.3. Alternativa 2: Completar la trama urbana y mantener el núcleo compacto.....	16
2.3.4. Justificación razonada de la alternativa elegida	17
2.4. Propuesta de Ordenación	18
2.4.1. Objetivos de ordenación del nuevo Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo ...	18
2.4.2. Estrategias y propuestas de ordenación	19
2.4.3. Clasificación del suelo	23
2.4.4. Indicadores de sostenibilidad urbana	34
2.4.5. Tabla resumen	34
3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA.....	36
4. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.....	37
4.1. Climatología.....	37
4.1.1. Descripción	37
4.1.2. Potenciales afecciones	39
4.2. Cambio Climático	39
4.2.1. Análisis de la previsión de los modelos climáticos.....	39
4.2.2. Potenciales afecciones	45
4.1. Geología.....	46

4.1.1. Descripción de los materiales geológicos	46
4.1.2. Potenciales afecciones	49
4.2. Geomorfología: altitud y pendientes	49
4.2.1. Altitud	49
4.2.2. Pendientes	50
4.2.3. Potenciales afecciones	52
4.3. Edafología	52
4.3.1. Tipos de suelos.....	52
4.3.2. Potenciales afecciones	53
4.4. Hidrología.....	54
4.4.1. Descripción de la hidrología.....	54
4.4.2. Potenciales afecciones	60
4.5. Hidrogeología	64
4.5.1. Potenciales afecciones	64
4.6. Infraestructura Verde	64
4.6.1. Elementos que forman parte de la infraestructura verde	64
4.6.2. Potenciales afecciones	90
4.7. Vegetación y usos del suelo.....	91
4.7.1. Unidades de vegetación y usos del suelo presentes en el municipio	91
4.7.2. Presencia de flora catalogada	93
4.7.3. Potenciales afecciones	95
4.8. Fauna.....	111
4.8.1. Normativa y estados de protección	112
4.8.2. Catálogo faunístico	112
4.8.3. Potenciales afecciones sobre la fauna	119
4.9. Paisaje	120
4.9.1. Unidades de paisaje.....	120
4.9.2. El paisaje histórico y cultural de Santibáñez el Bajo.....	121
4.9.3. Potenciales afecciones sobre el paisaje	123
4.10. Riesgos naturales y tecnológicos	124
4.10.1. Análisis de los riesgos	124
4.10.2. Potenciales afecciones.....	128
4.11. Socioeconomía.....	128
4.11.1. Descripción.....	128
4.11.2. Potenciales afecciones.....	133
4.12. Movilidad	133

4.12.1. Descripción de la movilidad	133
4.12.2. Potenciales afecciones.....	137
5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE ELEMENTOS ESTRATÉGICOS, PLANEAMIENTOS Y NORMAS DEL TERRITORIO	138
5.1. Descripción de los planes	138
5.1.1. Planes Nacionales	138
5.1.2. Planes regionales.....	143
5.1.3. Planes municipales.....	148
5.2. Potenciales afecciones.....	149
5.2.1. Planeamiento urbanístico de los municipios colindantes.....	149
5.2.2. Planes sectoriales o territoriales.....	150

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ANTECEDENTES

El término municipal de Santibáñez el Bajo se localiza en la provincia de Cáceres, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y abarca una superficie de 46,18 km².

El planeamiento municipal vigente en Santibáñez el Bajo es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante PDSU) aprobado definitivamente el 16 de julio de 1985, y publicado en el BOP de 9 de agosto de 1985. Los PDSU, que se regulaban por los derogados Real Decreto 1346/1976 y Real Decreto 2159/1978, sólo definen la clase de suelo, admitiendo únicamente la clasificación del suelo en urbano y no urbanizable, sin posibilidad de clasificar suelo urbanizable. De esta manera, el PDSU establece el límite del suelo urbano y todos los suelos del término municipal no incluidos dentro de esta delimitación se consideran suelo no urbanizable. Además, el PDSU no establece ninguna categoría de suelo.

Los criterios y objetivos para abordar la revisión del planeamiento municipal y las propuestas de ordenación recogidas en el documento de avance del Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo incorporan las conclusiones obtenidas del análisis y diagnóstico realizado previamente junto con los principios generales y fines de la ordenación urbanística y los criterios de ordenación sostenible establecidos en los artículos 2 y 10 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), asegurando el interés general de la propuesta.

También se han tomado en consideración los objetivos de la Agenda Urbana Española de 2019 (AUE), que establece una hoja de ruta estratégica para impulsar el desarrollo urbano y rural sostenible e integrado en España, alineada con la Agenda 2030 de la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como con la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas (Habitat III, 2016).

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA Y DEL PRESENTE DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

El procedimiento de Evaluación Ambiental del documento de planeamiento urbanístico se formaliza con arreglo a lo que se establece en la **Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental**, de ámbito estatal, así como en la **Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura**. Dichas Leyes establecen las bases que deben regir la evaluación ambiental estratégica de los planes, programas y proyectos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, garantizando un elevado nivel de protección ambiental, con el fin de promover un desarrollo sostenible, mediante:

- a) La integración de los aspectos medioambientales en la elaboración y en la adopción, aprobación o autorización de los planes, programas y proyectos
- b) El análisis y la selección de las alternativas que resulten ambientalmente viables
- c) El establecimiento de las medidas que permitan prevenir, corregir y, en su caso, compensar los efectos adversos sobre el medio ambiente
- d) El establecimiento de las medidas de vigilancia, seguimiento y sanción necesarias para cumplir con las finalidades de la Ley

La Evaluación Ambiental Estratégica tiene como finalidad la prevención ambiental en la aplicación de políticas, planes y programas. Su objetivo último consiste en evaluar el grado de integración que presentan las consideraciones ambientales en los distintos documentos de planificación. Implica, por

consiguiente, analizar y valorar las posibles afecciones ambientales que se puedan derivar del desarrollo de tales documentos.

Los procedimientos de evaluación ambiental deben estar sujetos a los siguientes **principios rectores**:

- a) Protección y mejora del medio ambiente
- b) Precaución
- c) Acción preventiva y cautelar, corrección y compensación de los impactos sobre el medio ambiente
- d) Quien contamina paga
- e) Racionalización, simplificación y concertación de los procedimientos de evaluación ambiental
- f) Cooperación y coordinación entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas
- g) Proporcionalidad entre los efectos sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos, y el tipo de procedimiento de evaluación al que en su caso deban someterse
- h) Colaboración activa de los distintos órganos administrativos que intervienen en el procedimiento de evaluación, facilitando la información necesaria que se les requiera
- i) Participación pública
- j) Desarrollo sostenible
- k) Integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones
- l) Actuación de acuerdo al mejor conocimiento científico posible

En este sentido, la *Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental* en su art. 6. Ámbito de aplicación de la evaluación ambiental estratégica¹, establece que:

"1. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una Administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Ministros o del Consejo de Gobierno de una comunidad autónoma, cuando:

a) Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental y se refieran a la agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, minería, industria, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo; o bien,

b) Requieran una evaluación por afectar a espacios Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

[...]"

¹ Estas determinaciones se recogen en el art.38 de la citada Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo supone la ordenación del territorio municipal, a partir del cual se instrumentan los futuros desarrollos. Por tanto, el Plan General Municipal debe someterse a procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria.

El art. 18 de la citada *Ley 21/2013* establece el modo en el que debe darse inicio a la evaluación ambiental estratégica ordinaria, recogiendo que,

*"Dentro del procedimiento sustantivo de adopción o aprobación del plan o programa el promotor presentará ante el órgano sustantivo, junto con la documentación exigida por la legislación sectorial, una solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, acompañada del borrador del plan o programa y de un **documento inicial estratégico** que contendrá, al menos, la siguiente información:*

- a) Los objetivos de la planificación.*
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto y de sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.*
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.*
- d) Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático.*
- e) Las incidencias previsibles sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes"*

En aplicación del citado artículo de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el Ayuntamiento Santibáñez el Bajo, en calidad de órgano promotor del Avance del Plan General Municipal presenta la Solicitud de Inicio de evaluación estratégica ordinaria, de la que forma parte el presente **Documento Inicial Estratégico**.

1.3. EQUIPO REDACTOR

El Presente Documento de Inicio ha sido redactado por el siguiente equipo de Global Ambiente Consultores s.l.:

- Ana García Trapote: Licenciada en Ciencias Ambientales
- María González Gutiérrez: Grado en Ciencias Ambientales
- Alberto Lozano Moya, Ingeniero Técnico Forestal y Licenciado en Ciencias Ambientales

Fdo. Alberto Lozano Moya

GLOBAL AMBIENTE CONSULTORES SL

2. ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLAN O PROGRAMA PROPUESTO Y DE SUS ALTERNATIVAS RAZONABLES, TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

2.1. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

2.1.1. Encuadre territorial

Santibáñez el Bajo es un municipio extremeño ubicado al norte de la provincia de Cáceres en la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla. La Comunidad Autónoma de Extremadura está situada al oeste de España en su límite con Portugal, y la Mancomunidad está situada en el extremo noroeste de la provincia de Cáceres. Esta situación periférica explica en gran medida los rasgos principales de este territorio marcado por la migración, que se caracteriza por ser una zona rural con una baja densidad de población y núcleos compactos de pequeño tamaño.

La Mancomunidad Integral Trasierra Tierras de Granadilla está integrada por 15 municipios: Ahigal, Cerezo, La Granja, Guijo de Granadilla, Jarilla, Marchagaz, Mohedas de Granadilla, Oliva de Plasencia, Palomero, La Pesga, Santa Cruz de Paniagua, Santibáñez el Bajo, Villar de Plasencia, Zarza de Granadilla y Cabezabellosa. Su extensión territorial es de 707,82 km² y tiene un total de 8.595 habitantes dispersos en municipios de pequeño tamaño, por lo que la densidad de población de la comarca es de 12,14 hab/km². Esta densidad está por debajo del límite de las Áreas Escasamente Pobladas establecido por la Unión Europea en 12,5 hab/km². La Mancomunidad limita al norte con la Mancomunidad de Hurdes y la provincia de Salamanca, al sur con la ciudad de Plasencia y la Mancomunidad del Valle del Alagón, al este con las Mancomunidades de Valle del Ambroz y Valle del Jerte, y al oeste con la Mancomunidad de Sierra de Gata.

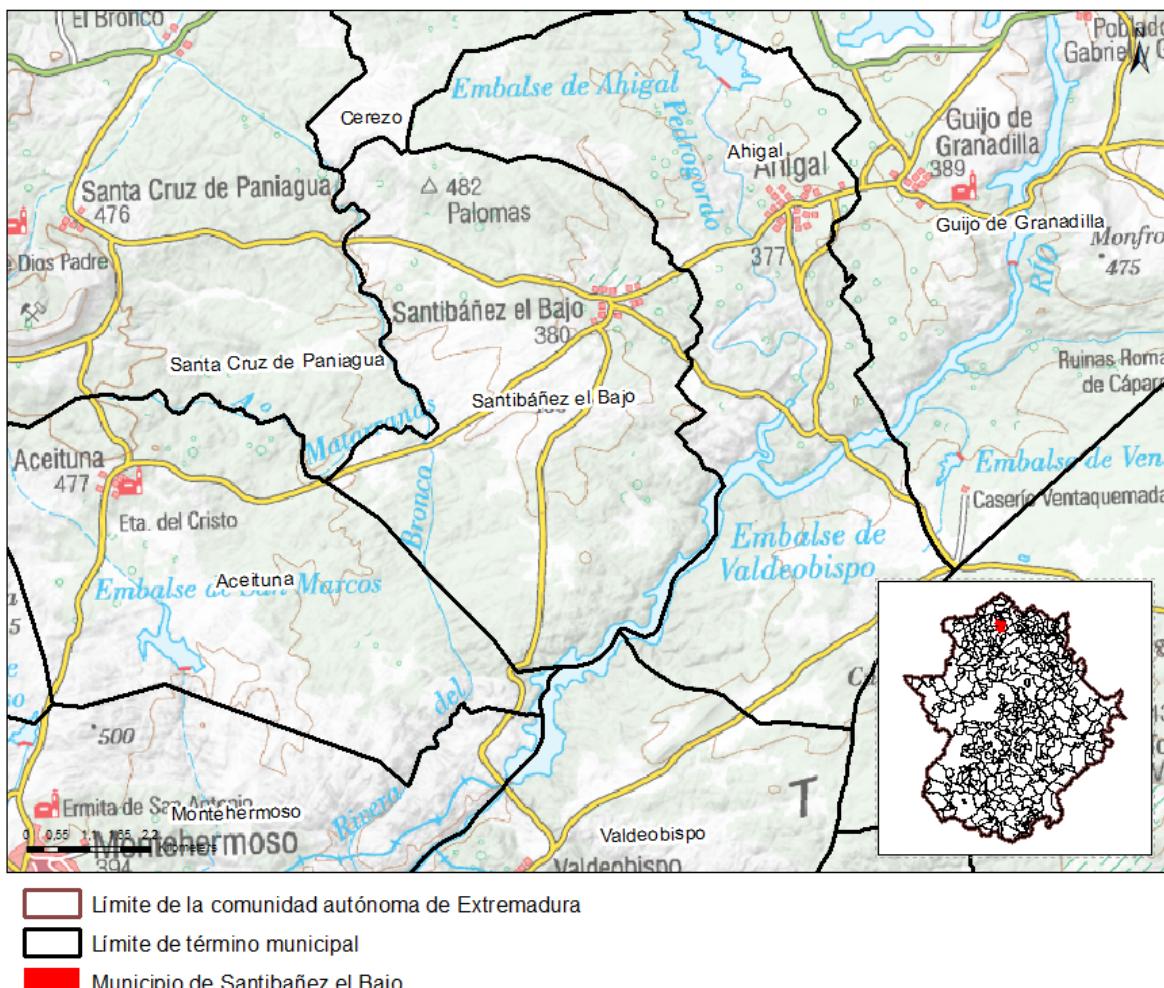
El municipio de Santibáñez el Bajo, con una extensión de 46,18 km², linda al sur con el término municipal de Valdeobispo, al oeste con Santacruz de Paniagua y Aceituna, al norte con Cerezo y al este del término con Ahigal. Valdeobispo y Aceituna pertenecen a la Mancomunidad del Valle del Alagón.

El río Alagón, el afluente más largo del Tajo y un importante corredor ecológico, estructura el territorio de la Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla configurando un paisaje de vegas flanqueadas por dehesas de uso ganadero y situado en el piedemonte de la Sierra de Gata. Este territorio se caracteriza por ser una zona de transición entre la penillanura extremeña y las sierras del Sistema Central, donde destaca la presencia del embalse de Gabriel y Galán, que ocupa el lugar donde se asentaba la antigua villa de Granadilla.

En cuanto al sistema de relaciones funcionales, predominan las relaciones transversales de dependencia con una fuerte vinculación funcional con la ciudad de Plasencia, tanto por su cercanía como por su función como capital del norte de la provincia de Cáceres. Además, la Mancomunidad se compone de municipios de pequeño tamaño donde únicamente Ahigal y Zarza de Granadilla superan los 1.000 habitantes. En este sentido, existe una gran dependencia a nivel de prestaciones de la ciudad de Plasencia, aunque es Montehermoso el núcleo de población de más de 5.000 habitantes más cercano a Santibáñez el Bajo.

Para terminar, hacer referencia a la red de carreteras como elemento clave para la organización territorial en Extremadura, ya que determina la accesibilidad y el desarrollo de ejes demográficos y económicos. La zona de Trasierra Tierras de Granadilla se beneficia de la A6-6 o Ruta de la Plata, el principal eje de comunicación norte-sur de Extremadura, que cruza la Mancomunidad por el este. Además, existen otros dos ejes viarios estructurantes, pero de menor rango: la EX-204 (Coria-Salamanca), situada al oeste, y la EX-205 (Hervás-Portugal), que atraviesa la Mancomunidad y

conecta la A-66 con la EX-204. La estructura viaria se complementa con carreteras comarcales que conectan los distintos núcleos con estos ejes principales. Santibáñez el Bajo está conectado con la Ruta de la Plata a través de las carreteras CC-207 y CC-206.



Localización del T.M. de Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia

2.1.2. Descripción del planeamiento vigente

2.1.2.1. Planeamiento territorial

Directrices de Ordenación Territorial

Las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX) que, según el artículo 17 de la LOTUS, definen los elementos de organización y estructuración de la totalidad del territorio extremeño, se encuentran en tramitación. El Avance de las DOTEX fue aprobado por resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio el 27 de julio de 2020.

Plan Territorial de Ambroz-Tierras de Granadilla-Hurdes

El municipio de Santibáñez el Bajo está incluido dentro del ámbito del Plan Territorial de Ambroz-Tierras de Granadilla-Hurdes, cuyo ámbito son las dos comarcas que le dan nombre y del que forman parte veintinueve municipios. Este Plan Territorial se encuentra en tramitación (Acuerdo de redacción 5 de febrero de 2024).

2.1.2.2. Planeamiento municipal

Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 1985

El planeamiento municipal vigente en Santibáñez el Bajo es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (en adelante PDSU) aprobado definitivamente el 16 de julio de 1985, y publicado en el BOP de 9 de agosto de 1985.

El PDSU establece la delimitación del suelo urbano y las ordenanzas de desarrollo de la edificación, clasificando el resto del término municipal como suelo no urbanizable y estableciendo también las condiciones de usos y actividades.

Suelo Urbano

La delimitación de suelo urbano aprobada en 1985 incluyó aquellas áreas que contaban con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica o por estar comprendidas en áreas consolidadas por la edificación al menos en la mitad de su superficie. Además, para trazar el límite del suelo urbano, se consideró un fondo de 25 metros desde la alineación de la calle en las zonas de borde.

En relación a los usos del suelo urbano, las condiciones generales de uso recogidas en la sección 4^a del Título III relativo a las Normas Específicas en Suelo Urbano del PDSU incluye los usos de vivienda, garajes, aparcamiento y servicios del automóvil, industria, hoteles y turismo, comercial, oficinas, administrativo, espectáculos, salas de reunión y relación, sanitario, religioso, comunicación, transportes, cultura y enseñanza, deportivo, espacios libres y zonas verdes e instalaciones. Estos usos están permitidos en todo el ámbito del suelo urbano, con las limitaciones y compatibilidades que se establecen en las condiciones específicas de cada uno de los usos.



Delimitación del suelo urbano. Fuente: Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU).

Suelo No Urbanizable

En relación al suelo no urbanizable, el PDSU recoge en el Título IV las Normas Específicas en Suelo No Urbanizable, donde se establecen una serie de disposiciones particulares por zonas de protección

para la conservación de los elementos naturales y los canales de comunicación e infraestructurales. Se diferencia entre zonas de protección especial (arqueológicas, forestales, agrícolas y ecosistemas de interés), de cauces públicos, de tendidos de energía eléctrica, de vías de ferrocarril y de carreteras, así como una zona no urbanizable de control.

El Título IV también establece las condiciones de la edificación en suelo no urbanizable, donde se limitan las construcciones a las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza y destino de la finca y se ajusten, en su caso, a los planes o normas del Ministerio de Agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución, entretenimiento y servicio de las obras públicas. También pueden autorizarse edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social que hayan de emplazarse en el medio rural, así como edificios aislados destinados a vivienda familiar en lugares en los que no exista posibilidad de formación de núcleo de población en base a los criterios establecidos en el artículo 83 (concepto de núcleo de población). Y las instalaciones industriales cuyo emplazamiento no pueda ser permitido en suelo urbano, podrán ser autorizadas por la Comisión Provincial de Urbanismo.

En cuanto a las condiciones concretas de la edificación en suelo no urbanizable, se exige una edificabilidad máxima de 0,05 m²/m², una parcela mínima de 10.000 m², una ocupación máxima 5%, una altura máxima de 8 m y una tipología de edificación aislada con una separación mínima a linderos de 15 m.

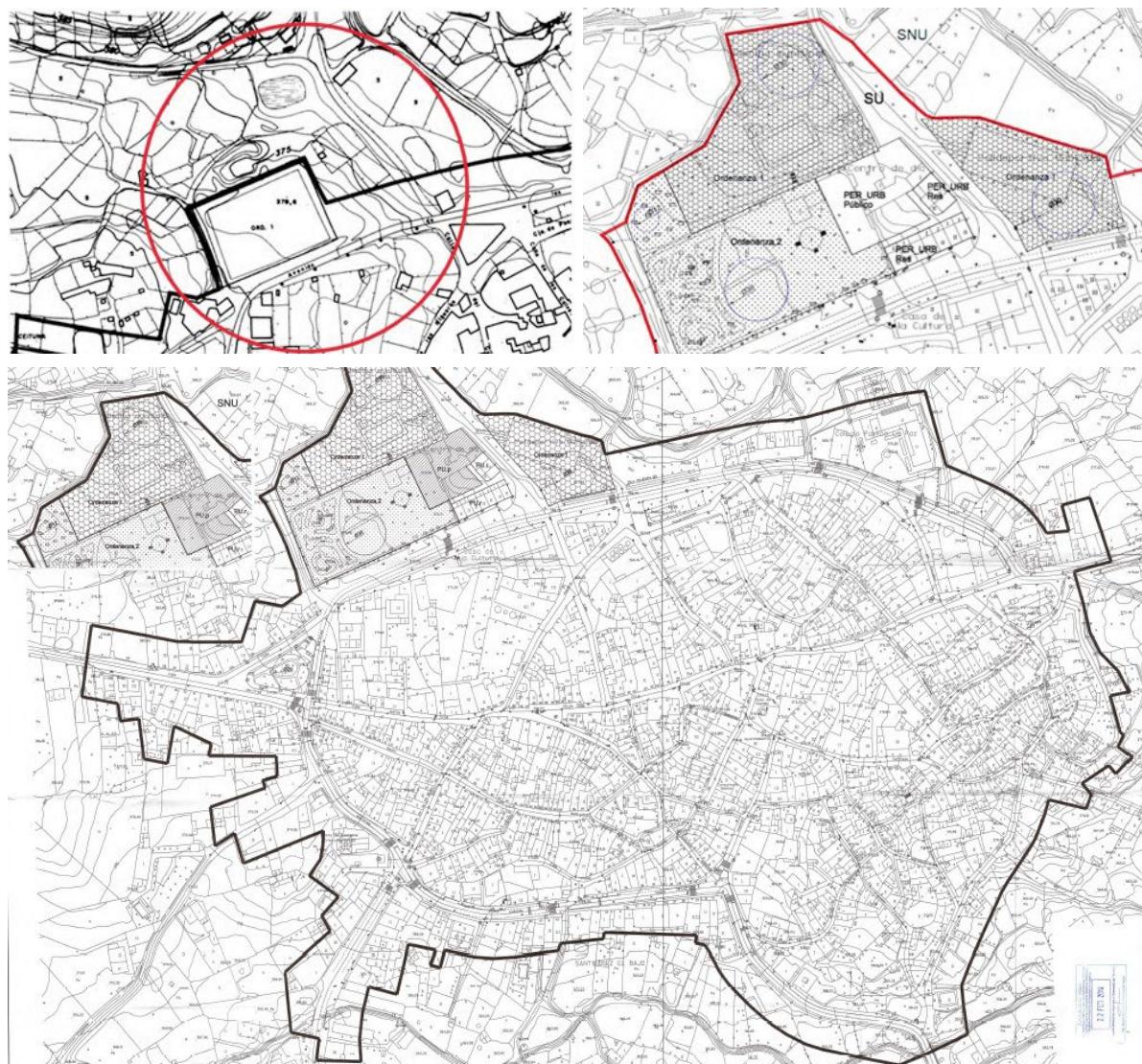
2.1.2.3. Modificaciones

La delimitación del suelo urbano vigente establecida por el PDSU incorpora una modificación aprobada en el año 2018 que amplía el suelo urbano para dar respuesta a necesidades dotacionales.

La modificación puntual nº 1/2016 del PDSU de Santibáñez el Bajo consiste en la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano consolidado de los terrenos de propiedad municipal ubicados al norte del casco urbano, junto a la carretera de circunvalación, con el fin de legalizar y ordenar los usos dotacionales existentes y poder ampliar el centro de día como residencia de mayores, adaptando sus ordenanzas. Esta modificación fue aprobada definitivamente el 22 de

febrero de 2018 por acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura (CUOTEX) y publicada en el DOE el 18 de julio de 2018.

El ámbito de la modificación cuenta con una superficie total de 19.199,77 m², de los cuales 11.819,01 m² se reclasificaron como suelo urbano y 7.380,76 m² que ya formaban parte del suelo urbano se incorporaron al ámbito para su ordenación y calificación. De esta manera, el ámbito incluye la piscina municipal, el polideportivo, el centro de día que se amplió para acoger una residencia de mayores, zonas verdes y viviendas de protección oficial, configurando un conjunto dotacional necesario para el desarrollo de la vida rural.



Delimitación de la MP nº 1/2016. Fuente: Memoria del Avance del Plan General Municipal

2.1.3. Equipamientos

Los equipamientos comprenden los diferentes servicios, de carácter público o privado, destinados a la formación intelectual, cultural, deportiva, prestación sanitaria, asistencial o administrativa de ciudadanas y ciudadanos.

La siguiente tabla recoge la superficie dedicada a cada tipo de equipamiento en el municipio de Santibáñez el Bajo, así como la superficie total de equipamientos.

Equipamientos	Superficie públicos	Superficie privados
Educativos	4.370,85 m ²	0,00 m ²
Culturales - Deportivos	9.827,89m ²	1.326,19 m ²
Administrativos - Institucionales	255,20 m ²	0,00 m ²
Sanitarios - Asistenciales	2.527,02 m ²	0,00 m ²

Equipamientos	Superficie públicos	Superficie privados
Alojamiento temporal	0,00 m2	0,00 m2
Playas de aparcamiento	0,00 m2	0,00 m2
TOTAL	16.980,96 m2	1.326,19 m2

2.1.4. Zonas verdes

La siguiente tabla recoge la superficie dedicada a cada tipo de zona verde en el municipio de Santibáñez el Bajo, así como la superficie total de equipamientos.

Zonas verdes	Superficie
Áreas de juego	907,06 m2
Jardines o parques	4.656,90 m2
Zonas acompañamiento al viario	0,00 m2
Espacios libres	4.693,00 m2
TOTAL	10.256,96 m²

2.1.5. Vivienda y suelo vacante

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2021 del INE, el total de viviendas existente en el municipio de Santibáñez el Bajo es de 767 de las que el 50,2% son viviendas principales y el 49,8% viviendas no principales.

Las 385 viviendas principales son las que componen los hogares del municipio, que presenta un importante porcentaje de hogares unipersonales, el 42,6%, frente a la media nacional del 27%, resultado del envejecimiento poblacional del municipio.

2.1.6. Indicadores de sostenibilidad urbana

A continuación se calculan los indicadores con estándares establecidos correspondientes al estado actual del municipio de Santibáñez el Bajo:

- Densidad: El indicador de densidad se subdivide en cuatro indicadores relativos a la densidad de población y a la densidad de viviendas.
 - Densidad de población urbana: 22,47 hab./ha.
 - Densidad de población urbana femenina: 10,73 mujeres/ha.
 - Densidad de población urbana masculina: 11,74 hombres/ha.
 - Densidad de viviendas: 24,27 viv./ha.
- Zonas verdes: 14,45 m²/hab.
- Dotaciones públicas: 23,92 m²/hab.

La tabla que se muestra a continuación contiene los indicadores calculados y los estándares mínimos de sostenibilidad exigidos por la legislación vigente.

Indicador	Estado actual	Estándar mínimo
Densidad de viviendas	24,27 viviendas / hectárea	10 viviendas / hectárea
Zonas verdes	14,45 m ² / habitante	≥ 5 m ² / habitante
Dotaciones públicas	23,95 m ² / habitante	≥ 1,6 m ² / habitante

En conclusión, Santibáñez el Bajo cumple con creces los estándares mínimos de sostenibilidad establecidos en la LOTUS, especialmente en lo que se refiere a las zonas verdes y las dotaciones públicas. De hecho, el indicador del estado actual de las zonas verdes también está por encima de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), que estima en al menos 9 m² las áreas verdes necesarias por habitante a no más de 300 m de distancia o 10 minutos caminando.

2.2. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL

Como principales aspectos descriptivos del análisis de la situación actual realizada, y que se refleja en la memoria del Avance del Plan General Municipal cabe señalar los siguientes:

- El uso predominante dentro del suelo urbano es el residencial, compuesto casi en su totalidad por vivienda unifamiliar en edificación principal o única, ya que apenas existen parcelas construidas con división horizontal. El uso residencial se complementa con usos auxiliares como cobertizos, almacenes, garajes o bodegas, que se sitúan mayoritariamente en planta baja o en edificación independiente. Mientras que las edificaciones dedicadas al completo a usos industriales se concentran mayoritariamente en la periferia del núcleo urbano
- El Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano lleva en vigor 40 años y, aunque el municipio no ha sufrido grandes transformaciones y su dinámica inmobiliaria es reducida, el marco actual ha cambiado por completo en todos los aspectos (ambiental, legislativo, patrimonial, demográfico, etc.). Por ello, se analiza el desarrollo del suelo urbano y su grado de adecuación al planeamiento vigente.
- En términos generales, el PDSU ha permitido mantener el núcleo urbano de Santibáñez el Bajo compacto, manteniendo su tejido tradicional característico, aunque existe cierta dispersión en los bordes, fuera del límite establecido por el PDSU, y problemas de integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, siendo importante poner el foco en los bordes del núcleo urbano.
- Los arroyos del Pizarroso y Clavellinas marcan el límite natural del núcleo urbano por el norte y por el sur respectivamente, aunque en el siglo XXI se ha producido una dispersión del núcleo urbano con la construcción de viviendas en suelo no urbanizable al sur del arroyo Clavellinas. El arroyo del Pizarroso, al norte, presenta una mayor integración con la trama urbana que el arroyo Clavellinas, ya que la mayor parte del borde norte está configurado por equipamientos y el tramo oeste cuenta con un paseo de borde, aunque la continuidad del paseo se interrumpe pasadas las pistas de pádel y la calidad de este espacio público de borde en mala. Por su parte, al sur del núcleo urbano, el arroyo Clavellinas está totalmente desvinculado de la trama urbana, ubicado en las traseras de las viviendas y con algunas edificaciones construidas prácticamente sobre el cauce. Además de la falta de integración y vinculación de la trama urbana con los arroyos, existe una situación de degradación provocada por el vertido de las aguas residuales del núcleo urbano sin depurar en ambos arroyos.

- El borde este del núcleo urbano de Santibáñez el Bajo presenta una trama urbana incompleta donde destaca la falta de continuidad del ramal norte de la calle de la Montaña, la carencia de urbanización del área colindante al colegio y la existencia de callejones sin salida para conectar parcelas traseras sin acceso directo desde la calle. Además, se han construido algunas viviendas fuera de la delimitación establecida por el PDSU, aunque se ha mantenido, en cierta medida, el límite del núcleo urbano definido por la Iglesia de Santiago Apóstol.
- Por su parte, el borde oeste también presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, donde existe una importante dispersión del núcleo urbano causada por las numerosas edificaciones construidas fuera de la delimitación establecida por el PDSU en el entorno de los viarios radiales de acceso al núcleo (calle Domingo Miguel y calle Mártires - carretera CC-119) y, en menor medida, en el entorno de la piscina municipal. Esta dispersión urbana ha dado lugar a una trama incompleta con vacíos entre dichos viarios radiales donde destaca, además, la existencia de numerosos callejones sin salida (callejón Egido y callejones de las calles Mártires, Domingo Miguel y Ruidoro).
- Por lo tanto, se puede concluir que el crecimiento actual del núcleo urbano es bajo y que las obras que se realizan se centran principalmente en la renovación, ampliación y/o adecuación de las edificaciones ya construidas.
- La zona donde se concentran una mayor cantidad de parcelas vacantes se ubica al sur del núcleo urbano, en el entorno de la carretera CC-207 y la calle del Olivar de la Cava que se muestra en la siguiente imagen.
- En términos generales, se observa que el parcelario no edificado del núcleo de Santibáñez el Bajo es inferior netamente al 5% del total del suelo urbano.
- En términos generales, ha existido una falta de cultura urbanística que ha llevado al incumplimiento sistemático de las determinaciones del PDSU con edificaciones construidas fuera del límite urbano, especialmente en el sur, donde se ha edificado al otro lado del arroyo Clavellinas en el acceso desde la carretera CC-161 a Montehermoso.
- Por último, se deberá realizar una ordenación más racional del suelo no urbanizable. Para ello, es necesario clasificar el terreno según sus valores y capacidades para así regular los usos de forma pormenorizada, encontrando un equilibrio entre la protección del medio natural y su aprovechamiento productivo para asegurar la permanencia de la población en el territorio. Además, es crucial que los parámetros de regulación se adapten a las condiciones del entorno y a la legislación vigente

2.3. ALTERNATIVAS DE ORDENACIÓN CONSIDERADAS

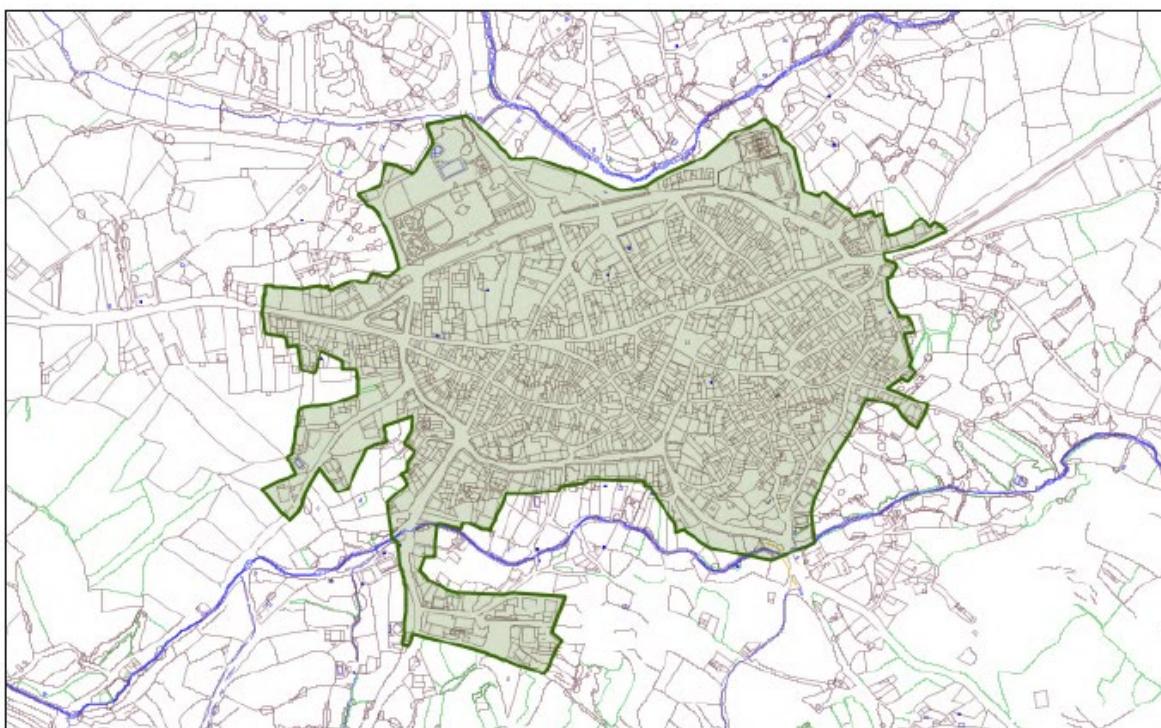
En base a los objetivos establecidos y como resultado del análisis y diagnóstico del territorio de Santibáñez el Bajo, todas las alternativas que se han contemplado mantienen el límite este del núcleo urbano marcado por la Iglesia de Santiago Apóstol, respetando la posición de la Iglesia en el paisaje, el límite norte en el arroyo del Pizarroso y el límite sur, al margen de la agrupación de edificaciones existentes junto a la carretera CC-161 a Montehermoso, en el entorno del arroyo Clavellinas. También se incorporan al suelo urbano aquellas viviendas construidas fuera de la delimitación establecida por el PDSU que forman parte de la trama urbana contando con todos o casi todos los servicios urbanos y que cumplen los requisitos establecidos en la LOTUS para poder considerarse suelo urbano.

2.3.1. Alternativa 0: Mantener la situación actual

En esta primera alternativa se mantiene la clasificación vigente del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), aprobado definitivamente el 16 de julio de 1985, junto con las modificaciones aprobadas con posterioridad, e incorporando estrictamente aquellas zonas con viviendas que forman parte de la trama urbana a pesar de no estar incluidas dentro de la delimitación del suelo urbano vigente, destacando especialmente la zona al sur del arroyo Clavellinas.

No todo proceso de revisión de planeamiento general tiene por qué culminar con una ampliación del suelo urbano. En consecuencia, la primera alternativa a analizar será la viabilidad de mantener la delimitación actual del suelo urbano, adaptándola a la realidad de la trama urbana consolidada y ajustando el planeamiento a la legislación vigente (LOTUS).

En total la alternativa nº0 abarca una superficie de 25,60 ha y una capacidad aproximada de 35 viviendas teniendo en cuenta los solares vacantes.



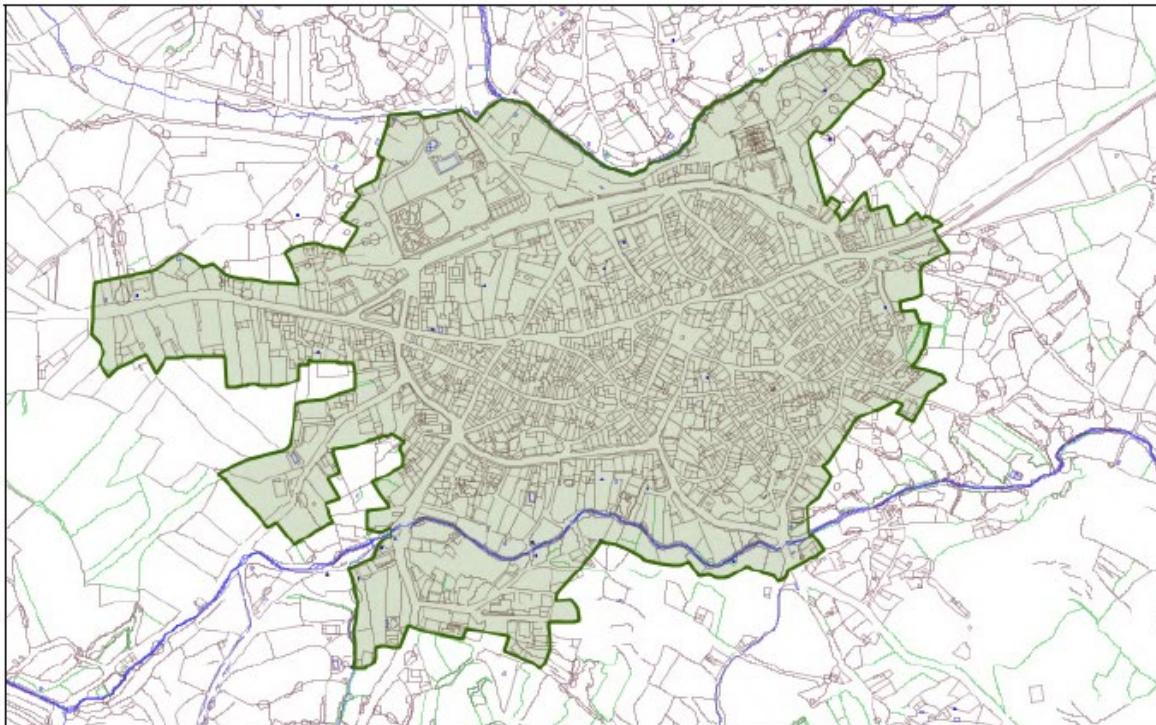
Alternativa 0. Fuente: Memoria del Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo

2.3.2. Alternativa 1: Recuperar la propuesta del Plan General Municipal aprobado inicialmente en 2010

Esta alternativa toma como referencia la propuesta del Plan General Municipal aprobado inicialmente el 25 de marzo de 2010 y redactado por Miguel Ángel Caldera Domínguez, pero que no llegó a aprobarse definitivamente. De esta manera, la alternativa nº1 incorpora al suelo urbano, respecto a la alternativa nº0, una superficie de 10,02 ha. En términos generales, esta propuesta pretende incorporar al suelo urbano prácticamente la totalidad de las edificaciones construidas fuera de la delimitación establecida por el PDSU, con extensiones del núcleo urbano en torno a la carretera CC-119 y la calle de Domingo Miguel al oeste, con una importante extensión en la zona sur, con un ajuste del borde este y ampliando el borde norte hasta el arroyo del Pizarroso. Esta alternativa apuesta por un crecimiento en torno a los viarios radiales de acceso al núcleo urbano, sin completar la trama urbana y dejando vacíos entre dichos viarios. Además, contempla un sector de suelo

urbanizable de uso industrial de 19,04 ha situado junto a la carretera CC-119 en el acceso a la Dehesa Boyal y separado del núcleo urbano.

En total la alternativa nº1 abarca una superficie de 35,62 ha de suelo urbano, lo que supone un 139,14% de suelo respecto a la alternativa nº0 y una capacidad de 175 viviendas nuevas sin contar los solares vacantes dentro del límite actual del PDSU.

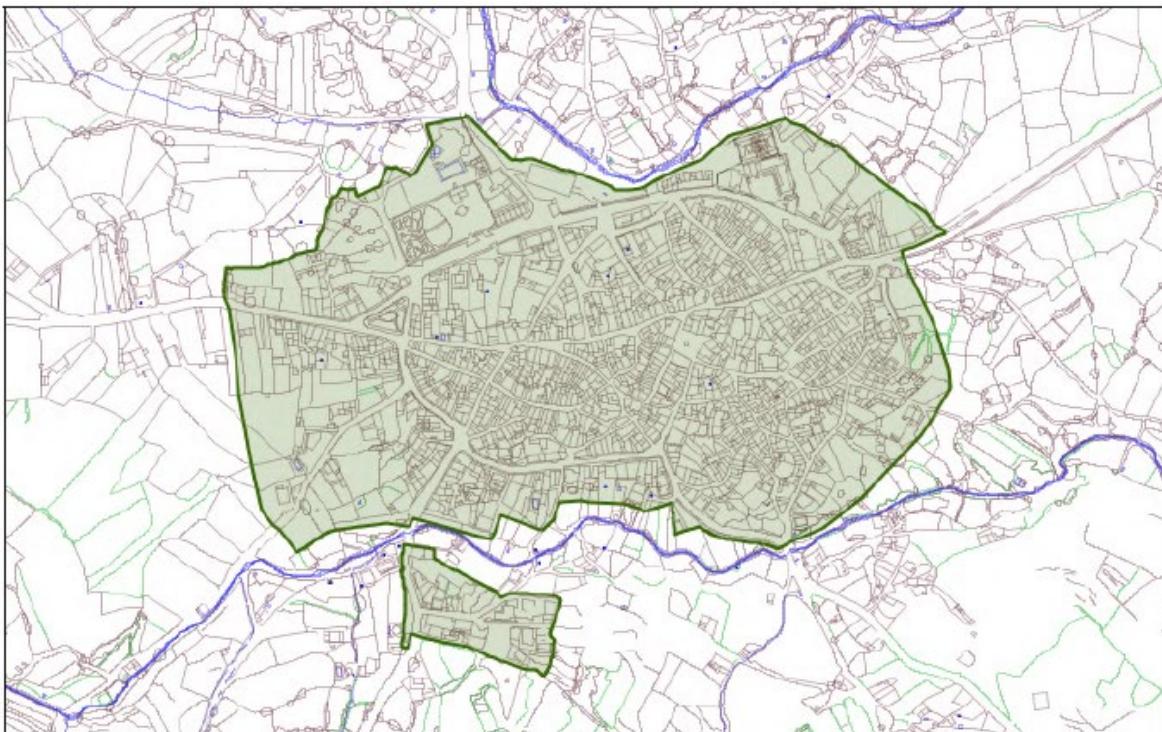


Alternativa 1. Fuente: Memoria del Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo

2.3.3. Alternativa 2: Completar la trama urbana y mantener el núcleo compacto.

Por último, la alternativa nº2 propone una ordenación centrada en el núcleo urbano existente, que complete la trama urbana en los bordes mediante actuaciones de transformación urbanística del suelo urbano, sin delimitar ningún sector de suelo urbanizable. Esta alternativa de ordenación apuesta por un modelo urbano compacto que evite la dispersión y la expansión del núcleo en torno a los viarios radiales de acceso al mismo, tal y como se plantea en la alternativa nº1, colmatando los bordes y transformando el mínimo suelo necesario. Así, incorpora al suelo urbano, respecto a la alternativa nº0, una superficie de 6 ha.

En total la alternativa nº2 abarca una superficie de 31,60 ha, lo que supone un 123,44% de suelo respecto a la alternativa nº0 y una capacidad aproximada de 115 viviendas nuevas sin contar los solares vacantes dentro del límite actual del PDSU.



Alternativa 2. Fuente: Memoria del Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo

2.3.4. Justificación razonada de la alternativa elegida

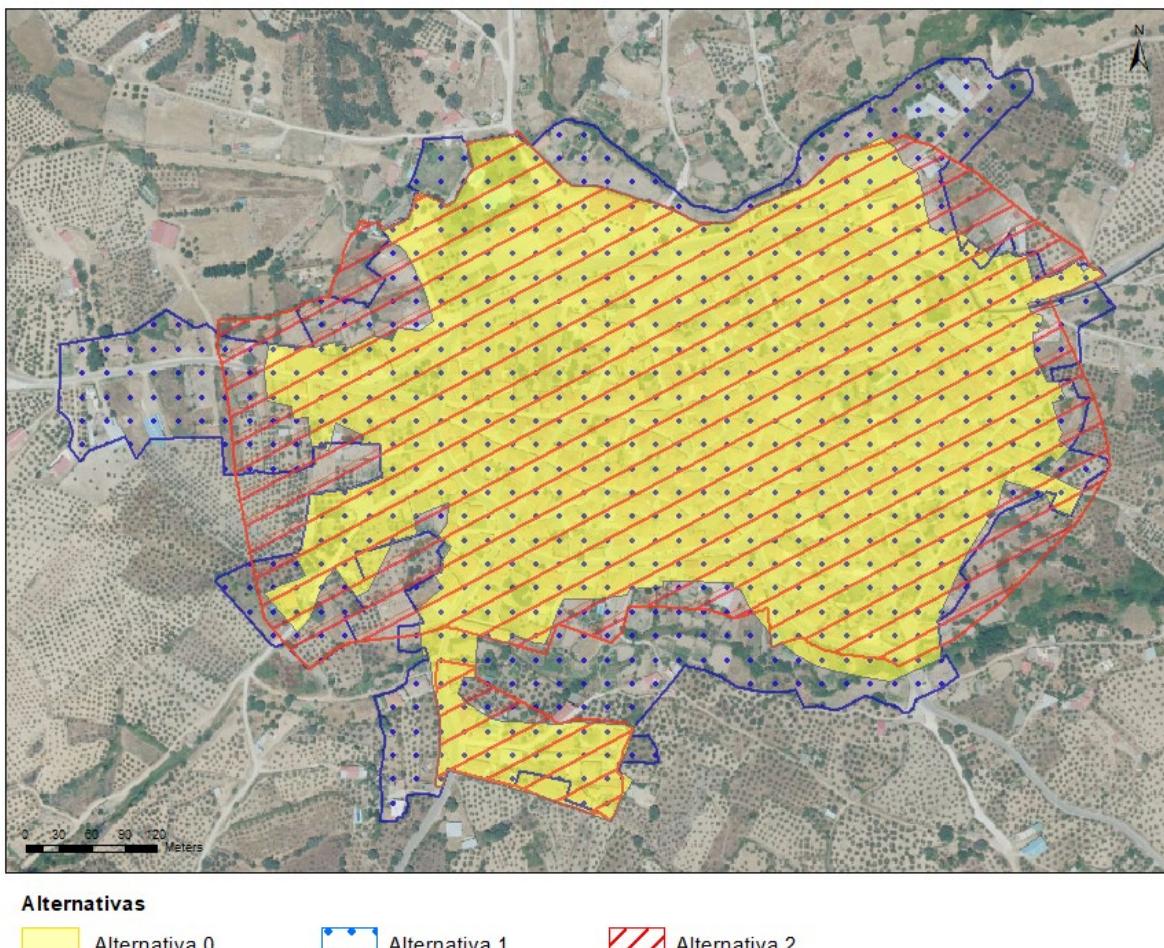
El municipio de Santibáñez el Bajo presenta una suave pero persistente tendencia hacia el decrecimiento poblacional que influye negativamente en el mercado inmobiliario, aunque también existe una demanda de segunda vivienda por parte de no residentes que compensa esta tendencia del mercado inmobiliario.

La alternativa nº0 supone una adecuación de la ordenación actual definida por el PDSU a la normativa vigente e integra las viviendas construidas fuera de la delimitación establecida por el PDSU que forman parte de la trama urbana contando con todos o casi todos los servicios urbanos y que cumplen los requisitos establecidos en la LOTUS para poder considerarse suelo urbano. Pero limita de forma importante el desarrollo urbano futuro del municipio y no permite completar la trama urbana mejorando los bordes urbanos y la transición con el medio natural.

La alternativa nº1 incorpora al suelo urbano prácticamente la totalidad de las edificaciones construidas fuera de la delimitación establecida por el PDSU, expandiendo el núcleo urbano en torno a los viarios radiales de acceso al mismo, pero sin definir una estructura que permita completar la trama urbana y evitar que el núcleo urbano siga dispersándose en torno a los caminos y carreteras. Además, esta alternativa es la más expansionista de las tres y cuenta con una capacidad de 175 viviendas nuevas, equivalentes a un crecimiento de casi el 25% de la población, lo que supera las necesidades reales y las perspectivas de crecimiento existentes en el municipio de Santibáñez el Bajo.

La alternativa nº2 se centra en completar la trama urbana y mejorar los bordes, pero evitando la ampliación del suelo urbano fuera de lo necesario y sin generar suelo urbanizable. Por lo tanto, esta alternativa, que se centra exclusivamente en completar la trama urbana y cuenta con una capacidad de 115 viviendas nuevas, permite un desarrollo más acorde al tamaño y a las características del municipio, sin limitar posibles necesidades residenciales presentes y futuras ni implantaciones de nuevas actividades. Así, se mejoran las condiciones de los bordes y vacíos urbanos sin suponer un crecimiento poblacional desmesurado y manteniendo el núcleo urbano compacto.

Dada la lenta evolución del mercado inmobiliario de Santibáñez el Bajo y la necesidad de revertir el proceso de dispersión del núcleo urbano, se ha considerado que la mejor alternativa es la nº2, ya que responde a la realidad del municipio. En consecuencia, se descarta la alternativa nº0 por limitar las posibilidades del municipio y la alternativa nº1 por favorecer la dispersión y contar con una excesiva oferta residencial, siendo la alternativa nº2 la seleccionada por ser la que menor consumo de suelo precisa transformar para completar la trama urbana y satisfacer las necesidades de la población. Además, el modelo de ordenación propuesto por la alternativa nº2 es el que mejor cumple los criterios de ordenación sostenible establecidos en la LOTUS y los objetivos definidos en el presente documento.



Comparativa de la superficie ocupada por las 3 alternativas. Fuente: elaboración propia

2.4. PROPUESTA DE ORDENACIÓN

2.4.1. Objetivos de ordenación del nuevo Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo

Los criterios y objetivos para abordar la revisión del planeamiento municipal y las propuestas de ordenación recogidas en el documento de avance del Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo incorporan las conclusiones obtenidas del análisis y diagnóstico realizado previamente junto con los principios generales y fines de la ordenación urbanística y los criterios de ordenación sostenible establecidos en los artículos 2 y 10 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), asegurando el interés general de la propuesta.

Asimismo, el Plan ha tomado en consideración los objetivos de la Agenda Urbana Española de 2019 (AUE), que establece una hoja de ruta estratégica para impulsar el desarrollo urbano y rural

sostenible e integrado en España, alineada con la Agenda 2030 de la ONU y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como con la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas (Habitat III, 2016).

En este marco, el modelo urbanístico propuesto para el municipio de Santibáñez el Bajo persigue los siguientes objetivos generales:

- Ordenar el suelo del municipio de manera compatible con su entorno territorial.
- Adoptar un modelo territorial donde se prioricen y fortalezcan los valores ambientales y un modelo urbano compacto integrado con el medio natural.
- Priorizar la revitalización del núcleo urbano frente a los procesos de expansión urbana.
- Conservar y proteger el patrimonio natural, cultural y paisajístico.
- Favorecer la movilidad sostenible y garantizar la accesibilidad universal.
- Mejorar la calidad de vida, fomentar la cohesión social y buscar la equidad.
- Impulsar la economía y gestionar de forma sostenible los recursos.

En definitiva, el nuevo Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo Aceituna persigue establecer un modelo de ordenación equilibrado, sostenible y adaptado a la realidad del municipio, que permita compatibilizar el desarrollo urbano con la preservación de los valores ambientales y patrimoniales, promoviendo un territorio más resiliente, inclusivo y eficiente.

2.4.2. Estrategias y propuestas de ordenación

2.4.2.1. Estrategias

Las estrategias concretas que van a guiar la propuesta de ordenación se basan en los objetivos descritos y en las conclusiones obtenidas del análisis realizado, poniendo el foco en una ordenación del territorio definida por los elementos estructurantes del medio natural, así como en la reforma y mejora del núcleo urbano mediante la transformación de las áreas urbanas inacabadas para completar y poner en valor el tejido urbano existente y mejorar la integración del núcleo con el medio natural.

Ordenar el territorio en base a la infraestructura verde como elemento vertebrador

Santibáñez el Bajo forma parte de una red funcional supramunicipal de infraestructura verde que debe integrarse en la ordenación fortaleciendo las conexiones ecológicas de los ecosistemas. De este modo, la incorporación de la infraestructura verde en el planeamiento urbanístico, teniendo en cuenta la naturaleza multifuncional y multiescalar de la misma, permitirá conservar los ecosistemas, abordar las amenazas de la biodiversidad y combatir los efectos del cambio climático.

Orientar el crecimiento urbano a la compleción y transformación de la trama urbana existente, evitando una expansión innecesaria del núcleo urbano y la clasificación de suelo urbanizable

El núcleo urbano de Santibáñez el Bajo presenta en casi todo su borde urbano una trama incompleta y algunas zonas que cuentan con todos o casi todos los servicios urbanos a pesar de estar fuera de la delimitación del PDSU, como son el área residencial al sur del arroyo Clavellinas y las viviendas construidas en torno a los viarios radiales de los bordes del núcleo urbano. Por lo tanto, la propuesta se centra en integrar y, en el caso de ser necesario, reordenar estos espacios completando la trama urbana y manteniendo el núcleo urbano compacto, a excepción del área de viviendas construidas al sur del arroyo Clavellinas, que se clasifica como suelo urbano aunque se mantiene separada del

núcleo y se restringe su crecimiento para evitar un aumento de la dispersión urbana generada por esta agrupación de viviendas construidas en suelo no urbanizable y fuera del límite natural del núcleo urbano definido por el arroyo Clavellinas.

Mejorar la integración y vinculación de los bordes urbanos con el medio natural

La situación de los bordes en el núcleo urbano presenta serios problemas paisajísticos y de integración con el medio natural. Los principales problemas en relación a la integración y vinculación con el medio natural se encuentran en los bordes norte y sur definidos por los arroyos del Pizarroso y Clavellinas. Y, en cuanto a la configuración del paisaje urbano en los bordes, aunque destaca el paisaje de valor cultural vinculado a la Iglesia de Santiago Apóstol, éste se compone, en gran medida, de medianeras y traseras de edificios que funcionan como barreras y generan espacios de borde residuales. Además, los vallados y muros de materiales ajenos a los tradicionales están sustituyendo a la piedra seca. Esta situación se ha visto agravada con la construcción de viviendas en suelo no urbanizable en los bordes del núcleo urbano.

Para resolver estos problemas de bordes identificados en el análisis, se establecen una serie de criterios generales de intervención. En primer lugar se plantea completar la trama urbana eliminando los vacíos existentes en los bordes y dando continuidad a las calles sin salida. En segundo lugar, mejorar la integración con el medio natural poniendo en valor el entorno del núcleo urbano y su vinculación con elementos de la infraestructura verde como los arroyos del Pizarroso y Clavellinas. Por último, poner el foco en la calidad paisajística de los bordes, mejorando los bordes que están mal resueltos, fortaleciendo los paisajes de borde característicos de Santibáñez el Bajo donde predominan los muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas y protegiendo el paisaje cultural de la Iglesia de Santiago Apóstol.

Para el desarrollo de estos criterios se contemplan como soluciones de borde aquellas donde, en la medida de lo posible, la calle marque el límite del suelo urbano como alternativa a las traseras y medianeras o bien que el borde esté configurado por edificaciones aisladas con cerramientos de parcela en piedra seca que se integren con el medio rural.

Una vez definidas las líneas estratégicas, se desarrollan a continuación las propuestas concretas de ordenación a nivel de avance, que integran de manera transversal los criterios de sostenibilidad, movilidad y accesibilidad, conservación del patrimonio, eficiencia energética y perspectiva de género establecidos en el artículo 10 de la LOTUS.

Proteger los espacios de alto valor del medio natural

La infraestructura verde de Santibáñez el Bajo cuenta con espacios de alto valor donde destacan la Red Natura 2000, los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), los humedales y los suelos forestales, incluyendo los Montes de Utilidad Pública (MUP) y los Comunales, que son fundamentales para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En consecuencia, se propone que estos elementos del patrimonio natural, que configuran la identidad del territorio, sean la base para la delimitación de las subcategorías del suelo rústico protegido establecidas en el artículo 9.6 del Reglamento General de la LOTUS. Definir la ordenación del medio natural en base a los espacios de alto valor garantiza el equilibrio entre las actividades económicas tradicionales y la conservación y fortalecimiento del patrimonio natural.

Proteger el paisaje cultural de la Iglesia de Santiago Apóstol

La Iglesia de Santiago Apóstol funciona como un hito arquitectónico que emerge del paisaje agrícola dominado por el cultivo de olivos situado al este del núcleo urbano en el entorno de la carretera CC-208 a Ahigal que da acceso al núcleo y marca el límite y la ubicación del núcleo urbano en el paisaje.

Con el objeto de proteger este paisaje cultural identitario del municipio, se mantiene el límite este del suelo urbano marcado por la Iglesia de Santiago Apóstol, impidiendo una mayor expansión del núcleo hacia el este (más allá de las edificaciones ya construidas) y protegiendo la zona de cultivos entre el cementerio y el núcleo urbano.

Esta propuesta se alinea con lo establecido en el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), ratificado por España en 2008, donde se recoge que el paisaje contribuye a la formación de la cultura local y es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural que contribuye al bienestar de la población y a la consolidación de su identidad. En este sentido, la protección del paisaje abarca las acciones encaminadas a conservar y mantener los aspectos significativos o característicos de un paisaje, justificados por su valor patrimonial derivado de su configuración natural y/o la acción del hombre. En definitiva, esta propuesta busca integrar el paisaje en la ordenación y establecer medidas para su conservación.

Mejorar la vinculación del núcleo urbano con los arroyos del Pizarroso y Clavellinas y mantener su función como límites naturales del núcleo.

Los arroyos del Pizarroso y Clavellinas son los elementos naturales del entorno inmediato del núcleo urbano con mayor incidencia sobre el mismo, aunque existe una importante falta de integración y vinculación de la trama urbana con los arroyos, especialmente con el arroyo Clavellinas. Ambos arroyos marcan el límite natural del núcleo urbano por el norte y por el sur, aunque en el siglo XXI se ha producido una dispersión del núcleo urbano con la construcción de viviendas fuera del límite establecido por el PDSU al sur del arroyo Clavellinas. Además, la construcción de la estación depuradora de aguas residuales que está en trámite permitirá revertir la situación de degradación existente en ambos arroyos por el vertido de aguas sin depurar.

El arroyo del Pizarroso, al norte, presenta una mayor integración con la trama urbana que el arroyo Clavellinas. La mayor parte del borde norte está configurado por equipamientos y el tramo oeste cuenta con un paseo de borde cuya continuidad se interrumpe pasadas las pistas de padel. Por su parte, al sur del núcleo urbano, el arroyo Clavellinas está totalmente desvinculado de la trama urbana, ubicado en las traseras de las viviendas y con algunas edificaciones construidas prácticamente sobre el cauce. En consecuencia, se propone dar continuidad al paseo de borde en el norte junto a los equipamientos, poniendo en valor el arroyo del Pizarroso en todo su borde urbano, e integrar el arroyo Clavellinas en la trama urbana recuperando su papel como límite natural del núcleo, haciendo accesible el borde del arroyo y fortaleciendo el paisaje de huerta tradicional en torno al arroyo.

Esta propuesta se alinea con el criterio de ordenación sostenible 1.c del artículo 10 de la LOTUS, que establece que la ordenación urbana debe favorecer la recuperación de los cauces naturales y sus zonas de protección, así como su integración respetuosa con el medio urbano. Además permite integrar en el paisaje urbano estos elementos valiosos del paisaje natural del municipio y favorecer la adecuación y conservación de su entorno.

Completar la trama urbana en el borde este del núcleo urbano

El borde este del núcleo urbano de Santibáñez el Bajo presenta una trama urbana incompleta donde destaca la falta de continuidad del ramal norte de la calle de la Montaña, la carencia de urbanización del área colindante al colegio y la existencia de callejones sin salida para conectar parcelas traseras sin acceso directo desde la calle principal. Además existen viviendas construidas fuera de la delimitación del suelo urbano establecida por el PDSU que cuentan con servicios urbanos, tanto en el extremo de los viarios de borde que conectan con los accesos al núcleo urbano (tramo de la calle de la Montaña que conecta con un camino rural y calle Santo Cristo en conexión con la carretera CC-208 a Ahigal) como en parcelas rústicas sin acceso directo desde viario. En términos generales,

el borde este presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, con las traseras de los edificios marcando el límite del núcleo.

En consecuencia, se propone completar la trama urbana y redefinir el borde urbano mejorando el entorno del colegio y su conexión con el arroyo del Pizarroso, y dando continuidad a los callejones sin salida para dar acceso a parcelas interiores mediante su conexión con un viario de borde que marque el límite del núcleo y conecte el tramo urbano de la carretera CC-207 con la circunvalación. Esta propuesta también permite mejorar la vinculación del núcleo urbano con el tramo este del arroyo Clavellinas, legalizar las viviendas construidas fuera del suelo urbano y favorecer la renovación de cobertizos obsoletos situados en solares de dimensiones muy reducidas que limitan su uso o transformación.

Consolidar el crecimiento del municipio al oeste del núcleo urbano

El borde oeste del núcleo urbano de Santibáñez el Bajo presenta una importante dispersión del núcleo urbano con numerosas construcciones fuera de la delimitación establecida por el PDSU, y que cuentan con servicios urbanos, en el entorno de las calles Domingo Miguel y Mártires (en conexión con la carretera CC-119) y, en menor medida, en el entorno de la piscina municipal. Esta dispersión urbana ha dado lugar a una trama incompleta con vacíos entre los viarios radiales de acceso al núcleo donde destaca, además, la existencia de ocho callejones sin salida (callejón Egido y callejones de las calles Mártires, Domingo Miguel y Ruidoro) para conectar parcelas traseras sin acceso directo desde la calle principal en las que también se han construido algunas viviendas fuera de la delimitación del PDSU. En términos generales, el borde oeste presenta una mala integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, con una importante dispersión urbana.

En este sentido, se propone completar la trama urbana en el borde oeste, consolidando, en la medida de lo posible, el crecimiento que se ha producido para evitar que el núcleo urbano se extienda únicamente en torno a los viarios radiales de acceso creando vacíos desvinculados tanto del medio urbano como del medio natural, lo que dificulta su uso y favorece su degradación. La propuesta de intervención en el borde oeste busca revertir esta situación definiendo una trama viaria que complete los vacíos generados a la par que dé continuidad a aquellos callejones sin salida donde lo permitan las edificaciones existentes. Igualmente, la compleción de la trama urbana permite legalizar las viviendas construidas en suelo no urbanizable pero que forman parte de dicha trama urbana.

Integrar en el suelo urbano la agrupación de viviendas construidas en suelo no urbanizable al sur del arroyo Clavellinas.

Al sur del arroyo Clavellinas, en el borde este de la carretera CC-161 a Montehermoso, ha tenido lugar un incumplimiento sistemático del PDSU, construyéndose una agrupación de viviendas en suelo no urbanizable. A pesar de estar fuera de la delimitación establecida por el PDSU, estas viviendas cuentan con la mayoría de los servicios urbanos. Se trata de un área claramente acotada y colindante a las dos únicas edificaciones incluidas en el suelo urbano y situadas al sur del arroyo.

Por lo tanto, esta propuesta integra en el suelo urbano esta agrupación de viviendas, pero acotando su crecimiento a los límites ya existentes para evitar una mayor dispersión del núcleo urbano y favoreciendo el mantenimiento de un núcleo urbano compacto definido por sus límites naturales marcados por los arroyos del Pizarroso y Clavellinas.

Atender la demanda existente de viviendas unifamiliares aisladas.

Entre las viviendas construidas en suelo no urbanizable predomina la tipología de vivienda unifamiliar aislada, siendo la minoritaria y muy escasa dentro del suelo urbano de Santibáñez el Bajo. Esta tipología de vivienda requiere un tamaño de parcela mayor para asegurar la separación a linderos y dentro de la actual delimitación del suelo urbano no existen muchos solares con las características

que se requieren. Dada la importante proliferación de viviendas unifamiliares aisladas fuera de la delimitación establecida por el PDSU, se puede deducir que el mercado inmobiliario actual muestra una demanda de este tipo de viviendas frente a la tradicional, de la que ya existe una mayor oferta.

En base a esta demanda, se propone introducir la tipología unifamiliar aislada en aquellas zonas del borde donde se lleven a cabo actuaciones de transformación urbanística para completar la trama urbana existente.

Poner en valor los ejes culturales del núcleo urbano.

El núcleo urbano de Santibáñez el Bajo cuenta con dos ejes culturales de valor histórico, la vía pecuaria del Cordel de Rebollares que conecta el núcleo urbano con el medio natural y la calle del Santo Cristo que configura un eje patrimonial.

Las vías pecuarias tienen un gran potencial como conectores, ya que forman parte de una amplia red que recorre toda la península y que se ha conservado a lo largo del tiempo gracias a la legislación sectorial que las protege. En el caso concreto de Santibáñez el Bajo, el Cordel de Rebollares atraviesa el municipio de suroeste a noreste cruzando el núcleo urbano y conectado con la Colada denominada "El Cordel" de Aceituna y el Cordel de Ganados de Ahigal, por lo que supone un importante eje vertebrador que conecta el núcleo urbano con el territorio. Actualmente, el trazado del Cordel de Rebollares a su paso por el núcleo urbano no es reconocible, no cuenta con continuidad peatonal y presenta problemas de deterioro y vinculación con el medio natural, especialmente en su acceso sur a través de la carretera CC-161.

Por su parte, el eje patrimonial definido por la calle del Santo Cristo, que conecta la Iglesia de Santiago Apóstol con la Ermita del Cristo de la Paz, ha sido históricamente el eje vertebrador del casco antiguo y sigue siéndolo del núcleo urbano actual. En este eje se encuentran El Calvario y la Cruz de Caminos, los dos únicos elementos del patrimonio arquitectónico declarados Bienes de Interés Cultural en Santibáñez el Bajo, a los que se suman la Iglesia y la Ermita, que forman parte del Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura. Además, en el centro de su recorrido, este eje cultural está conectado con la Plaza de España, conformando un espacio de centralidad en esta zona.

En consecuencia, se propone fortalecer el papel de ambos ejes culturales protegiendo sus elementos históricos y poniendo en valor las edificaciones y el espacio público que los definen. Esta propuesta se alinea con el criterio de ordenación sostenible 3 del artículo 10 de la LOTUS, relativo a la conservación del patrimonio cultural, que establece que la ordenación urbana debe favorecer la conservación y promoción del patrimonio arquitectónico y de los espacios urbanos relevantes, manteniendo las tramas históricas.

2.4.3. Clasificación del suelo

2.4.3.1. Suelo rústico

El suelo rústico ha sido el punto de partida de la propuesta de ordenación y está compuesto por todos aquellos suelos cuya conservación y protección es necesaria, cumpliendo con los principios de desarrollo sostenible y protección del medio ambiente que recoge la LOTUS. Además, el suelo rústico no puede entenderse como un ámbito meramente municipal, sino que forma parte de un territorio supramunicipal conectado y articulado a través de la infraestructura verde.

Suelo Rústico Protegido

El suelo rústico protegido (SRP), en base a lo dispuesto en el artículo 9.2 del Reglamento General de la LOTUS, incluye las áreas de suelo rústico que deben ser objeto de protección por valores existentes tales como ecológicos, naturales, paisajísticos, culturales y otros análogos. Estos suelos

deben preservarse mediante la adopción de un régimen específico destinado a su conservación y mejora, y para ello el Reglamento establece cuatro subcategorías diferenciadas de suelo rústico protegido.

Si bien la asignación de las subcategorías se ha llevado a cabo en base a los elementos de la infraestructura verde, cabe mencionar que, en términos generales, no se asigna una subcategoría específica a los corredores y conectores de la infraestructura verde, como son la red hidrológica, la red de vías pecuarias o la red de caminos públicos, por tratarse de elementos lineales que se extienden por todo el término municipal, sino que estas redes se integran en las diferentes categorías o subcategorías de los suelos que atraviesan. Además, todos estos elementos ya tienen su propia regulación, estando protegidos por la legislación sectorial vigente, y se considera que su limitación de usos no hace perder a estos espacios las características físicas propias del ámbito al que pertenecen.

Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico (SRPN)

Se han incluido en esta subcategoría todas aquellas áreas con importantes valores naturales, ecológicos y/o medioambientales, la gran mayoría de ellas ya reconocidas por la planificación y legislación ambiental supramunicipal:

- A1. Red Natura 2000
 - ZEC "Ríos Alagón y Jerte" (ES4320071)
- A2. Hábitats de Interés Comunitario
 - Dehesas perennifolias de *Quercus spp* (6310)
 - Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090)
 - Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos (5330)
 - Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae*) (92D0)
 - Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (91B0)
- A3. Embalses y lagunas
 - Embalse de Valdeobispo
 - Laguna Clavellinas
 - Charca del Encinar
 - Laguna del Monte
 - Laguna Palacios
- A4. Otros suelos rústicos protegidos de valor natural o ecológico



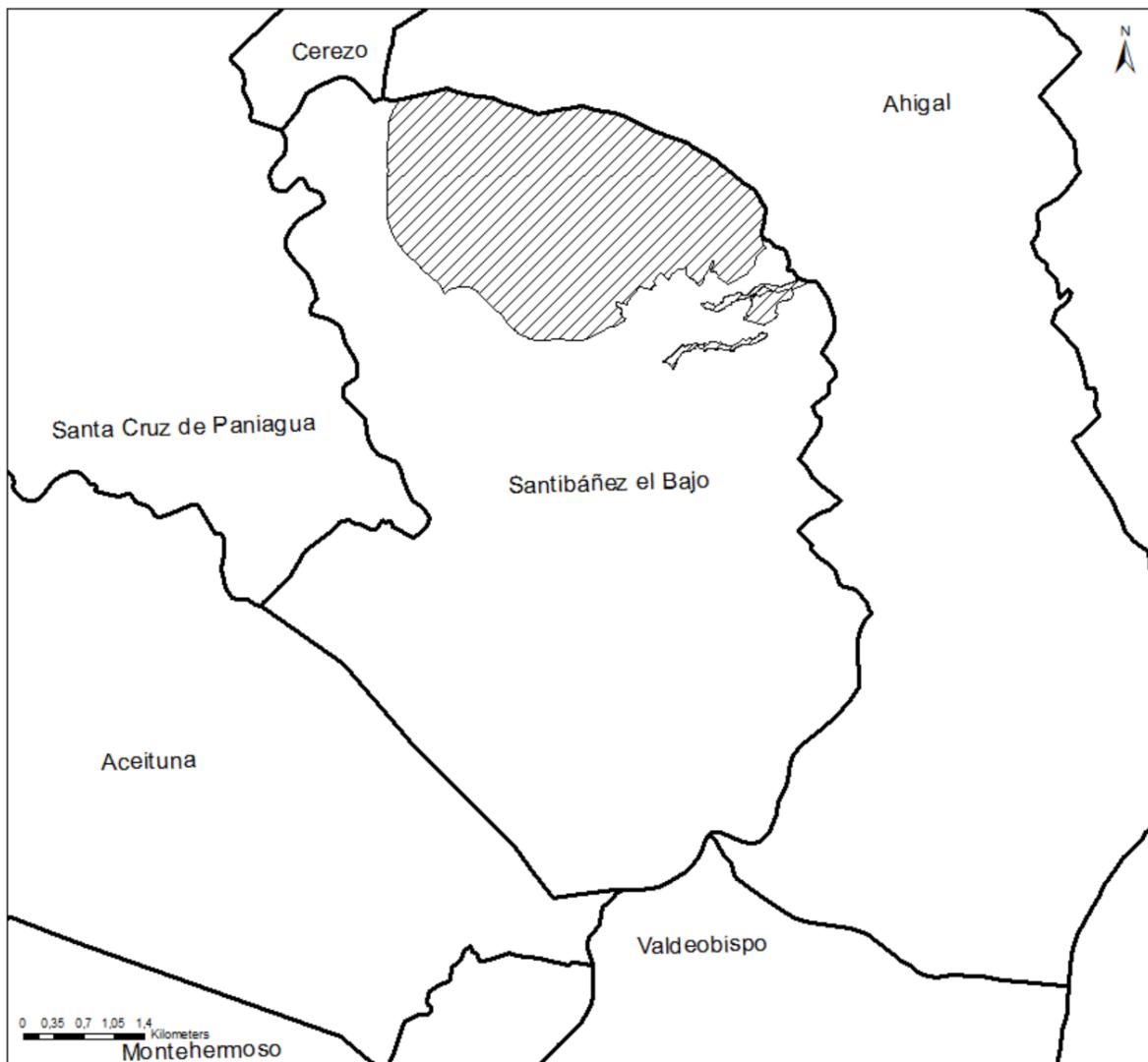
Subcategoría de suelo

 Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico

Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico del municipio de Santibáñez el Bajo

Suelo rústico protegido de valor paisajístico (SRPP)

Se incluyen en la subcategoría de valor paisajístico los principales paisajes característicos que confieren una singularidad propia y diferenciada al municipio y le otorgan un carácter identitario como son la Dehesa Boyal, el paisaje urbano configurado por la Iglesia de Santiago Apóstol y los paisajes fluviales que definen los bordes norte y sur del núcleo urbano.



Subcategoría de suelo

Suelo rústico protegido de valor paisajístico

Suelo rústico protegido de valor paisajístico del municipio de Santibáñez el Bajo

Suelo rústico protegido de valor productivo (SRPA)

Se han incluido en esta subcategoría todas aquellas áreas de alto valor agrícola, agroecológico, ganadero, forestal u otro vinculado a la utilización racional de los recursos naturales, incluidos los del subsuelo. Así, se incorporan en esta subcategoría los suelos pertenecientes a los Montes de Utilidad Pública (MUP) y Comunales, así como todos aquellos suelos con dehesas y cultivos, por su valor agroganadero y forestal.

No se han incluido aquellos suelos agroganaderos que, dada su cercanía al núcleo urbano, se encuentran en gran medida transformados y presentan numerosas edificaciones.



Subcategoría de suelo

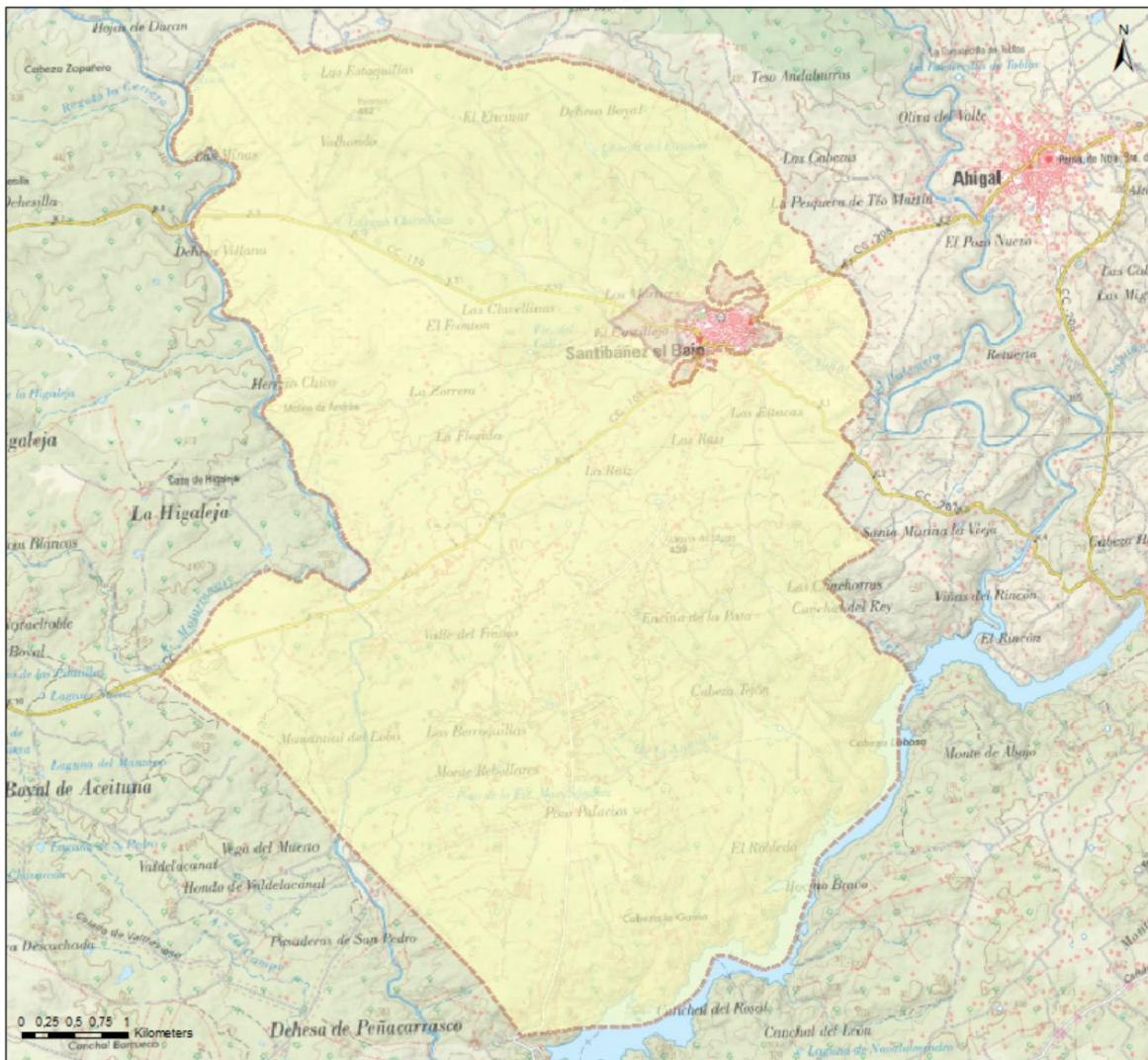
Suelo rústico protegido de valor productivo

Suelo rústico protegido de valor productivo del municipio de Santibáñez el Bajo

Suelo Rústico Genérico

El suelo rústico genérico (SRG), en base a lo dispuesto en el artículo 9.3 del Reglamento General de la LOTUS, incluye las áreas de suelo rústico que no concurren las circunstancias mencionadas en las categorías anteriores. Por lo tanto, se incluyen en esta categoría todos los suelos rústicos cuya transformación urbanística es innecesaria y/o inapropiada y que no están incluidos en las categorías de suelo rústico protegido, restringido y de asentamiento tradicional.

Todo el suelo rústico genérico del término municipal de Santibáñez el Bajo se ubica en el entorno del núcleo urbano con el área de mayor tamaño al oeste (entre el núcleo urbano y la Dehesa Boyal) y cuatro áreas de menor extensión, dos al este, una al norte y otra al sur. Se trata de suelos agropecuarios que, dada su cercanía al núcleo urbano, se encuentran en gran medida transformados y presentan numerosas edificaciones.



Categorías de suelo

Suelo Rústico Genérico Suelo Rústico Protegido

Superficie ocupada por el suelo rústico genérico y protegido del municipio de Santibáñez el Bajo

2.4.3.2. Suelo urbano

En términos generales, la propuesta de ordenación se centra en la revitalización, mejora y compleción del núcleo urbano existente, descartando la clasificación de suelo urbanizable y apostando por la sostenibilidad urbana en un municipio de pequeño tamaño que forma parte de los núcleos de base del sistema territorial.

Así, los criterios asumidos por el Avance del Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo para la atribución de la clasificación de suelo urbano son los siguientes:

- Se reconocen como suelo urbano los terrenos ya clasificados como urbanos en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU), aprobado definitivamente el 16 de julio de 1985, así como todos aquellos clasificados por las modificaciones posteriores; ajustando la delimitación para la correcta configuración de los bordes urbanos en base a la realidad topográfica de la última cartografía disponible.
- Se reconocen como suelo urbano terrenos integrados en la trama urbana o colindantes con ésta, que cumplen con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de

la LOTUS. Esta situación se da, especialmente, en la zona al sur del arroyo Clavellinas y en los extremos de las calles que dan continuidad a los caminos y carreteras del entorno del núcleo urbano, donde ya existen un gran número de viviendas construidas.

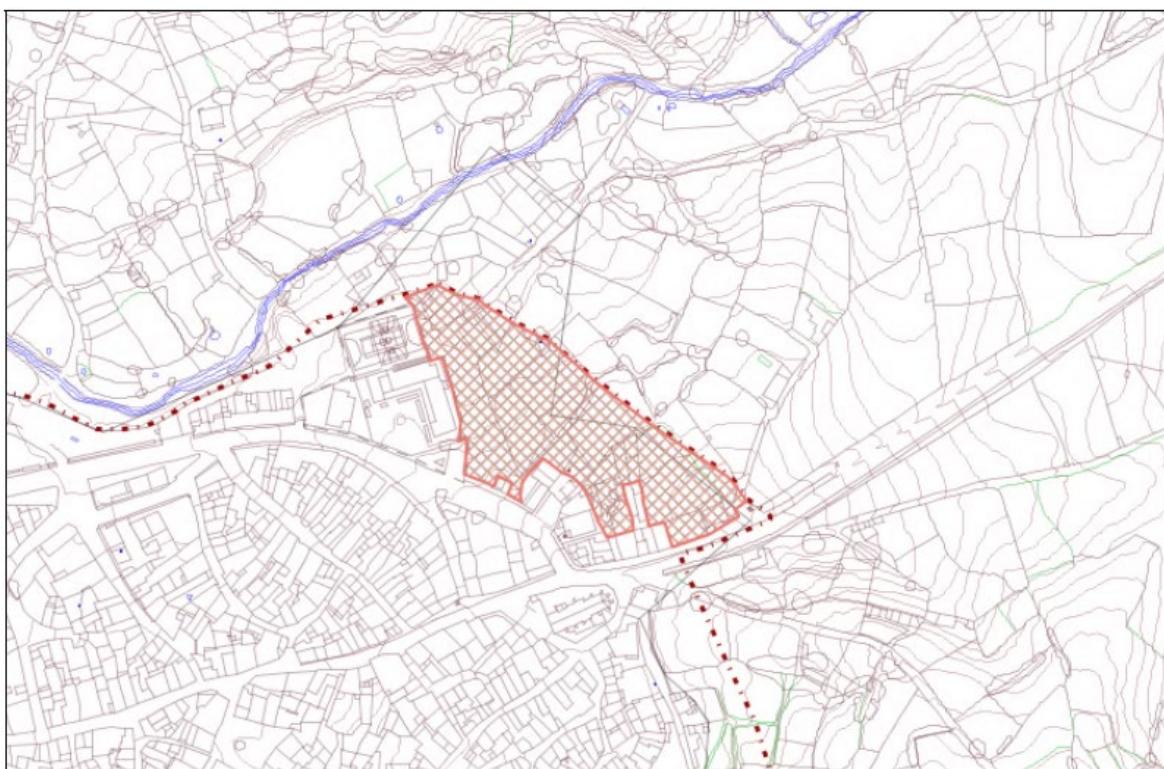
- Se reconocen como suelo urbano aquellos ámbitos que se constituyen como vacíos carentes de servicios urbanos pero integrados en la trama urbana o colindantes con ésta, cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS. Esta situación se da, especialmente, en los bordes este y oeste del núcleo urbano, donde existe una trama urbana incompleta con algunas calles sin continuidad y numerosos callejones sin salida para dar acceso a parcelas sin entrada por la calle principal. Este problema se acentúa en el oeste, donde el crecimiento no planificado del núcleo con viviendas construidas en torno a los caminos y carreteras radiales de acceso al mismo ha generado vacíos carentes de infraestructura urbana básica rodeados por la trama urbana entre dichos viarios radiales.

Actuaciones simplificadas de nueva urbanización en suelo urbano

Las actuaciones de transformación urbanística de nueva urbanización, según establece el artículo 81 de la LOTUS, son operaciones destinadas a la generación de nuevo suelo urbanizado en forma de solares a partir de suelo carente de urbanización.

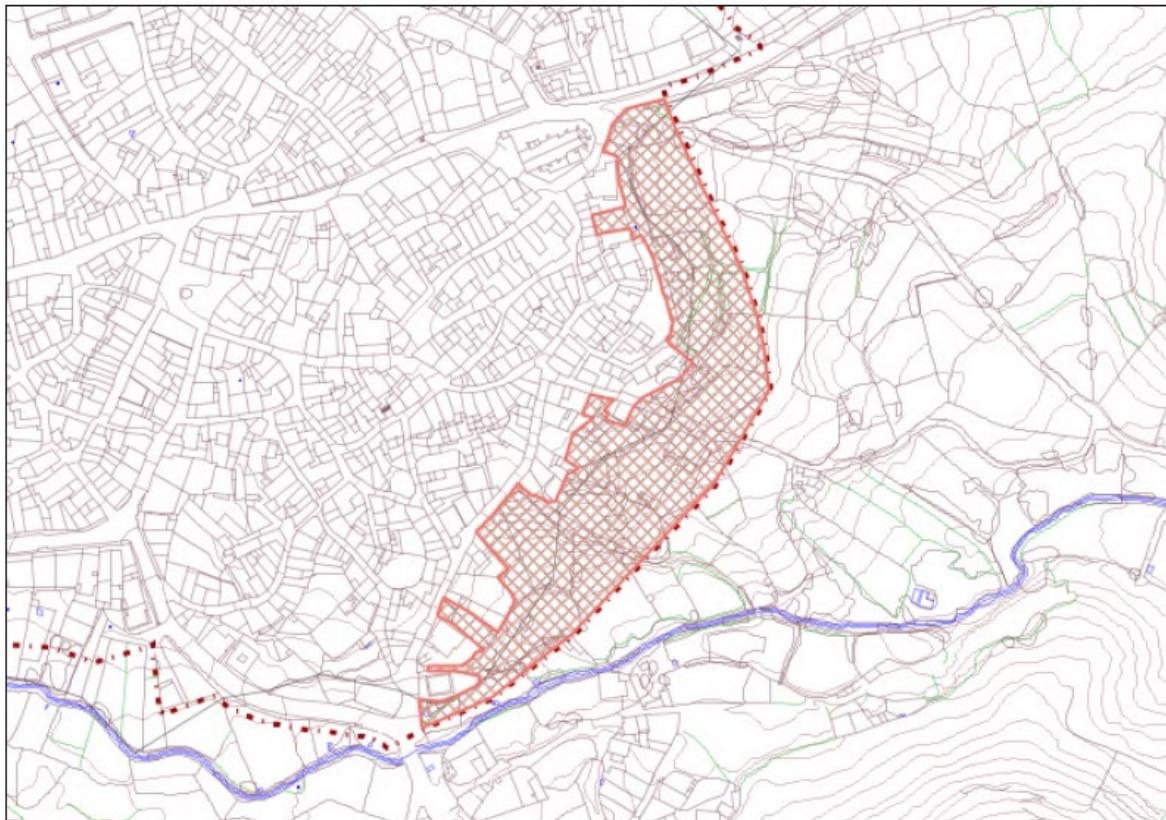
Sectores de suelo urbano de nueva urbanización

- Sector 01 - Borde noreste: Se trata de un sector de 11.042,48 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS, mejorando el borde del colegio y la vinculación con el arroyo del Pizarroso, e integrando tres viviendas y dos edificios industriales construidos fuera de la delimitación establecida por el PDSU. Dada la conexión del sector con la circunvalación, se contempla la posibilidad de incorporar usos industriales.



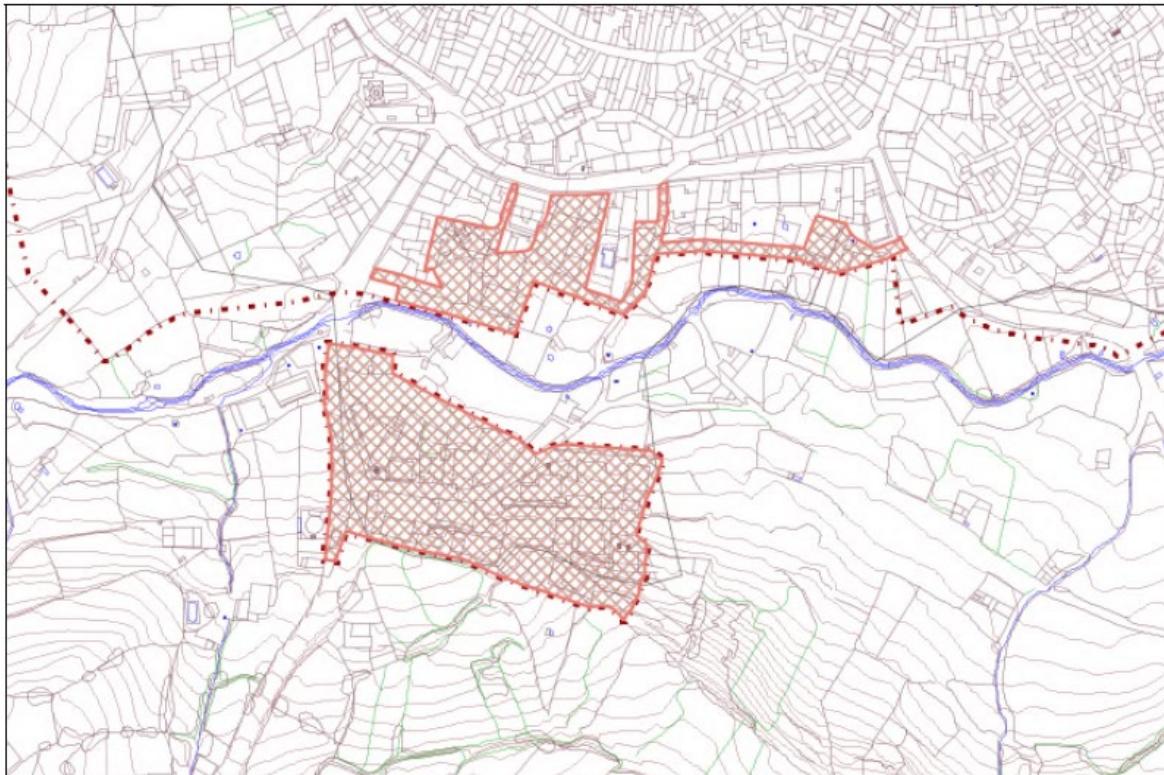
Localización del Sector 01- Borde noreste

- Sector 02 - Borde sureste: Se trata de un sector de 17.009,79 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS, mejorando el borde sureste del núcleo urbano, dando continuidad a la calle de la Montaña y a los callejones sin salida ubicados en el borde, integrando seis viviendas construidas fuera de la delimitación del PDSU y completando la trama urbana con un viario de borde entre el tramo urbano de la CC-207 y la circunvalación. También se incluyen en este sector aquellas parcelas sin edificar que forman parte del suelo urbano vigente cuya reordenación es necesaria para completar la trama viaria, así como aquellas parcelas de suelo urbano con cobertizos obsoletos situados en solares de dimensiones muy reducidas que limitan su uso o transformación.



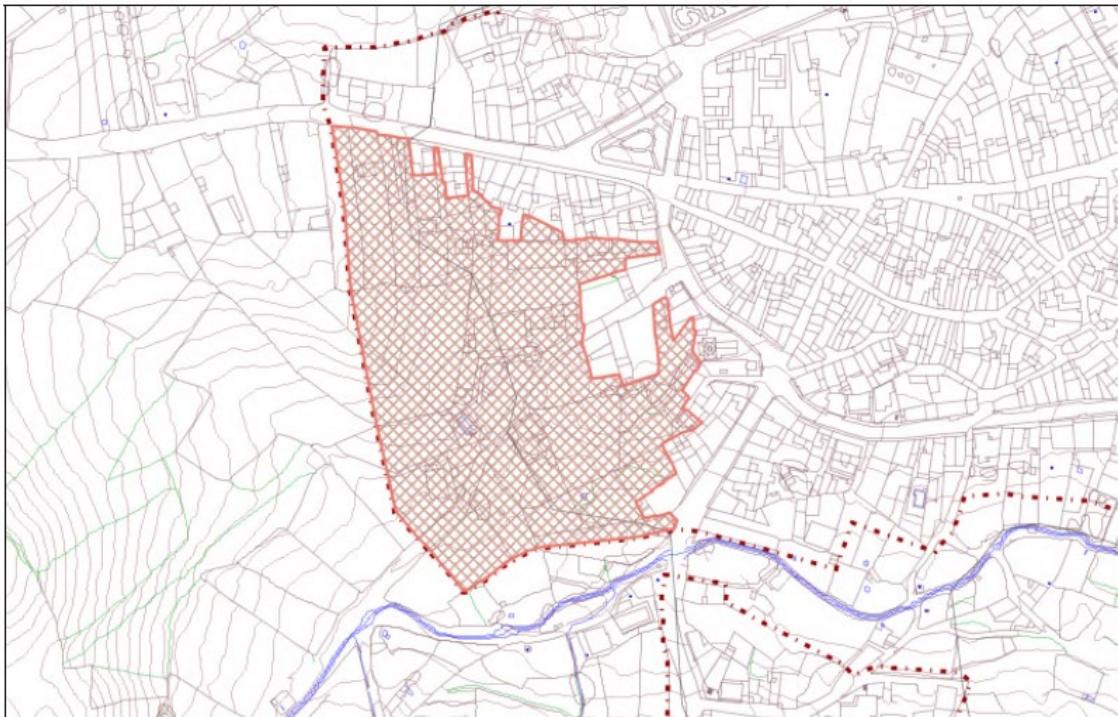
Localización del Sector 02 - Borde sureste

- Sector 03 - Arroyo Clavellinas: Se trata de un sector discontinuo de 21.220,01 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite integrar en la trama urbana terrenos que cumplen con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de la LOTUS, a la par que completar la trama urbana según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS, permitiendo además mejorar la integración del arroyo Clavellinas con el núcleo urbano, legalizar las construcciones existentes, destacando la importante agrupación de viviendas en el margen sur del arroyo, y completar la urbanización. Igualmente, se incluyen en este sector aquellas parcelas con cobertizos que forman parte del suelo urbano vigente cuya reordenación es necesaria para completar la trama urbana.



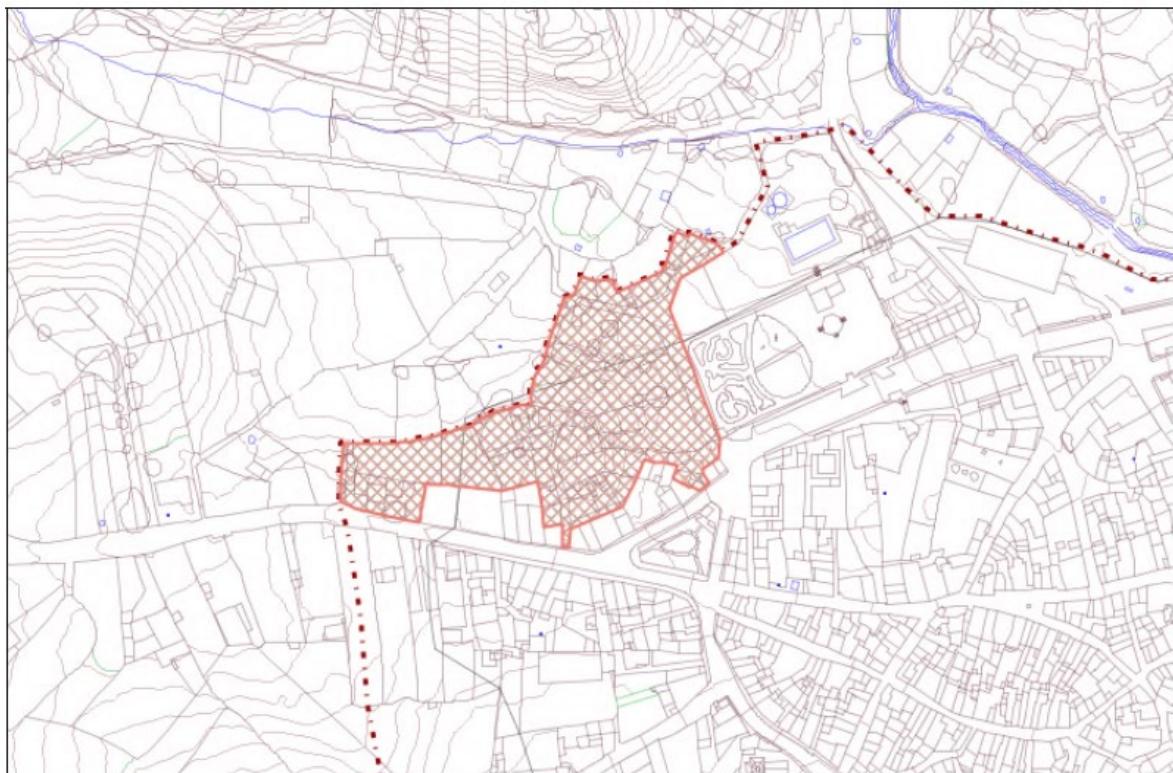
Localización del Sector 03 - Arroyo Clavellinas

- Sector 04 - Borde suroeste: Se trata de un sector de 34.043,53 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite incorporar aquellos terrenos que cumplen con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de la LOTUS, a la par que completar la trama urbana según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS. De esta manera, además de incorporar al sector las parcelas ubicadas en las calles radiales del borde del núcleo que cuentan con la mayoría de los servicios urbanos y donde existen cinco viviendas construidas fuera de la delimitación del PDSU, se mejora el borde oeste del núcleo urbano, definiendo una trama viaria que complete los vacíos generados a la par que de continuidad a aquellos callejones sin salida donde lo permitan las edificaciones existentes. También se incluyen en este sector aquellas parcelas sin edificar o con cobertizos que forman parte del suelo urbano vigente cuya reordenación es necesaria para completar la trama urbana.



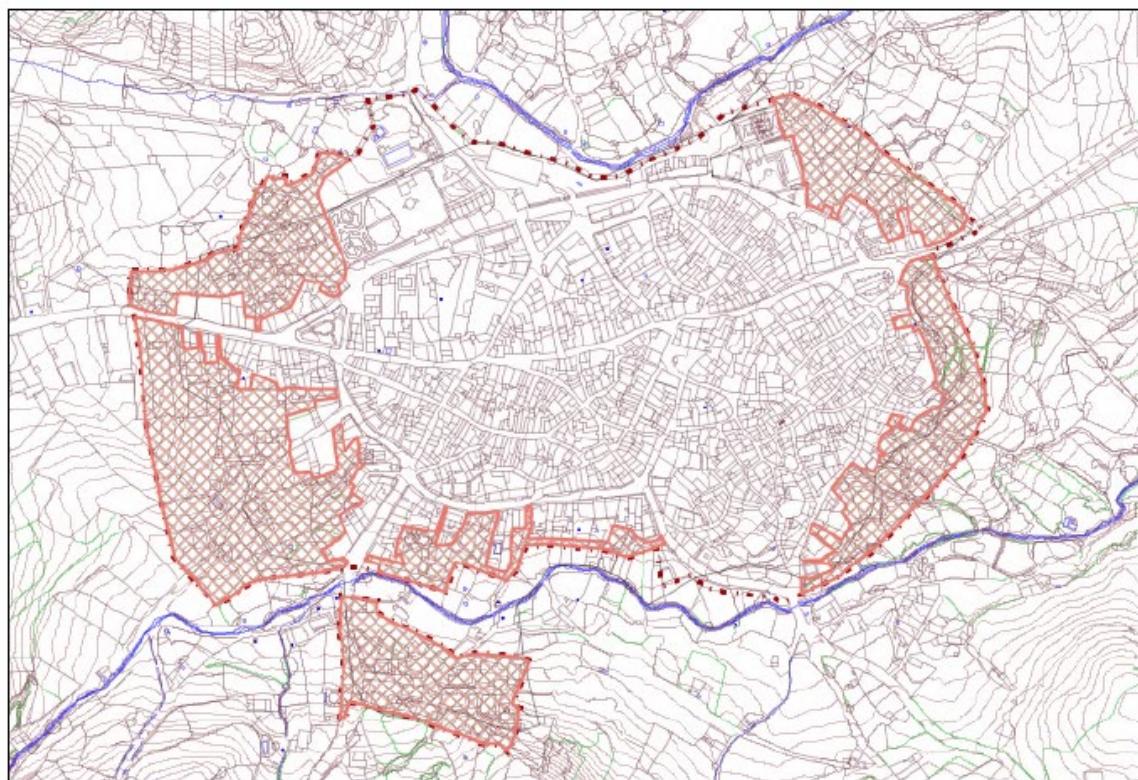
Sector 04 - Borde suroeste

- Sector 05 - Borde noroeste: Se trata de un sector de 14.211,90 m² cuyo reconocimiento como suelo urbano permite completar la trama urbana, según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS, mejorando el borde noroeste del núcleo urbano, dando continuidad a los callejones sin salida existentes, legalizando las dos viviendas construidas fuera de la delimitación del PDSU y completando la trama urbana en el área colindante con el Parque. Dada la ubicación de este sector en el acceso al núcleo urbano desde la Dehesa Boyal y su conexión con la carretera, se contempla la posibilidad de incorporar usos industriales.



Sector 05 - Borde noroeste

Para concluir, el siguiente plano muestra todos los sectores delimitados en suelo urbano, con una superficie total de suelo a transformar de 97.527,71 m², lo que supone en torno al 30% del suelo urbano.



Localización de los sectores delimitados en suelo urbano

2.4.4. Indicadores de sostenibilidad urbana

A continuación, se calculan los indicadores con estándares establecidos correspondientes al estado actual del municipio de Santibáñez el Bajo:

- Densidad: El indicador de densidad se subdivide en dos indicadores relativos a la densidad de población y a la densidad de viviendas.
 - Densidad de población urbana: 29,20 hab./ha.
 - Densidad de viviendas: 27,91 viv./ha.

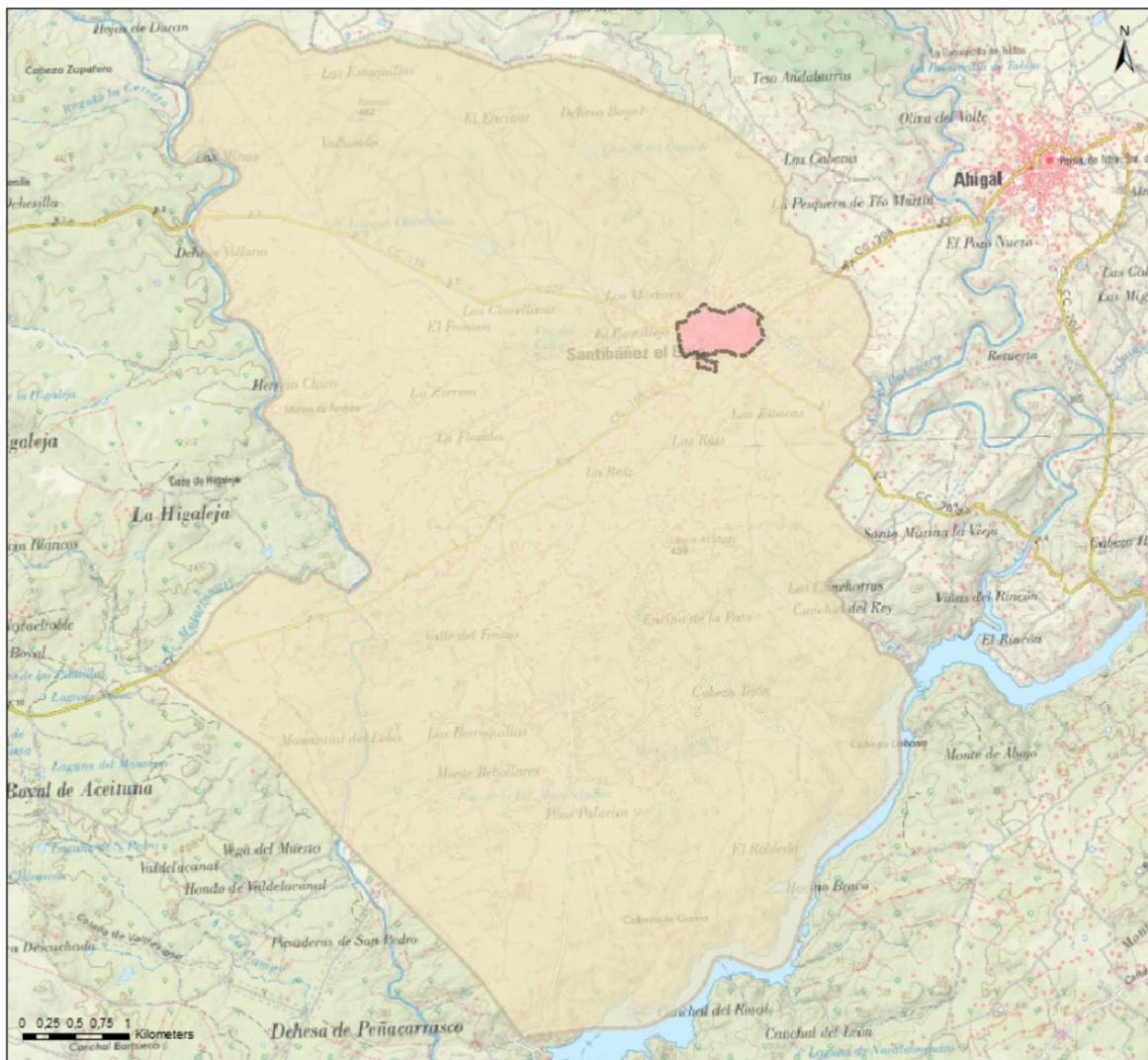
Indicador	Estado actual	Estimación según Avance	Estándar objetivo
Densidad de población urbana	22,47 hab/ha	29,20 hab/ha	45 hab/ha
Densidad de viviendas	24,27 viviendas/ha	27,91 viv/ha	40 viv/ha

En conclusión, la ordenación prevista supone un acercamiento de los indicadores de sostenibilidad urbana hacia los estándares objetivos establecidos en la legislación vigente. En el caso del indicador de densidad de población urbana, la estimación calculada mejora en un 30 por ciento el estado actual quedando todavía margen de mejora hasta alcanzar el estándar objetivo, aunque hay que tener en cuenta que el tamaño medio de los hogares es de tan sólo 1,85 habitantes por hogar, lo que condiciona este indicador. Por su parte, la estimación del indicador de densidad de viviendas mejora en un 15 por ciento el estado actual pero también queda lejos del estándar objetivo. Esta densidad de viviendas responde a la tipología tradicional de Santibáñez el Bajo, donde prácticamente la totalidad de viviendas son unifamiliares y mantienen una homogeneidad de alturas en torno a las 2 plantas. Mencionar también que se introduce la tipología de vivienda aislada, prácticamente inexistente en la actualidad y con una alta demanda, cuya densidad es inferior a la tipología de vivienda unifamiliar entre medianeras.

2.4.5. Tabla resumen

A continuación, se recoge una tabla con la superficie ocupada por las diferentes categorías y subcategorías de suelo previstas por el Plan General Municipal:

Categoría	Subcategoría	Superficie (ha)		
Suelo rústico protegido (SRP)	SRP de valor natural o ecológico	3.896,43	4.539,07	
	SRP de valor paisajístico	916,26		
	SRP de valor productivo	4.326,20		
Suelo rústico genérico (SRG)		47,36		
Suelo Urbano (SU)		31,60		



Clases de suelo

Suelo Urbano

Suelo Rústico

Superficie ocupada por el suelo rústico y urbano del municipio de Santibáñez el Bajo

3. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN O PROGRAMA

El municipio de Santibáñez el Bajo presenta una suave pero persistente tendencia hacia el decrecimiento poblacional que influye negativamente en el mercado inmobiliario, aunque también existe una demanda de segunda vivienda por parte de no residentes que compensa esta tendencia del mercado inmobiliario.

Por ello, la solución prevista se centra en completar la trama urbana y mejorar los bordes noreste, noroeste, sureste, suroeste y el arroyo Clavellinas, pero evitando la ampliación del suelo urbano fuera de lo necesario y sin generar suelo urbanizable.

De este modo, el desarrollo previsto es muy contenido, acorde al tamaño y a las características del municipio, sin limitar posibles necesidades residenciales presentes y futuras ni implantaciones de nuevas actividades. Así, se mejoran las condiciones de los bordes y vacíos urbanos sin suponer un crecimiento poblacional muy superior al previsible, y con una ocupación de suelo muy reducida pero que permite satisfacer las necesidades de la población.

El desarrollo del total de las actuaciones previstas por el Plan supondrá la ocupación de una superficie de 1,10 ha en la zona noroeste, otra zona al noreste de 1,42 ha, 3,40 ha en la zona suroeste, otra zona al sureste de 1,70 ha y el arroyo Clavellinas superficie de 2,12 ha.

En total el modelo de desarrollo propuesto abarca una superficie de 9,75 ha. se traducen en una capacidad aproximada de 115 viviendas nuevas.

En lo que se refiere a la ocupación del suelo urbano y los nuevos desarrollos previstos respecto a la totalidad del término municipal, el suelo urbano representa el 0,68 por ciento de la superficie total del municipio, mientras que el suelo rústico genérico supone el 1,03 por ciento, estando el resto del término municipal protegido por sus valores naturales, ecológicos, paisajísticos y/o productivos.

Según los datos del INE de 2024, la población del municipio de Santibáñez el Bajo es de 710 habitantes, con un número de viviendas censadas de 767. De este modo, y considerando para el municipio de Santibáñez el Bajo una ratio del tamaño de hogares del Censo de 2021 de 1,07 habitantes/hogar y un tamaño medio estimado para las nuevas viviendas de 150 m², se estima un incremento poblacional potencial a techo de planeamiento de unos 213 habitantes (115 viviendas x 1,85 habitantes/hogar).

4. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

Se expone a continuación un diagnóstico previo del municipio que ayude en la identificación de los potenciales efectos previsibles relacionados con el Avance del Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo.

En fases posteriores de la Evaluación Ambiental, que con el presente documento se inicia, el Estudio Ambiental Estratégico (EsAE) deberá valorar minuciosamente los posibles efectos de la ordenación propuesta en el futuro Plan General Municipal y de la normativa que la regula, sobre los distintos factores y procesos.

4.1. CLIMATOLOGÍA

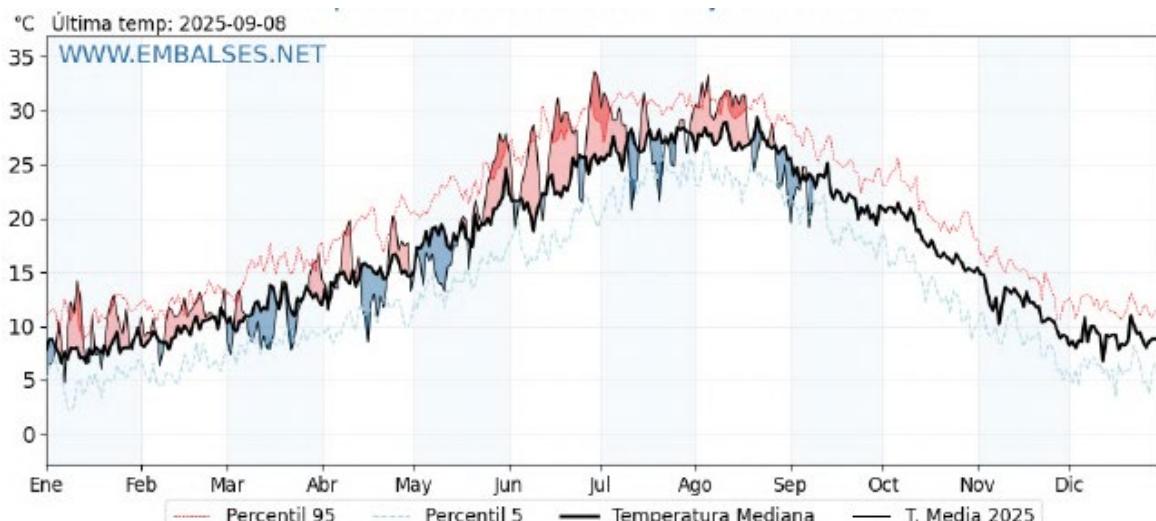
4.1.1. Descripción

El análisis climático de Santibáñez el Bajo se ha realizado utilizando como estación de referencia el observatorio meteorológico de Guijo de Granadilla, a 4,73 km de distancia y a una altitud de 393 m, ubicado en un entorno fisiográfico común dentro del Valle del río Alagón. La similitud geomorfológica y la reducida separación espacial convierten a este observatorio en un referente válido para caracterizar las condiciones climáticas de Santibáñez el Bajo, situado a una altitud similar (379).

El régimen térmico de Santibáñez el Bajo, extrapolado de Guijo de Granadilla, se caracteriza por:

- Medias mensuales invernales que oscilan entre 6–8°C en enero y febrero, con mínimas cercanas a 0 °C y heladas ocasionales.
- Temperaturas que ascienden progresivamente en primavera hasta alcanzar valores medios en torno a 17°C en mayo y una temperatura máxima promedio de 23°C en mayo, que en junio llega a los 29°C.
- Veranos muy cálidos, con medias en torno a 25°C, máximas diarias que pueden llegar a ser superiores a 35°C en julio y agosto, y mínimas medias de 18°C.
- Un descenso progresivo en otoño que va desde los 21°C en septiembre hasta los 10°C en noviembre, con máximas en torno a 15°C en este último mes.

Por lo tanto, Santibáñez el Bajo cuenta con una amplitud térmica anual elevada, típica de áreas interiores, que contribuye a contrastes acusados entre estaciones.

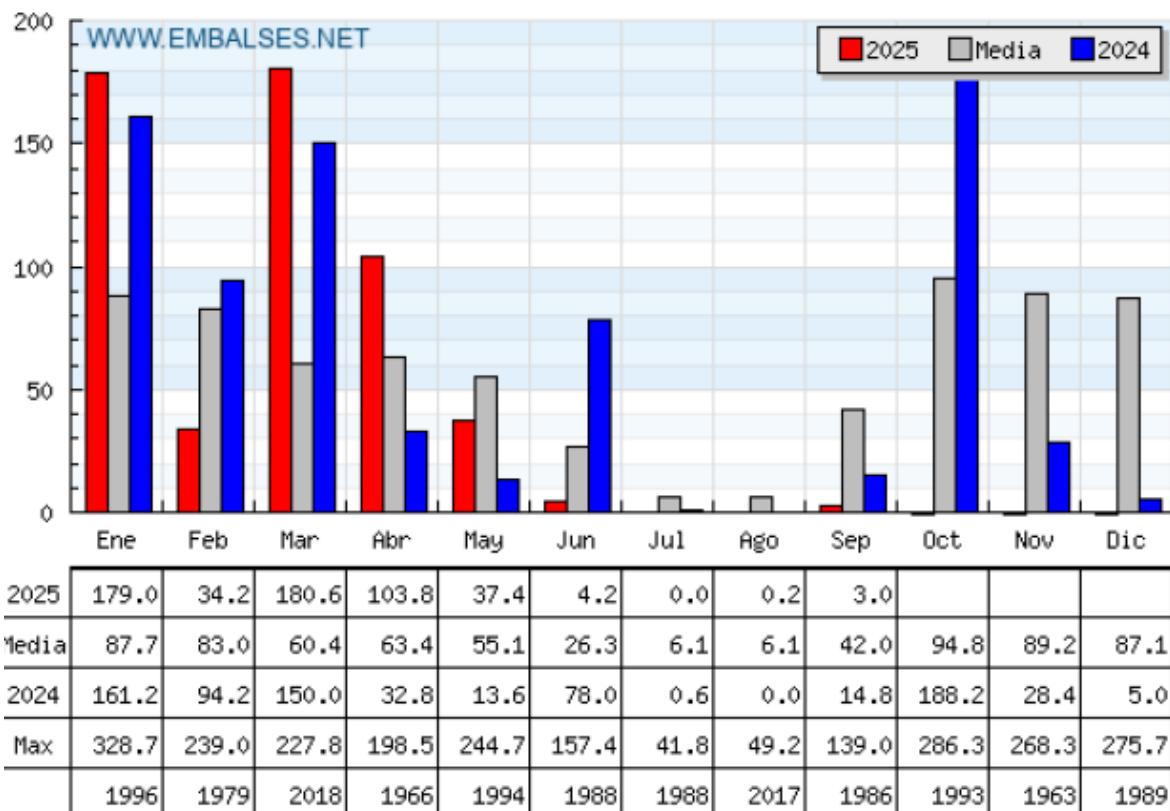


Temperatura media diaria. Estación meteorológica de Guijo de Granadilla. Fuente: Embalses.net

Por su parte, el régimen pluviométrico de Santibáñez el Bajo, extrapolado de Guijo de Granadilla y ajustado por la diferencia altitudinal, se caracteriza por:

- Lluvias concentradas en otoño e invierno, donde destacan octubre y noviembre como los meses más húmedos (90–95 mm), seguidos de diciembre y enero (85–90 mm).
- Una primavera que mantiene una aportación moderada, siendo abril el mes más lluvioso de la estación (63,4 mm).
- Un mínimo estival muy acusado caracterizado por sequías en julio y agosto, con valores residuales por debajo de los 10 mm en julio y agosto.

Por lo tanto, Santibáñez el Bajo también cuenta con una marcada estacionalidad en relación con la pluviometría, típica de áreas interiores.



Precipitaciones mensuales (mm). Estación meteorológica de Guijo de Granadilla. Fuente: Embalses.net

Los acumulados anuales registrados en Guijo de Granadilla evidencian tanto la variabilidad interanual como una ligera tendencia decreciente. La mediana se sitúa en torno a 700 mm, un valor que refleja una pluviosidad moderada-alta en comparación con el conjunto de Extremadura, aunque con oscilaciones relevantes entre años húmedos y años secos.

El diagrama ombrotérmico elaborado con los datos estimados para Santibáñez el Bajo, que toman como referencia los de la estación meteorológica de Guijo de Granadilla, permite visualizar la relación entre la temperatura y la precipitación a lo largo del año. Se ha aplicado el criterio de Gausseen, que establece como umbral de sequía los meses en los que la precipitación (P, en mm) es inferior al doble de la temperatura media mensual (2T, en °C). En consecuencia, el diagrama que se muestra a continuación pone de relieve la coincidencia estacional de la sequía estival propia del clima de Santibáñez el Bajo junto con las temperaturas máximas del año.

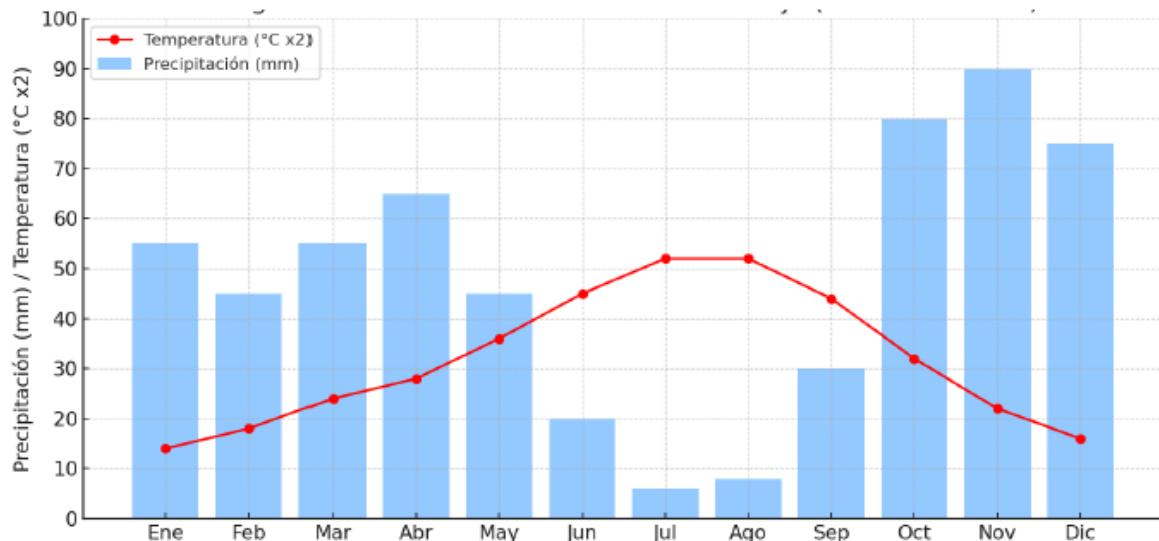


Diagrama Precipitaciones mensuales (mm). Estación meteorológica de Santibáñez el Bajo. Fuente: Embalses.net

4.1.2. Potenciales afecciones

Los desarrollos previstos por la propuesta del Plan General Municipal se reducen a unas 6 ha destinadas al uso residencial, y que se traducirá en unas 115 viviendas que darán lugar a un incremento poblacional del municipio.

Los nuevos desarrollos no generarán afecciones directas sobre la climatología.

4.2. CAMBIO CLIMÁTICO

4.2.1. Análisis de la previsión de los modelos climáticos

A través de la plataforma AdapteCCA, desarrollada por la AEMET, la OECC y la Fundación Biodiversidad, se permite la consulta de índices climáticos a través de las proyecciones regionalizadas de cambio climático para España. La plataforma AdapteCCA ha sido actualizada en junio de 2025 por última vez y fue actualizada en marzo de 2018 por el proyecto LIFE SHARA, constituyendo la fuente más actualizada de referencia para la adaptación climática.

Para la proyección futura de la variable climática el IPCC ha desarrollado un grupo de alternativas, denominados "trayectorias de concentración representativas" (RCP, por sus siglas en inglés). Cada RCP es el resultado de diferentes combinaciones de futuros económicos, tecnológicos, demográficos, políticos e institucionales, centrándose en las emisiones antropogénicas, con el fin de conocer el aumento de concentraciones de gases de efecto invernadero para el año 2100 respecto al año 1750. Los RCP no consideran cambios por emisiones naturales como aumento de radiación solar, emisiones volcánicas o las emisiones naturales de CH₄ o N₂O.

Para el análisis se emplea, de las opciones disponibles, la alternativa RCP 8.5, donde el IPCC asume la tendencia creciente de los gases de efecto invernadero, el cual considera una concentración final de 936 ppm de CO₂ equivalente en la atmósfera para el año 2100.

Los factores climáticos utilizados para el análisis de los resultados son seleccionados en base a la importancia como factores limitantes para los ecosistemas y la habitabilidad humana en referencia al cambio climático, siendo los siguientes:

- Percentil 95 de la temperatura máxima diaria
- Duración máxima de olas de calor

- Nº de días con temperatura mínima < 0°C
- Precipitación
- Nº de días de precipitaciones

En base a las consideraciones anteriores, se exponen las proyecciones climáticas consideradas para el municipio de Santibáñez el Bajo.

4.2.1.1. Percentil 95 de la temperatura máxima diaria

Indicador que determina la temperatura máxima diaria por encima del percentil 95, indicando la máxima temperatura a la que está expuesta la flora, fauna y personas, asociada a los períodos de ola de calor. Durante el aumento de las temperaturas, se produce un incremento importante en el consumo eléctrico, por el uso de aparatos de aire acondicionado, que determina un aumento paralelo en la emisión de contaminación que agrava los efectos sobre la salud.

El aumento de las temperaturas va asociado a perturbaciones bióticas mediante el incremento de la frecuencia de plagas y patógenos favorecidas por este nuevo medio. Los ecosistemas pueden verse expuestos a un régimen de perturbaciones recurrentes, lo que deja poco margen para la recuperación, y aumenta así las probabilidades de que se produzcan cambios persistentes que alteren sus funciones y su estructura.

La vegetación es especialmente sensible a la variación de temperatura, ya que no dispone de la capacidad de movilización y búsqueda de mejores condiciones de la fauna. Esta circunstancia las hace excelentes indicadores de clima. Las especies termófilas son las grandes beneficiarias de las condiciones de aumento de la temperatura, con un claro avance hacia el interior de la península.

Como se observa en la figura del *Percentil 95 de la temperatura máxima diaria en Santibáñez el Bajo*, en el escenario considerado (el más desfavorable de entre los realizados) en Santibáñez el Bajo se prevé un incremento progresivo de temperatura máxima diaria, y que será de unos 8°C respecto a la actual en el año 2100.

4.2.1.2. Duración máxima de olas de calor

Durante los períodos de olas de calor aumentan tanto la mortalidad como el número de ingresos hospitalarios, siendo una proporción variable de estas muertes debidas al aumento de mortalidad a corto plazo y dependiendo esta proporción de la intensidad de la ola de calor (definido en el apartado anterior) y del estado de salud de la población.

En la flora, el aumento de las olas de calor provoca eventos de decaimiento y mortalidad forestal, junto con un aumento del riesgo de incendio. De forma análoga, se puede considerar el ambiente extremo al que se somete la fauna, con dificultades para encontrar refugio adecuado para el calor y pérdida de fuentes de alimento y avituallamiento.

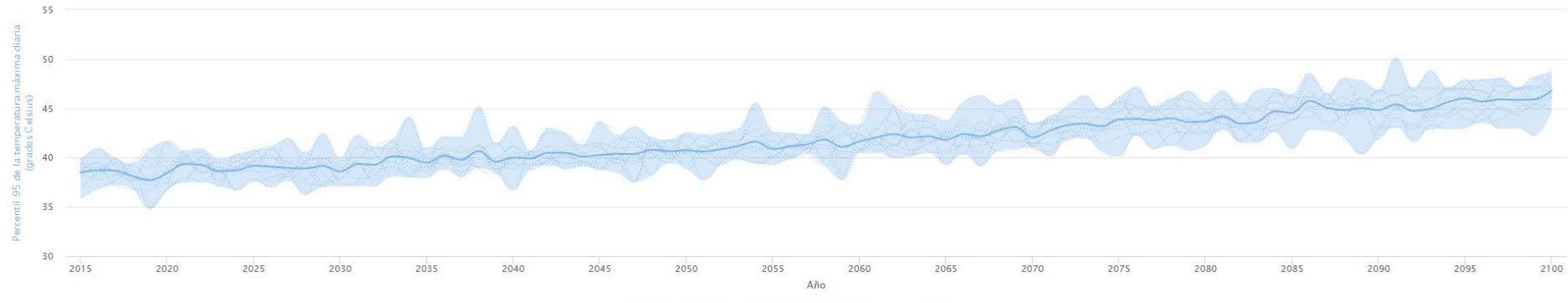
Como se observa en la figura de la *Duración máxima de las olas de calor en Santibáñez el Bajo*, se observa un gran incremento de la duración máxima de olas de calor, pasando de los actuales 29 días de duración máxima a episodios de más de 93 días en el año 2100 (para el escenario RCP 8.5).

4.2.1.3. Nº de días con temperatura mínima < 0°C

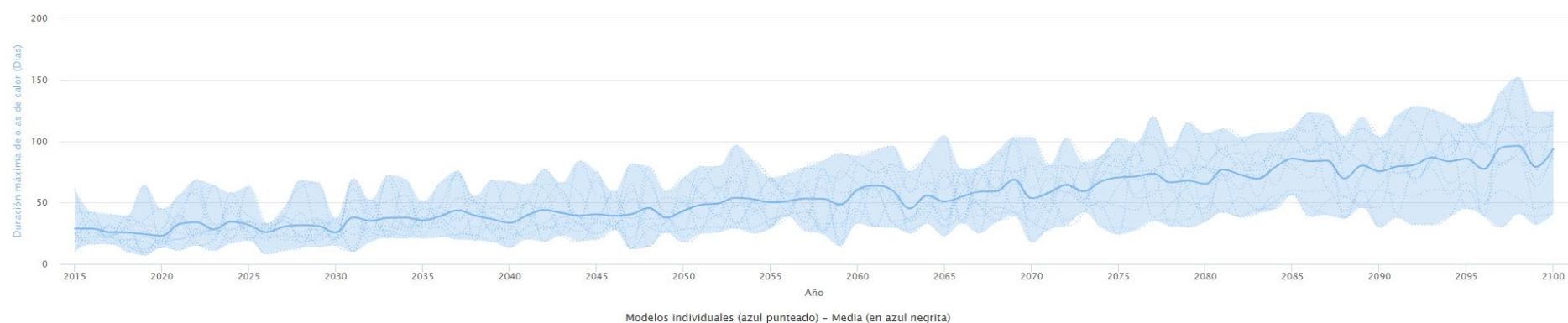
La reducción de las temperaturas en invierno, principalmente las olas de frío y heladas por debajo de los 0°C tendrán un beneficio desde el punto de vista energético y de salud de las personas, al reducir la necesidad energética de calefacción y los fallecimientos por frío. Sin embargo, esta disminución estará ampliamente sobrepasada por el efecto negativo del aumento de las temperaturas.

Desde el punto de la fauna, facilita la presencia de nuevas especies invasoras con menor tolerancia a las heladas y una variación en las migraciones y comportamiento de las aves (junto con el aumento de la duración del verano y aumento general de las temperaturas). En cuanto a la flora, será más probable la proliferación de especies con menor resistencia a las heladas, pero mayor adaptación a climas áridos con altas temperaturas máximas.

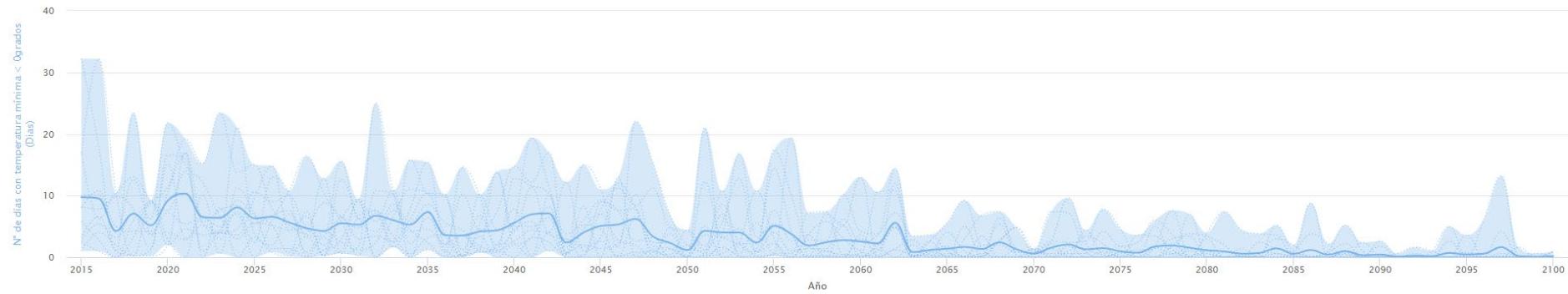
En Santibáñez el Bajo, como se recoge en la figura del *Nº de días con temperatura mínima inferior a 0°C*, el número de días con la temperatura por debajo de los 0°C, correspondientes a los días de heladas, se verán reducidos de forma importante, pasando de los actuales 10 días al año a aproximadamente 0 en el año 2100 (escenario RCP 8.5).



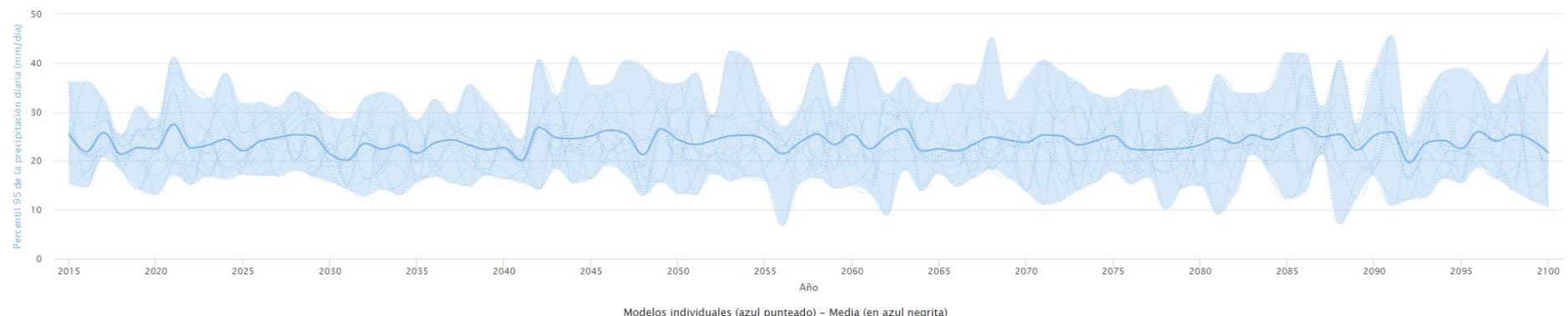
Percentil 95 de la temperatura máxima diaria de Santibáñez el Bajo. Fuente: AdapteCCa



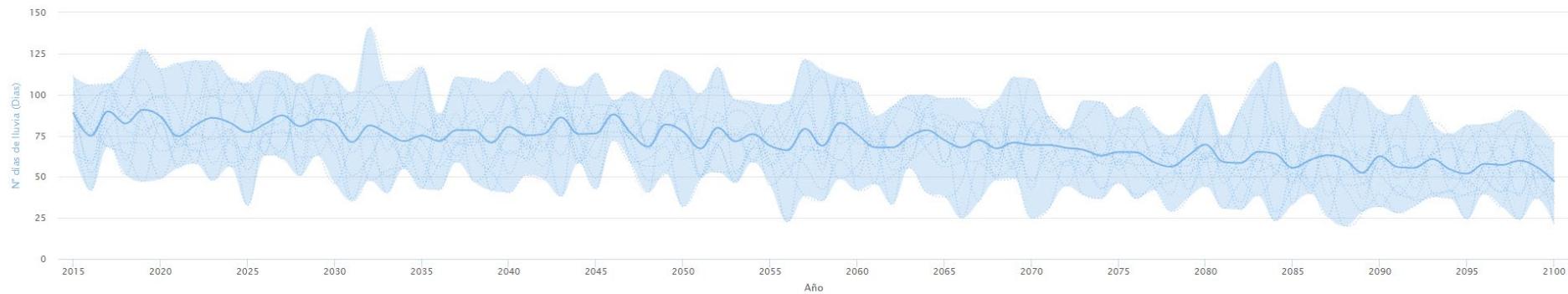
Duración máxima de olas de calor en Santibáñez el Bajo. Fuente: AdapteCCa



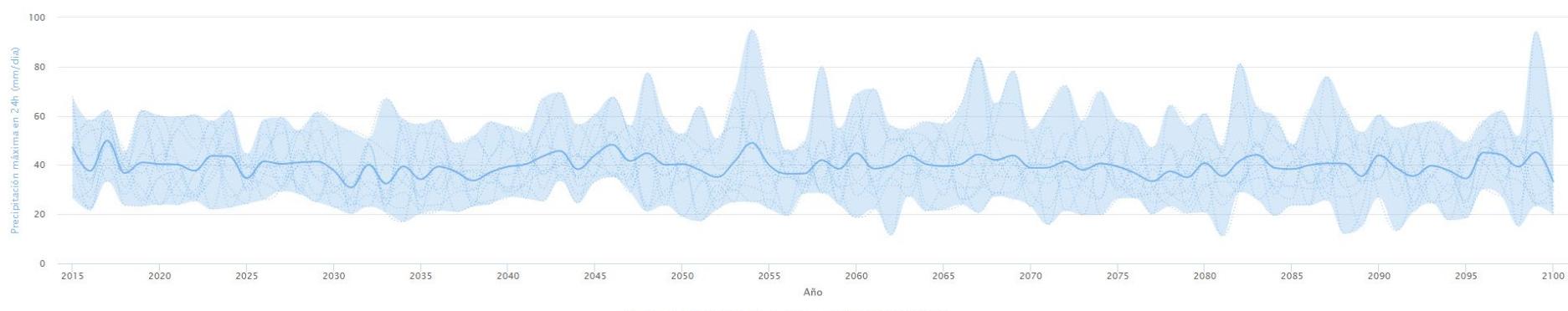
nº de días con temperatura mínima inferior a 0°C en Santibáñez el Bajo. Fuente: AdapteCCa



Percentil 95 de la precipitación diaria de Santibáñez el Bajo. Fuente: AdapteCCa



nº de días de lluvia en Santibáñez el Bajo. Fuente: AdapteCCa



Precipitación máxima en 24 h en Santibáñez el Bajo. Fuente: AdapteCCa

4.2.1.4. Precipitación

La precipitación diaria y el número de días de lluvia son indicadores que determinan el régimen hídrico de un área y los períodos de sequía o ausencia de lluvia, en base a la variación de los días de precipitaciones. El régimen hídrico resulta determinante para la flora y fauna que pueda encontrarse presente en el medio, por lo que cambios bruscos del régimen hídrico pueden, incluso, generar un cambio de ecosistema.

A su vez, los cambios de precipitaciones junto con el cambio de temperaturas producen una alteración en la respiración del suelo (componente clave en el ciclo de carbono), ciclos del nitrógeno, fósforo y nutrientes en general, siendo mayor la afectación en ecosistemas mediterráneos.

En Santibáñez el Bajo, como se refleja en las figuras de *Percentil 95 de la precipitación diaria (mm/día) en Santibáñez el Bajo, Nº de días de lluvia en Santibáñez el Bajo y Precipitación máxima en 24h en Santibáñez el Bajo*, la tendencia en la media de precipitación diaria no es especialmente significativa (se pasa de unos 22,06 mm actuales a 21,25 mm en 2100, según RCP 8.5). No obstante, si se observan cambios en la distribución de esas precipitaciones medias, observándose un menor número de días de lluvia (pasando de 77 días al año actuales a unos 47 días en 2100) y un ligero incremento de la pluviometría máxima en 24 h, pasando de los actuales 32,72 mm a unos 33,27 mm en el año 2100 (según RCP 8.5).

El aumento de las temperaturas, de las olas de calor, y el alargamiento de las sequías provocará un aumento de la evaporación del agua del medio y derivará en un ambiente más desértico, principalmente en la época estival.

En conclusión, las condiciones predictivas a futuro debido al cambio climático determinan un ámbito de estudio caracterizado por sufrir en un plazo cercano grandes cambios en la duración de las olas de calor junto con la reducción de las heladas en invierno, que se acentuarán conforme avance el periodo de tiempo hasta el horizonte lejano de 2100. Mayores temperaturas máximas, veranos más duros con aumento de las olas de calor, inviernos más suaves, estabilización de las precipitaciones y aumento de las estaciones de sequía, serán las condiciones climáticas del ámbito de estudio a medio y largo plazo, que derivará en una menor cantidad de agua disponible en el medio (suelo, ambiente superficial, pequeñas zonas húmedas).

4.2.2. Potenciales afecciones

Las proyecciones climáticas para el escenario RCP 8.5 indican un aumento de las temperaturas máximas, mayor duración de las olas de calor, reducción de los días con heladas y menor número de días de precipitación anual.

Estas variaciones podrían generar riesgo de incendios forestales, alteraciones en la vegetación y fauna autóctona, y menor disponibilidad hídrica, si bien se trata de efectos asociados al cambio climático a escala regional.

En este sentido, uno de los objetivos perseguidos por el Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo es el de establecer un modelo territorial donde se prioricen y fortalezcan los valores ambientales y un modelo urbano compacto integrado con el medio natural.

En este sentido, si bien la magnitud de la propuesta de los crecimientos establecidos en el Avance es de muy escasa magnitud (115 nuevas viviendas estimadas), el plan en sí mismo debe jugar un papel vertebrador en materia de prevención y reducción de los impactos del cambio climático, salvaguardando las zonas de mayor riesgo del territorio. Por ello, en el Estudio Ambiental Estratégico se tendrán en consideración las medidas y actuaciones que se contemplen en el Plan General

Municipal (bien a través de su propuesta de ordenación, bien a través de la instrumentación normativa de medidas) en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

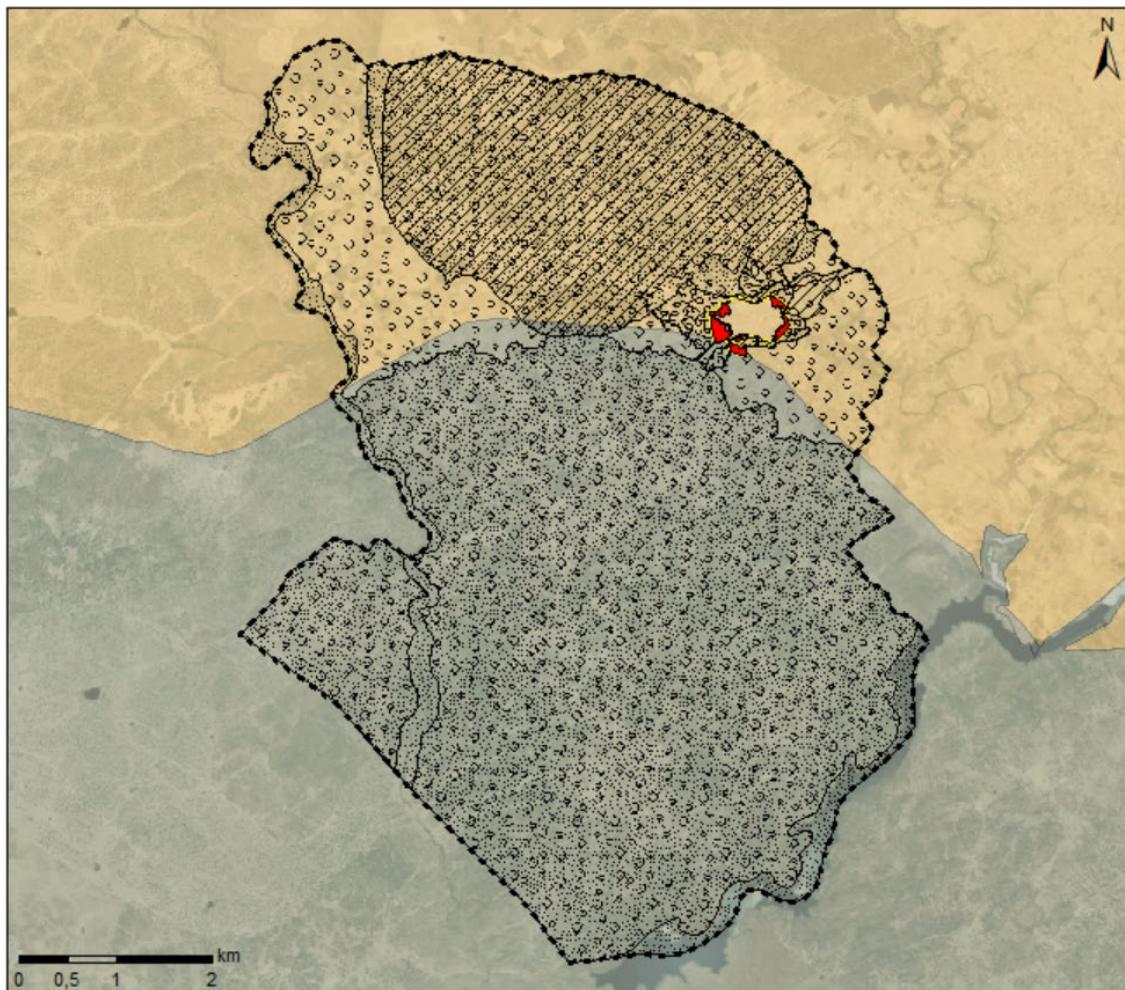
4.1. GEOLOGÍA

4.1.1. Descripción de los materiales geológicos

Santibáñez el Bajo presenta un territorio dominado por la presencia de materiales de naturaleza ígnea, si bien los terrenos situados al norte del municipio predominan los materiales detríticos del Precámbrico.

Los materiales ígneos, pertenecientes a la Unidad granítica Béjar-Plasencia, se corresponden con los granitoides de dos micas con facies porfídicas.

La zona de Precámbrico se corresponde con el Domo Extremeño, también conocido como Alcudiense Inferior, y está caracterizada por la presencia de pizarras y grauvacas con areniscas en facies organizadas. Esta zona abarca aproximadamente el tercio norte del término municipal, y presenta rocas con metamorfismo de contacto debidas a la intrusión granítica en los materiales del Complejo Esquisto Grauváquico.



Propuesta de ordenación

T. M. de Santibáñez el Bajo

Geología

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Granitoides de dos micas:

Facies porfídicas y Facies equigranulare

Domo Extremeño: pizarras y grauvacas

con areniscas en facies organizadas

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Materiales geológicos. Fuente: IDEEX



Berrocales graníticos presentes en la mitad meridional del municipio, en el entorno del Cordel de Rebollares.

Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Afloramientos de grauvacas y areniscas en el sector 05. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

4.1.2. Potenciales afecciones

Los materiales geológicos presentes en el municipio no presentan ningún tipo de singularidad o interés desde el punto de vista geológico, por lo que las potenciales afecciones sobre estos materiales derivadas del desarrollo del Plan General Municipal no serán significativas.

4.2. GEOMORFOLOGÍA: ALTITUD Y PENDIENTES

El relieve del municipio de Santibáñez el Bajo se caracteriza por tener una morfología ondulada y suavemente quebrada característica de la penillanura extremeña, que se integra en el piedemonte del Sistema Central, entre las estribaciones orientales de la Sierra de Santa Bárbara y el río Alagón, y constituye la pared noroccidental de la fosa del río Alagón.

La morfoestructura de Santibáñez el Bajo está determinada por la combinación de la estructura geológica y los procesos exógenos que han modelado el relieve actual. Se trata de un relieve dominado por formas heredadas y procesos de erosión lenta, donde las rocas más resistentes han generado pequeños relieves residuales, mientras que las más blandas han sido erosionadas y forman zonas bajas o depresiones. De esta manera, el municipio presenta una morfología contrastada donde dominan las penillanuras graníticas, se intercalan resalte metasedimentarios y se abren vegas ligadas a la dinámica fluvial.

Las principales unidades morfoestructurales presentes en el municipio son las siguientes:

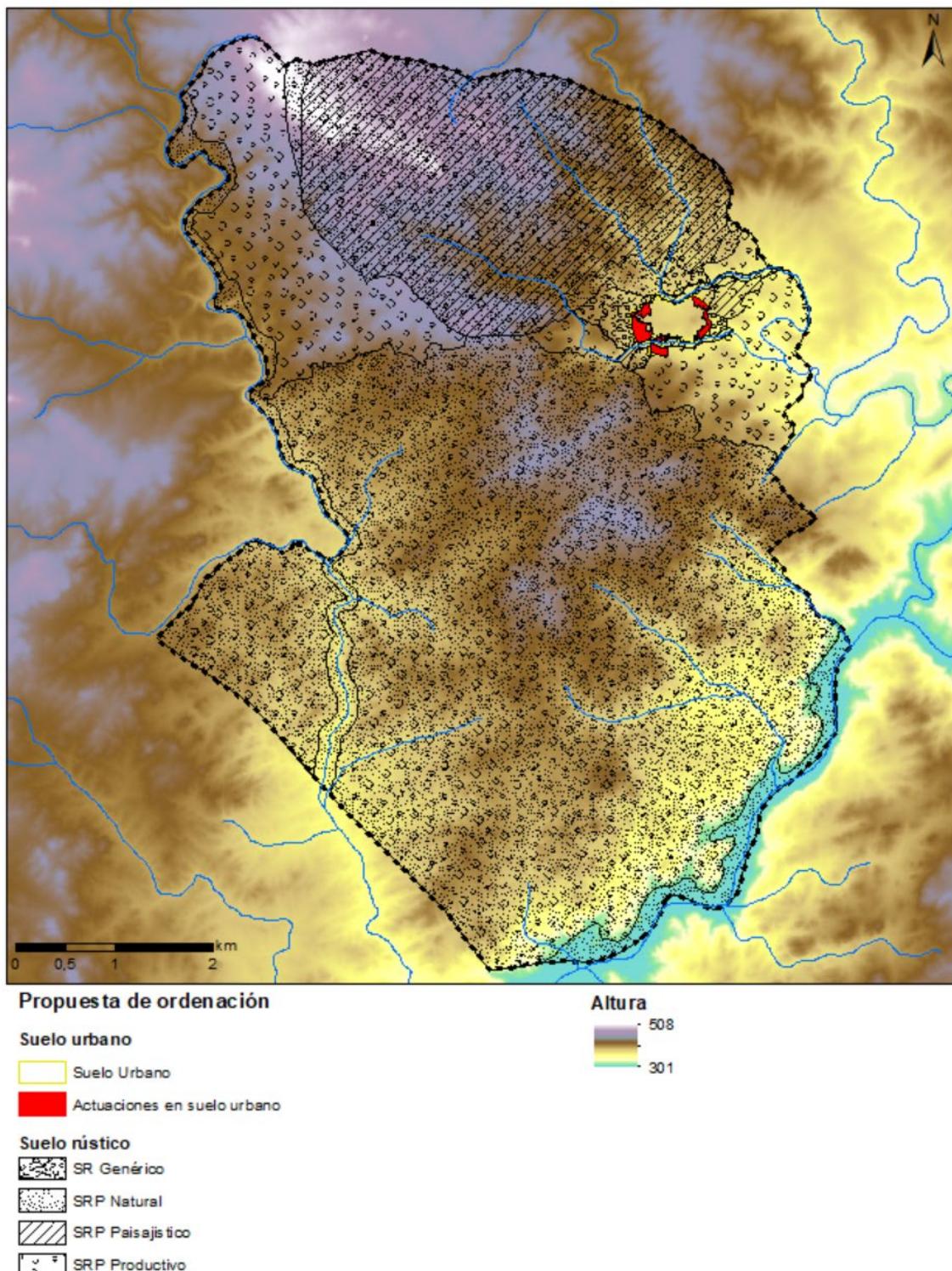
- La penillanura granítica, formada sobre los granitoides hercínicos de dos micas con facies porfídicas, que originan un relieve suavemente ondulado y aplanado por la erosión con frecuentes bolos graníticos y suelos arenosos donde se desarrolla el sistema de dehesas. Esta unidad morfoestructural ocupa la mayor parte de la superficie municipal.
- Las lomas y alineaciones pizarrosas-grauváquicas, plegadas durante la orogenia hercínica, que generan crestas discretas y resalte cuando aparecen intercalaciones de areniscas cuarcíticas. Son el resultado de la resistencia diferencial de las rocas ante la erosión e interrumpen la uniformidad de la penillanura.
- Los piedemontes coluviales, constituidos por depósitos de ladera y glacis en los contactos entre los relieves graníticos y los valles, son suelos pedregosos de espesor variable y cierta susceptibilidad a la erosión.
- Las vegas fluviales, formadas por el río Alagón y su red de afluentes, se componen de depósitos cuaternarios de gravas, arenas y limos, que forman suelos profundos y fértiles.

4.2.1. Altitud

Con pocas diferencias de altimetría al encontrarnos en una zona de transición hacia las penillanuras cacereñas, la altitud media del municipio ronda los 400 m.s.n.m, observándose un aumento progresivo de las cotas desde el embalse de Valdeobispo en dirección noroeste hacia las zonas orográficas más elevadas. El punto más alto del término municipal, ubicado en el extremo noreste, cuenta con una altitud de 485 m (Alto de Bajondo) y el centro del núcleo urbano se encuentra a una altitud de 379 m. La cota de menor altitud se ubica en el extremo sur del municipio, coincidiendo con el embalse de Valdeobispo (320 msnm).

El territorio de Santibáñez el Bajo presenta una penillanura ondulada donde se ubican las dehesas que han estado históricamente dedicadas a la ganadería, que contrastan con lomas y formaciones rocosas de berrocales graníticos, especialmente visibles en el centro y oeste del municipio. La marcada presencia de estos afloramientos de granito confiere al paisaje la singularidad topográfica característica del norte extremeño.

Asimismo, la constante acción erosiva del agua que conforma la red hidrográfica del municipio, como se puede ver en la imagen, ha modelado activamente el relieve, generando vaguadas, laderas y áreas de acumulación hídrica.



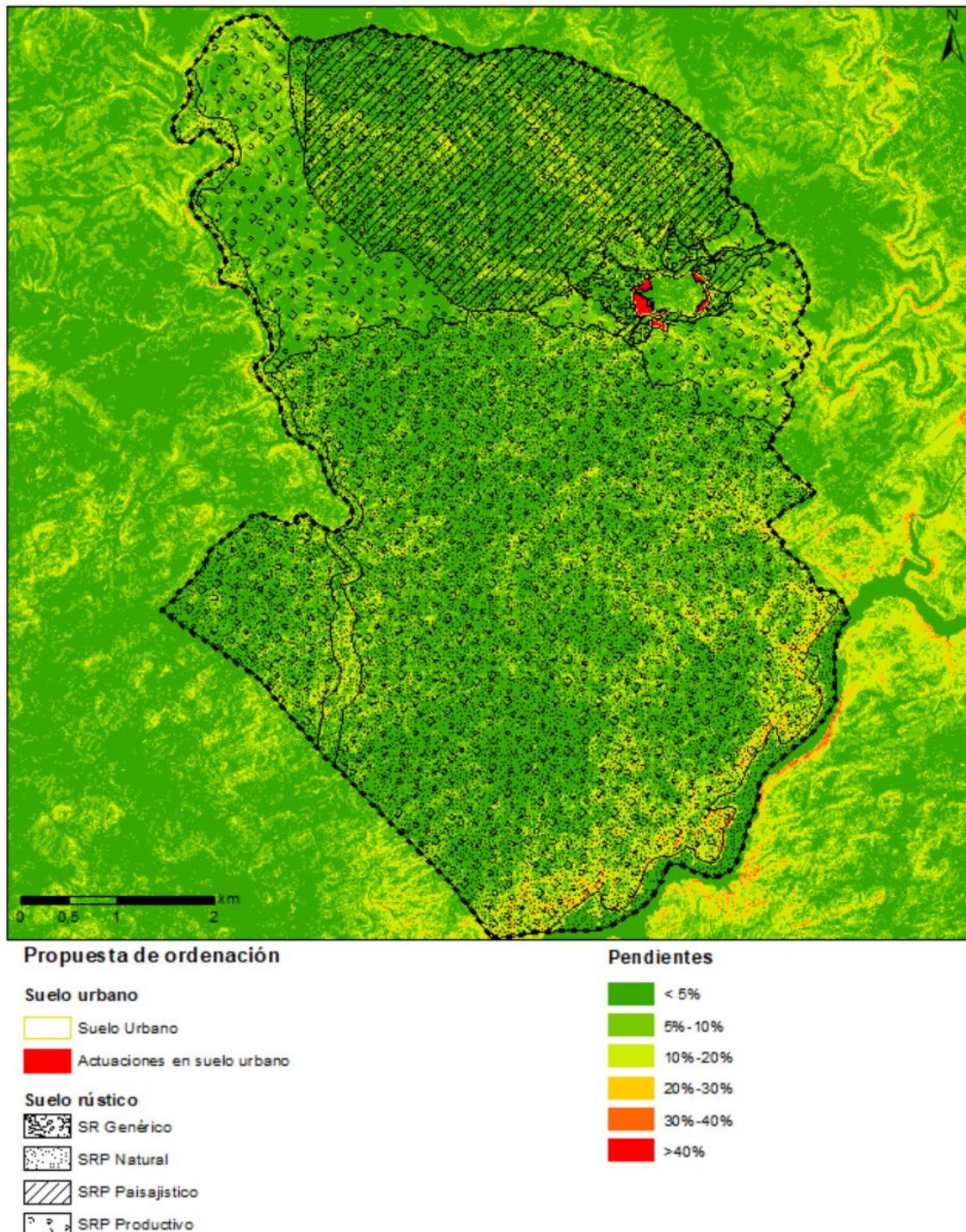
Altitud del municipio. Fuente: elaboración propia a partir de MDT05 del CNIG

4.2.2. Pendientes

Con relación a las pendientes, el relieve del término municipal no presenta, por lo general, pendientes relevantes, estando casi la totalidad del municipio por debajo del 10%. Las pendientes más elevadas,

por encima del 20%, se encuentran en las laderas del arroyo del Bronco en su tramo sur y, especialmente, en todo el borde del embalse de Valdeobispo.

El territorio de Santibáñez el Bajo presenta una penillanura ondulada donde se ubican las dehesas que han estado históricamente dedicadas a la ganadería, que contrastan con lomas y formaciones rocosas de berrocales graníticos, especialmente visibles en el centro y oeste del municipio.



Pendientes presentes en Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia a partir de MDT05 del CNIG

4.2.3. Potenciales afecciones

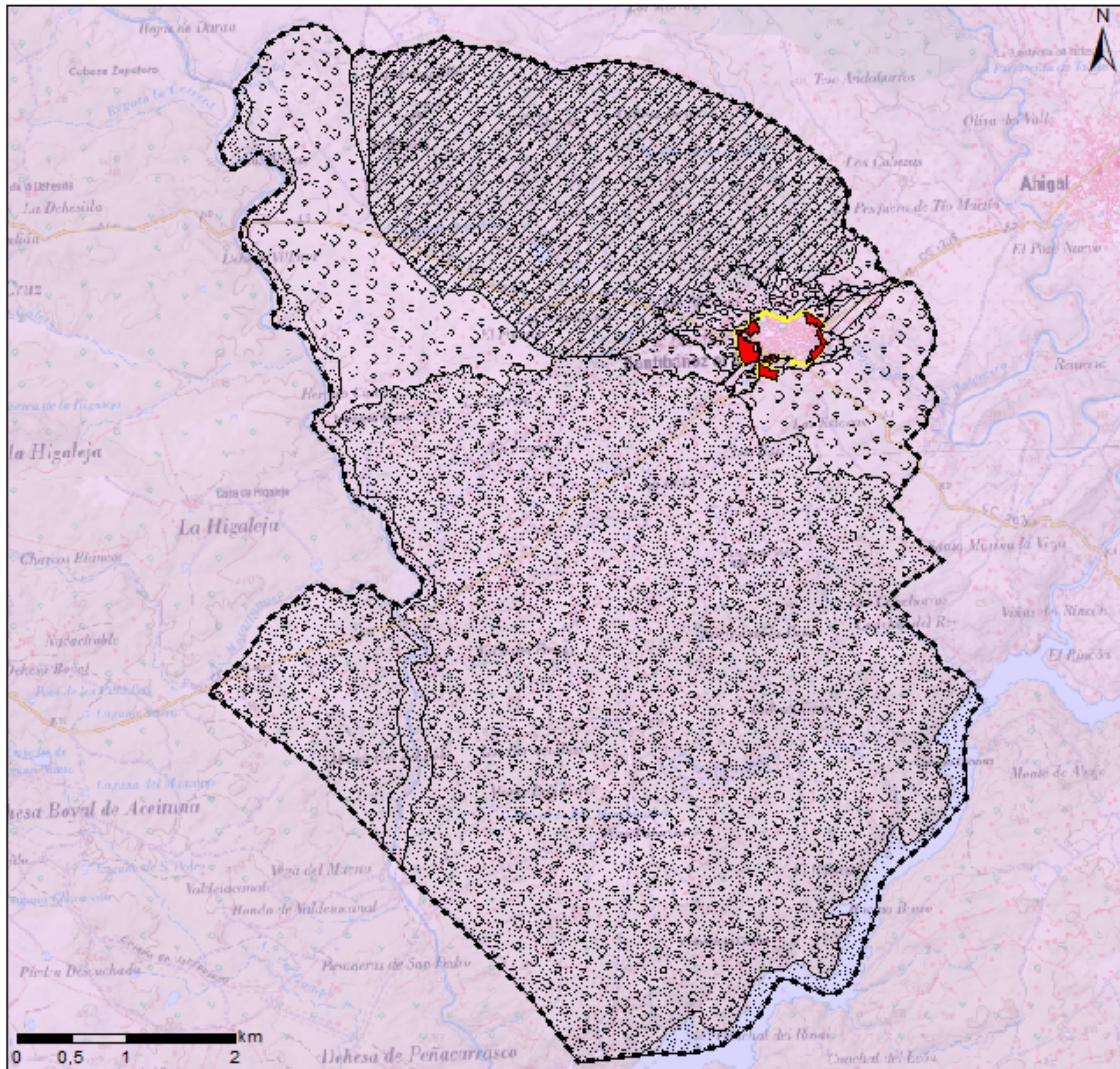
El modelo de desarrollo previsto por el Plan General Municipal se reduce a actuaciones que intervienen exclusivamente en las zonas de borde de actual suelo urbano consolidado, y que, en la mayoría de los casos, debido a su antropización, ya presentan en muchas ocasiones una alteración o adecuación morfológica (aterrazados y explanaciones para el aprovechamiento agrario), por lo que no se esperan afecciones significativas derivadas de las actuaciones que contempla el Avance del Plan General Municipal.

4.3. EDAFOLOGÍA

4.3.1. Tipos de suelos

Los suelos presentes en la geografía municipal, entendidos como ecosistemas naturales, se relacionan directamente con la base litológica y las condiciones climáticas resultando, según la clasificación FAO (World Reference Base for Soil Resources - WRB), dos tipos de suelos:

- Cambisoles dístricos: Presentes en todo el término municipal, son suelos con un desarrollo incipiente que presentan un horizonte B cámbico (Bw) y se caracterizan por tener un bajo porcentaje de saturación de bases (menos del 50%) en alguna parte de este horizonte, lo que indica una baja disponibilidad de nutrientes. Por lo tanto, debido a su fertilidad moderada para la agricultura, son más aptos para uso forestal o pastoreo.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

Suelo Urbano

Actuaciones en suelo urbano

Suelo rural

SR Genérico

SRP Natural

SRP Paisajístico

SRP Productivo

Edafología

Cambisoles districos

Asociaciones de suelo presentes en Santibáñez el Bajo. Fuente: Visor IDEEX

4.3.2. Potenciales afecciones

Los suelos del término municipal, formados principalmente por cambisoles, presentan buena estabilidad y escasa susceptibilidad a procesos de erosión o degradación severa. Se trata, además, de suelos ampliamente distribuidos a nivel comarcal y regional, por lo que no constituyen ningún tipo de singularidad edáfica.

Dadas sus características y la ocupación de estos suelos derivada del modelo de desarrollo previsto en el Avance del Plan General Municipal, no se prevén afecciones edáficas destacables generadas por el citado Plan.

4.4. HIDROLOGÍA

4.4.1. Descripción de la hidrología

El municipio de Santibáñez el Bajo se encuentra situado en la margen derecha del río Alagón, eje vertebrador del territorio, que forma parte de la Cuenca Hidrográfica del Tajo.

El río marca el límite sureste del municipio, donde se encuentra el embalse de Valdeobispo. Este embalse cuenta con una capacidad de 53 hm³, fue construido en 1968 y está formado por una represa con central hidroeléctrica sobre el río Alagón. La represa se ubica en el límite municipal entre Montehhermoso y Valdeobispo, aunque el agua embalsada alcanza a los términos municipales de Aceituna, Santibáñez el Bajo, Ahigal y Guijo de Granadilla, hasta llegar al embalse de Guijo de Granadilla. La presa se utiliza tanto para la generación de energía como para abastecimiento y riego.

Si bien todo el municipio pertenece a la cuenta del río Alagón, dentro del municipio de Santibáñez el Bajo pueden diferenciarse dos subcuencas principales que se corresponden con la cuenca de la Rivera del Bronco, que ocupa aproximadamente el 47% de la superficie municipal, y la subcuenca del río Alagón, que ocupa el 53% de la superficie.

Dentro de la subcuenca del río Alagón destacan especialmente el arroyo del Pizarroso y el arroyo Clavellinas por su incidencia directa en el núcleo urbano. El arroyo del Pizarroso discurre por el norte del núcleo urbano y lo rodea pasado el cementerio hasta desembocar en el arroyo Clavellinas, que nace en la laguna homónima y discurre por el sur del núcleo urbano. El arroyo Clavellinas desemboca en el arroyo del Palomero, que es afluente del río Alagón. Más al sur, el regato de Chorlito y el arroyo de la Anguila desembocan directamente en el río Alagón.

En cuanto al arroyo del Bronco, que también desemboca en el río Alagón, recibe dentro del municipio y por su margen derecha al arroyo de la Higaleja y cuenta con pequeños regatos tributarios en la margen izquierda. El arroyo del Bronco y el de la Higaleja constituyen el límite natural del municipio por el oeste.

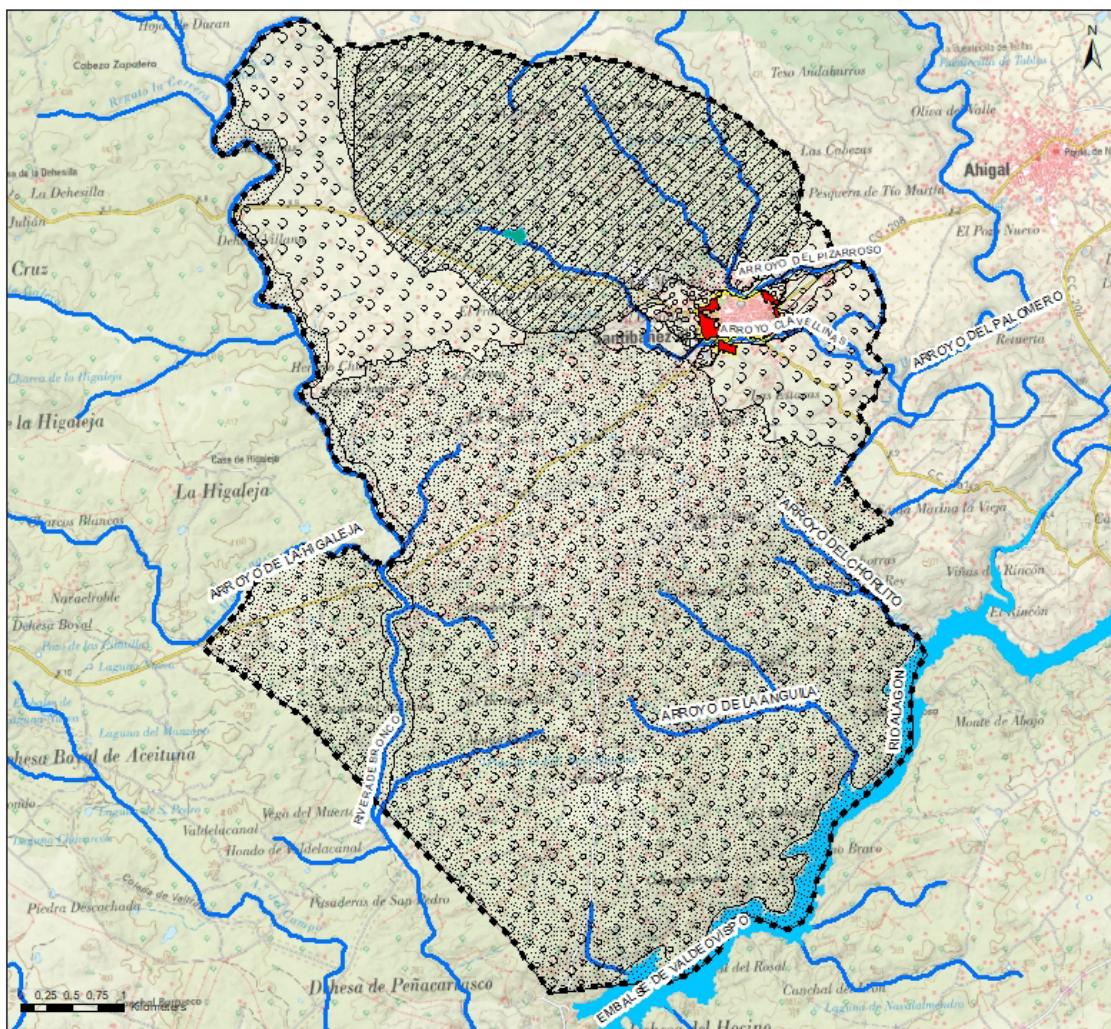
Por último, en el municipio se localizan diversas charcas y lagunas, existe una laguna llamada Clavellinas utilizadas tradicionalmente para el abrevadero del ganado y que hoy presentan un valor ambiental y ecológico significativo.

A modo de resumen, a continuación se recogen los cursos fluviales y lagunas presentes en el municipio:

- Arroyo del Pizarroso
- Arroyo Clavellinas
- Arroyo del Palomero
- Arroyo de Chorlito
- Arroyo de la Anguila
- Arroyo del Bronco
- Arroyo de la Higaleja
- Embalse de Valdeobispo
- Laguna Clavellinas
- Charca del Encinar
- Laguna del Monte
- Laguna Palacios

En términos generales, la red hidrográfica secundaria de Santibáñez el Bajo se caracteriza por tener caudales muy variables que dependen de los períodos de lluvia, con arroyos de régimen estacional o intermitente.

Asimismo, cabe indicar que el Valle del Alagón cuenta con un elevado grado de regulación hídrica, mediante embalses, canales de riego y centrales hidroeléctricas, que permiten el aprovechamiento de los recursos de agua tanto para riego como para generación de energía eléctrica.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

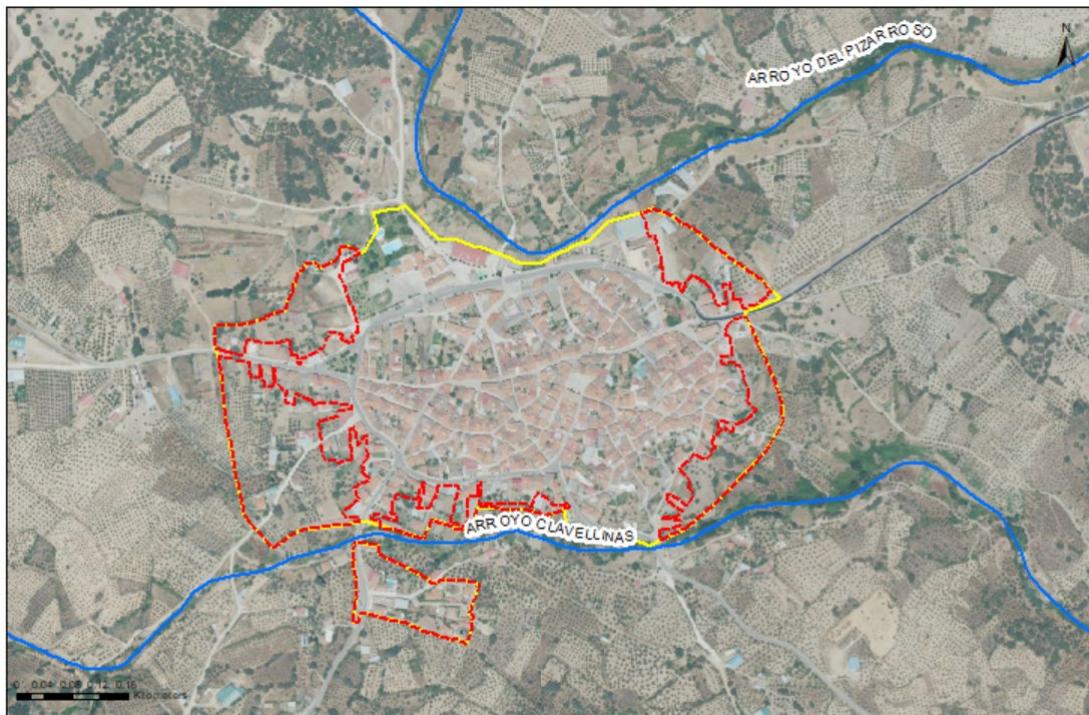
Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Hidrología

- Red hidrográfica
- Embalses
- Lagunas

Principales cursos fluviales presentes en el municipio de Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia a partir de cartografía IDEEX



Suelo Urbano

Sectores

Hidroología

Red hidrográfica

Principales cursos fluviales presentes en Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia a partir de cartografía IDEEX



Embalse de Valdeobispo. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Laguna Clavellinas. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Regato estacional presente en la dehesa. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Cruce de la CC-207 sobre el arroyo Clavellinas. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Arroyo Clavellinas a su paso por las edificaciones existentes en el sector 03. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Cruce de la CC-161 con el arroyo Clavellinas. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Arroyo del Pizarroso en el entorno de las instalaciones deportivas (I). Fuente: visita de campo (nov. 2025)



Arroyo del Pizarroso en el entorno de las instalaciones deportivas (I). Fuente: visita de campo (nov. 2025)



Arroyo del Pizarroso en el entorno del centro educativo. Fuente: visita de campo (nov. 2025)

4.4.2. Potenciales afecciones

La mayor parte de los cauces discurren alejados del actual núcleo urbano y los terrenos propuestos para los nuevos desarrollos que completan y/o reordenan el borde urbano. No obstante, sí cabe

mencionar la presencia de los arroyos del Pizarroso y de Clavelinas, cuyos cauces delimitan o atraviesan el núcleo urbano, y se sitúan en las proximidades de los sectores 01, 02, 03 y 04.

Los arroyos del Pizarroso y Clavelinas son los elementos naturales del entorno inmediato del núcleo urbano con mayor incidencia sobre el mismo, aunque existe una importante falta de integración y vinculación de la trama urbana con los arroyos, especialmente con el arroyo Clavelinas. Ambos arroyos marcan el límite natural del núcleo urbano por el norte y por el sur, aunque en el siglo XXI se ha producido una dispersión del núcleo urbano con la construcción de viviendas fuera del límite establecido por el PDSU al sur del arroyo Clavelinas.

El arroyo del Pizarroso, al norte, presenta una mayor integración con la trama urbana que el arroyo Clavelinas. La mayor parte del borde norte está configurado por equipamientos y el tramo oeste cuenta con un paseo de borde cuya continuidad se interrumpe pasadas las pistas de padel. Por su parte, al sur del núcleo urbano, el arroyo Clavelinas está totalmente desvinculado de la trama urbana, ubicado en las traseras de las viviendas y con algunas edificaciones construidas prácticamente sobre el cauce. En consecuencia, se propone dar continuidad al paseo de borde en el norte junto a los equipamientos, poniendo en valor el arroyo del Pizarroso en todo su borde urbano, e integrar el arroyo Clavelinas en la trama urbana recuperando su papel como límite natural del núcleo, haciendo accesible el borde del arroyo y fortaleciendo el paisaje de huerta tradicional en torno al arroyo.

De este modo, la propuesta favorece la recuperación de estos cauces naturales y sus zonas de protección, así como su integración respetuosa con el medio urbano. Además permite integrar en el paisaje urbano estos elementos valiosos del paisaje natural del municipio y favorecer la adecuación y conservación de su entorno.

Otro aspecto a valorar son las avenidas que se producen en episodios de lluvias intensas, y que podrían producir inundaciones. Este aspecto se recoge en el epígrafe correspondiente a los riesgos de inundación.

Las láminas de agua a pesar de ocupar un porcentaje relativamente pequeño de la superficie municipal, son ecosistemas de valor incalculable por la multitud de servicios ecosistémicos que brindan. Por lo tanto, la subcategoría de valor natural o ecológico también incluye todos los embalses y lagunas del municipio de Santibáñez el Bajo:

- Embalse de Valdeobispo
- Laguna Clavelinas
- Charca del Encinar
- Laguna del Monte
- Laguna Palacios

Respecto a la calidad de las aguas, Santibáñez el Bajo cuenta con una red de saneamiento unitaria que vierte a dos colectores que conducen las aguas residuales por gravedad a dos puntos de vertido, uno en el arroyo del Pizarroso al noreste del núcleo y otra en el arroyo Clavelinas al sureste. En ambos puntos de vertido existen instalaciones de depuración de aguas residuales que no se encuentran en servicio y, por tanto, se vierten las aguas a los arroyos sin depurar. Esto supone un grave problema de saneamiento que conlleva riesgos higiénico-sanitarios que requieren con urgencia la implantación de un sistema de depuración adecuado al cumplimiento de la Directiva 91/271. Para proteger la salud de las personas y la calidad medioambiental es necesario que las aguas residuales que se generan sean depuradas, con el objetivo final de reutilizarlas o dispersarse sin riesgos para la naturaleza.

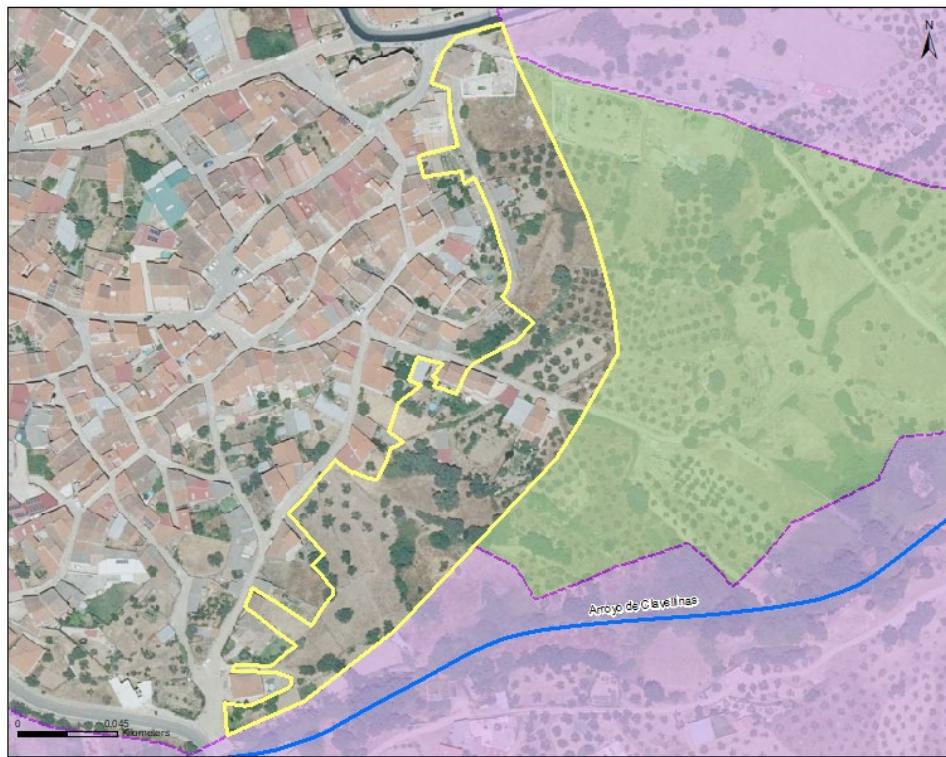
No obstante, existe un proyecto en proceso para construir una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) junto al arroyo del Pizarroso (Parcelas Catastrales 10175A00200402 y 10175A00200378), mientras que en el arroyo Clavellinas está prevista la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) (Parcela Catastral 10175A00100275) que conduzca el agua del colector sur hasta la EDAR. El nuevo punto de vertido al arroyo del Pizarroso distará del existente unos 400 m y el actual se utilizará como punto de alivio de pluviales. En la vertiente sur también se proyecta un nuevo punto de vertido donde llegarán las aguas aliviadas por la EBAR. Así, el proyecto contempla la ejecución de dos sistemas de colectores que llevarán el agua hasta la EDAR para un caudal medio diario de 302 m³ y una población equivalente aproximada de 2.013 habitantes.

De este modo, la construcción de la estación depuradora de aguas residuales permitirá revertir la situación de degradación existente en ambos arroyos por el vertido de aguas sin depurar.

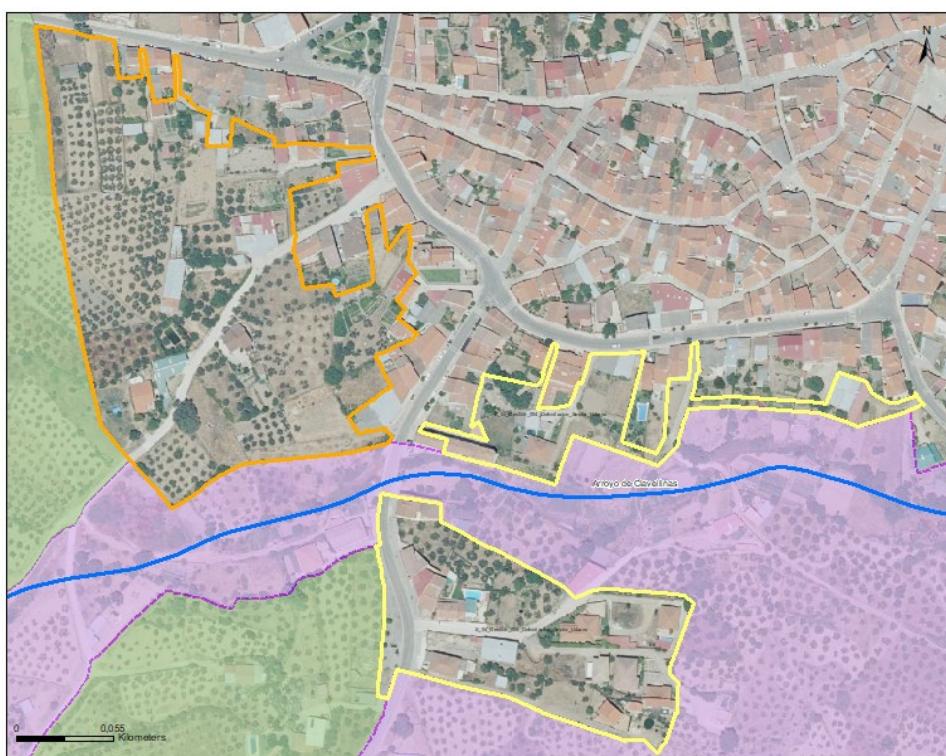
No se prevén otras afecciones hidrológicas significativas derivadas del Plan General Municipal, manteniéndose la estabilidad de la mayor parte del sistema fluvial y de la charca y lagunas de valor ambiental presentes en el término.



Situación del arroyo del Pizarroso y delimitación del Sector 01. Fuente: elaboración propia



Situación del arroyo de Clavellinas y delimitación del Sector 02. Fuente: elaboración propia



Situación del arroyo del Clavellinas y delimitación del Sector 03 y Sector 04. Fuente: elaboración propia

4.5. HIDROGEOLOGÍA

Desde el punto de vista hidrogeológico, el municipio de Santibáñez el Bajo no se enmarca en ninguna unidad hidrogeológica, según la clasificación del Instituto Geológico y Minero de España (IGME).

El sustrato geológico está compuesto fundamentalmente por materiales pizarrosos y cuarcíticos de baja permeabilidad, con zonas puntuales de materiales detríticos en los fondos de valle que favorecen la infiltración y circulación subterránea local.

4.5.1. *Potenciales afecciones*

No se prevén afecciones hidrogeológicas significativas derivadas del desarrollo del Plan General Municipal, dada la entidad de las actuaciones propuestas, y la limitada circulación subterránea de las aguas, dada la naturaleza granítica de los materiales.

4.6. INFRAESTRUCTURA VERDE

La Estrategia Europea de Infraestructura Verde (Green Infrastructure-Enhancing Europe's Natural Capital), publicada por la Comisión Europea en el año 2013, define la Infraestructura Verde como una red estratégicamente planificada de espacios naturales y semi-naturales y otros elementos ambientales diseñados y gestionados para ofrecer una amplia gama de servicios de los ecosistemas. La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas, aprobada el 6 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español.

Una de las principales funciones de la infraestructura verde es asegurar la conectividad ecológica y vertebrar los espacios de mayor valor ambiental, paisajístico y cultural del territorio para la mejora de la biodiversidad, la salud de los ecosistemas, la calidad del paisaje y la calidad de vida de las personas. Por tanto, además de analizar los elementos que componen la infraestructura verde, también se estudiarán las conexiones entre los mismos.

El análisis de la infraestructura verde, enfocado en la identificación y estructuración de los elementos que la componen para integrarlos en el Plan General Municipal, se divide en dos niveles: los espacios y elementos, y los corredores y conectores, que ponen en red dichos elementos para que puedan formar parte de la infraestructura verde.

Dentro del análisis de los espacios y elementos de la infraestructura verde, el presente estudio clasifica los diferentes espacios y elementos en naturales y culturales. Mientras que para el análisis de los corredores y conectores se han tenido en cuenta la red Natura 2000, la red hidrográfica, la red de vías pecuarias y la red de caminos públicos y senderos.

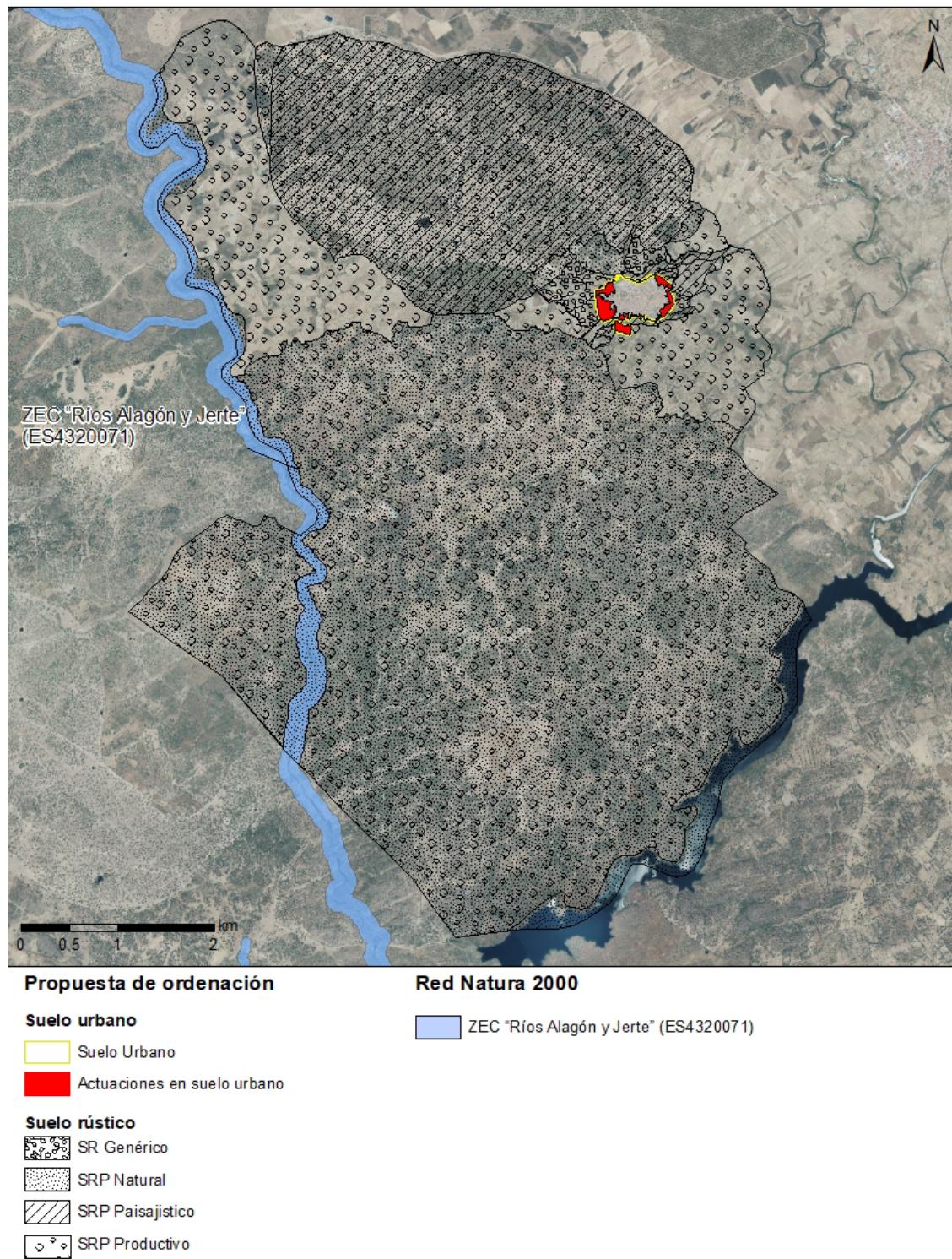
4.6.1. *Elementos que forman parte de la infraestructura verde*

4.6.1.1. *Espacios y elementos naturales*

Red Natura 2000

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea cuyo principal objetivo es la conservación de la biodiversidad. Esta red está formada por Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que tienen la finalidad de asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa.

En el municipio de Santibáñez el Bajo existe una Zona Especial de Conservación la ZEC "Ríos Alagón y Jerte" (ES4320071). La ZEC "Ríos Alagón y Jerte" funciona como un corredor ecológico territorial, por lo que se ha incluido en corredores y conectores.



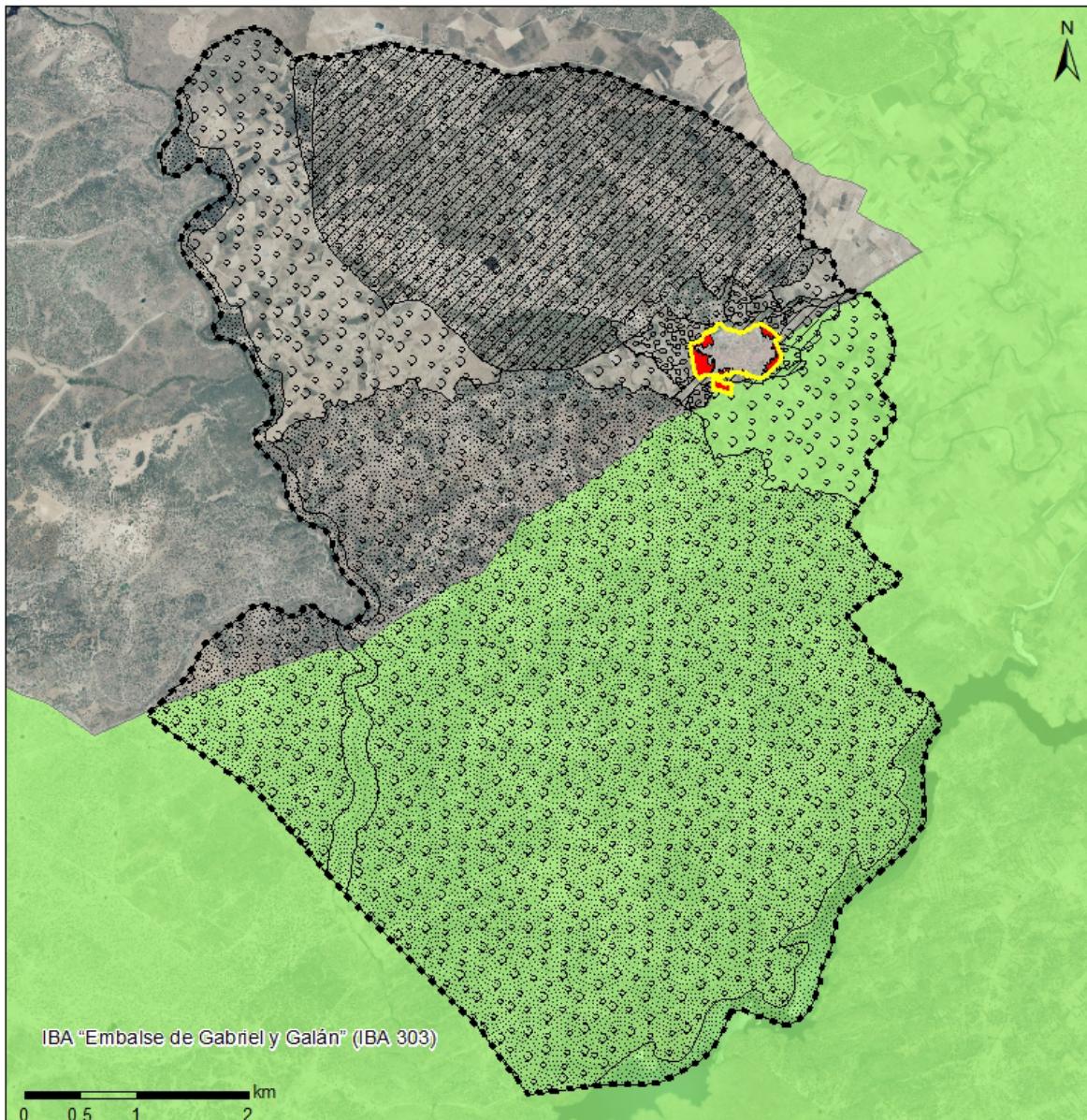
Red Natura 2000 de Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia

Áreas Importantes para la conservación de las Aves

Las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA – Important Bird Areas) constituyen un programa internacional impulsado por BirdLife International, orientado a la identificación, protección y gestión de los espacios esenciales para la conservación de la avifauna a escala global.

En el caso del término municipal de Santibáñez el Bajo, la zona oriental del municipio, limitada inicialmente hasta el arroyo del Bronco, se integraba en la IBA "Embalse de Gabriel y Galán" (IBA 303). No obstante, en 2011 este ámbito fue ampliado debido a la relevancia ecológica y ornitológica de las dehesas locales, pasando a ocupar aproximadamente la mitad del término municipal. Esta área se extiende por el territorio de la cuenca del río Alagón, que la atraviesa de norte a sur, y se caracteriza por la presencia del buitre negro, la cigüeña negra, el milano real o la grulla, entre otras aves. La superficie total de esta Área es de 561,77 km², de los cuales 26,55 km² corresponden al municipio de Santibáñez el Bajo.

Cabe señalar que la provincia de Cáceres es una de las más relevantes en el contexto nacional en cuanto a número y extensión de IBAs, concentrando una elevada diversidad de hábitats y especies de interés ornitológico dentro de la Península Ibérica.



Propuesta de ordenación

Áreas Importantes para la Conservación de las Aves

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Localización de IBAs en Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia

Hábitats de interés Comunitario

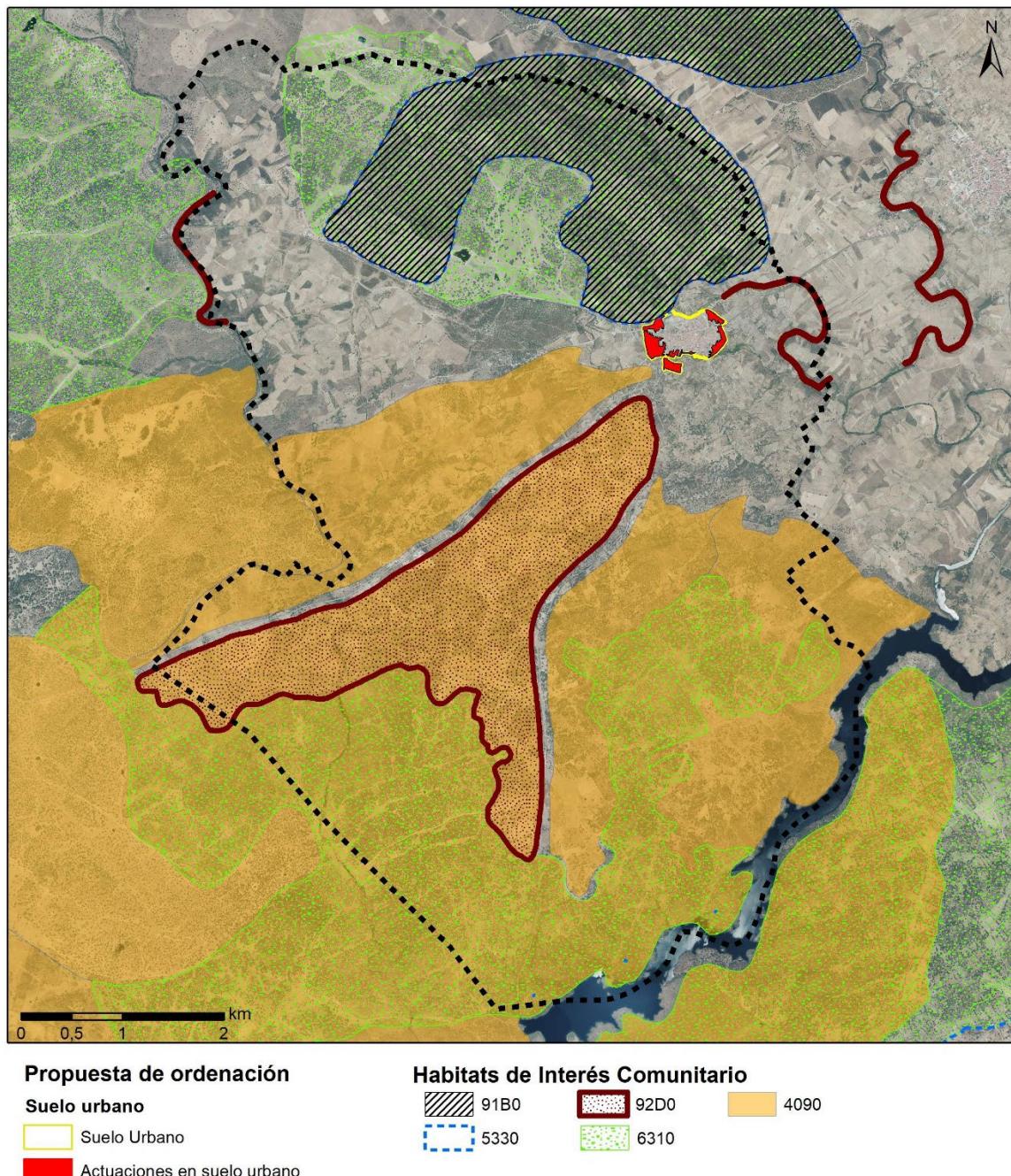
La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, establece la identificación de los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), entendidos como aquellos espacios naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, considerados esenciales para la conservación de la biodiversidad europea.

En el ámbito nacional, España cuenta con el Atlas Nacional de Hábitats Naturales y Seminaturales, una herramienta de referencia que recoge de forma detallada la distribución y características de los hábitats existentes, independientemente de su inclusión o no en la Directiva Hábitats. Los datos del inventario europeo se remontan al año 1997, mientras que los correspondientes al Atlas Nacional datan de 2005.

En el término municipal de Santibáñez el Bajo, todos los hábitats identificados en el Atlas Nacional se encuentran incluidos en la Directiva 92/43/CEE, destacando los siguientes tipos:

- Dehesas perennifolias de *Quercus spp* (6310): Son formaciones arbóreas abiertas, a menudo con indicios de aprovechamiento agrosilvopastoral, típicas de la región mediterránea. Estas dehesas están dominadas por especies de encinas (*Quercus spp.*) y alcornoques (*Quercus suber*), y su conservación es importante debido a su valor ecológico, cultural y económico. El término municipal de Santibáñez el Bajo presenta dos zonas de encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre (dehesas de *Quercus rotundifolia* y/o *Q. suber*), al sur y al norte del municipio. En la zona norte existe también una zona no muy extensa de Alcornocales acidófilos ibérico-suroccidentales (dehesas de *Quercus rotundifolia* y/o *Quercus suber*).
- Indicar que en 2020 se llevó a cabo una actualización de la cartografía del hábitat de dehesas perennifolias de *Quercus spp.* de Extremadura (6310), evaluando también su estado de conservación. Este estudio pormenorizado, identifica una mayor extensión de este hábitat dentro del término municipal, con terrenos situados en la zona centro del municipio. Más de la mitad de estos terrenos se encuentran en un estado de conservación malo
- Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga (4090): Son matorrales que se encuentran principalmente en zonas montañosas altas y secas, a menudo por encima del límite superior del bosque o descendiendo a altitudes más bajas debido a la degradación de los bosques. El término municipal de Santibáñez el Bajo presenta una importante extensión de escobonal blanco con cantueso en las zonas centro y sur.
- Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos (5330): Son formaciones de matorral características de climas cálidos y secos, y a menudo representan etapas de sustitución de los bosques esclerófilos, o pueden ser formaciones permanentes en áreas con condiciones edáficas y climáticas extremas. Santibáñez el Bajo presenta retamares con escoba negra en la zona norte, coincidiendo con los hábitats 6310 y 91B0.
- Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*) (92D0): Son formaciones de vegetación arbustiva y matorral alto que se encuentran a lo largo de ríos, ramblas y zonas húmedas, especialmente en climas cálidos termomediterráneos. El municipio de Santibáñez el Bajo presenta tamujares extremeños entre las carreteras CC-161 y CC-84, y en el tramo del arroyo del Pizarroso situado al este del núcleo urbano.
- Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (91B0): Son bosques de fresno de hoja estrecha (*Fraxinus angustifolia*), a menudo con fresno de flor (*Fraxinus ornus*), y crecen en zonas húmedas, incluyendo riberas y laderas. Concretamente, el término municipal de Santibáñez el Bajo presenta Fresnedas occidentales de piedemonte en la zona norte, coincidiendo con los hábitats 6310 y 5330.

En conjunto, estos hábitats reflejan la diversidad ecológica del municipio y su relevancia dentro del marco de la Red Natura 2000, contribuyendo a la conservación de los ecosistemas mediterráneos tradicionales de Extremadura.



Localización de HICs en Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia



Dehesas perennifolias de *Quercus spp.* (6310), Dehesa Boyal. Fuente: visita de campo (nov. 2025)

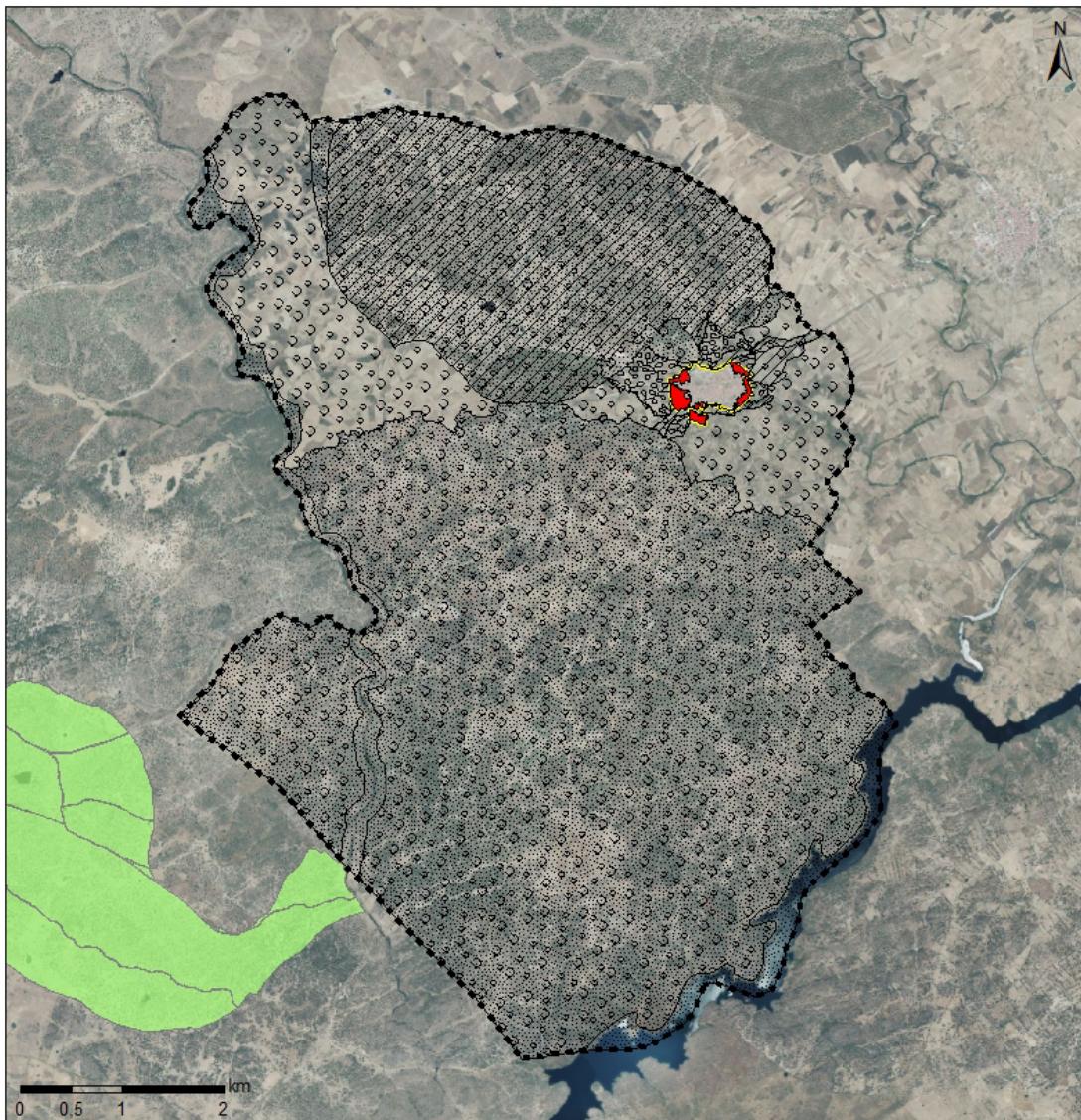


Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos (5330) en la zona central del municipio. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX)

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura (RENPEX) tiene por objeto la protección y gestión de las áreas naturales más valiosas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aplicación de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.

Santibáñez el Bajo no presenta en su término municipal ningún espacio incluido dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Extremadura.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Espacios Naturales Protegidos

Dehesa Boyal de Aceituna

Localización de los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura en Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia a partir de información IDEEX

Montes de Utilidad Pública (MUP) y Montes Comunales

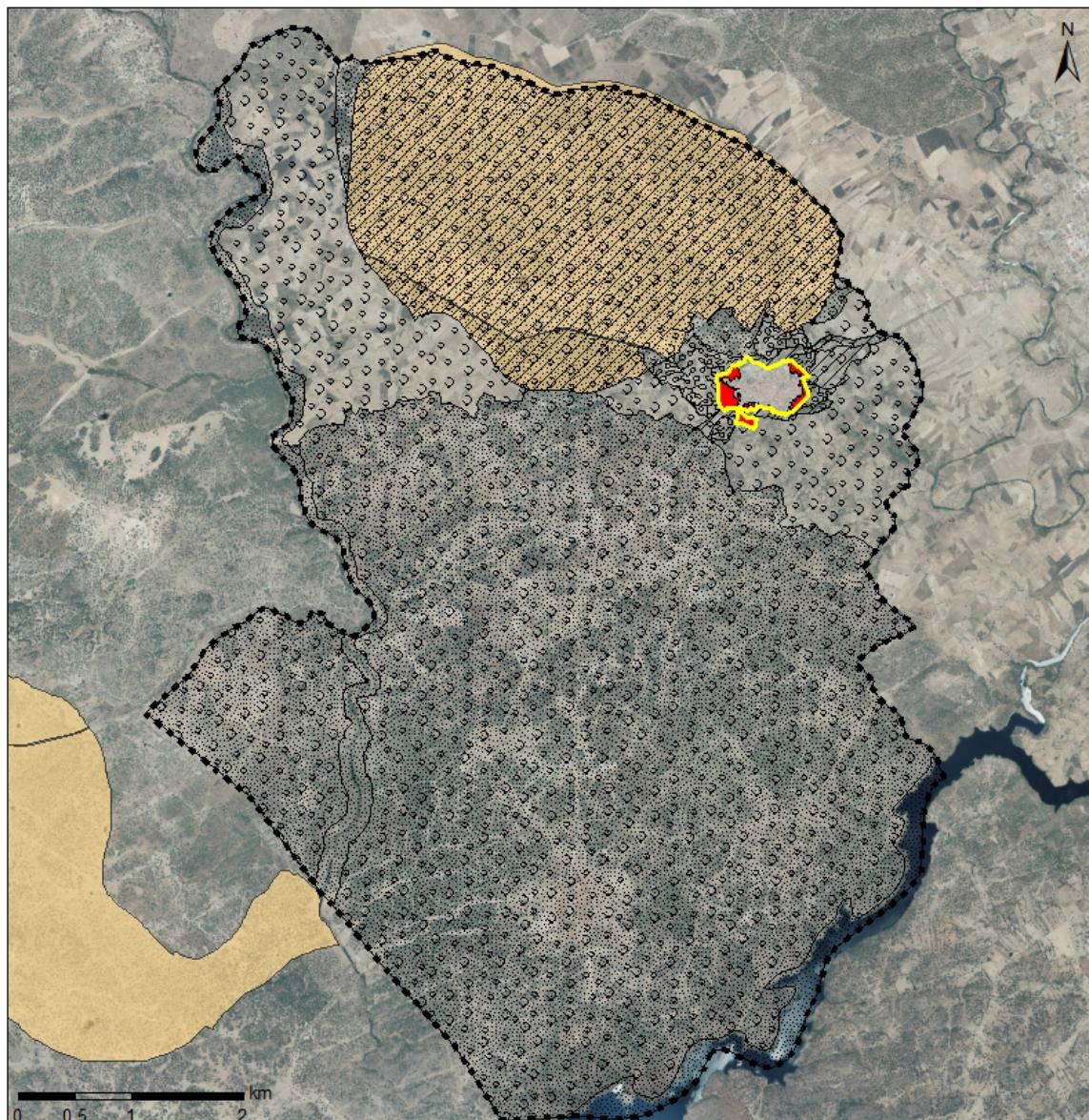
Los Montes de Utilidad Pública (MUP) son espacios forestales que, por sus valores ambientales, sociales o económicos, están sometidos a un régimen especial de protección y gestión, garantizando la conservación de sus recursos naturales y su función como generadores de servicios ecosistémicos en beneficio del interés general.

A su vez, los Montes Comunales representan una figura tradicional de propiedad colectiva, donde los terrenos pertenecen al conjunto de los vecinos de una entidad local y se gestionan de manera que aseguren su aprovechamiento sostenible y su valor ambiental y social.

La Dehesa Boyal de Santibáñez el Bajo, situada en la zona norte del municipio, es un Monte de Utilidad Pública (Dehesa Boyal 113-CC) que es, a su vez, un Monte Comunal (Dehesa Boyal 101751) propiedad del Ayuntamiento. Este monte ocupa una superficie de 913,69 ha.



Cartel identificativo del MUP nº 113. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Montes

Montes Comunales y de Utilidad Pública

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

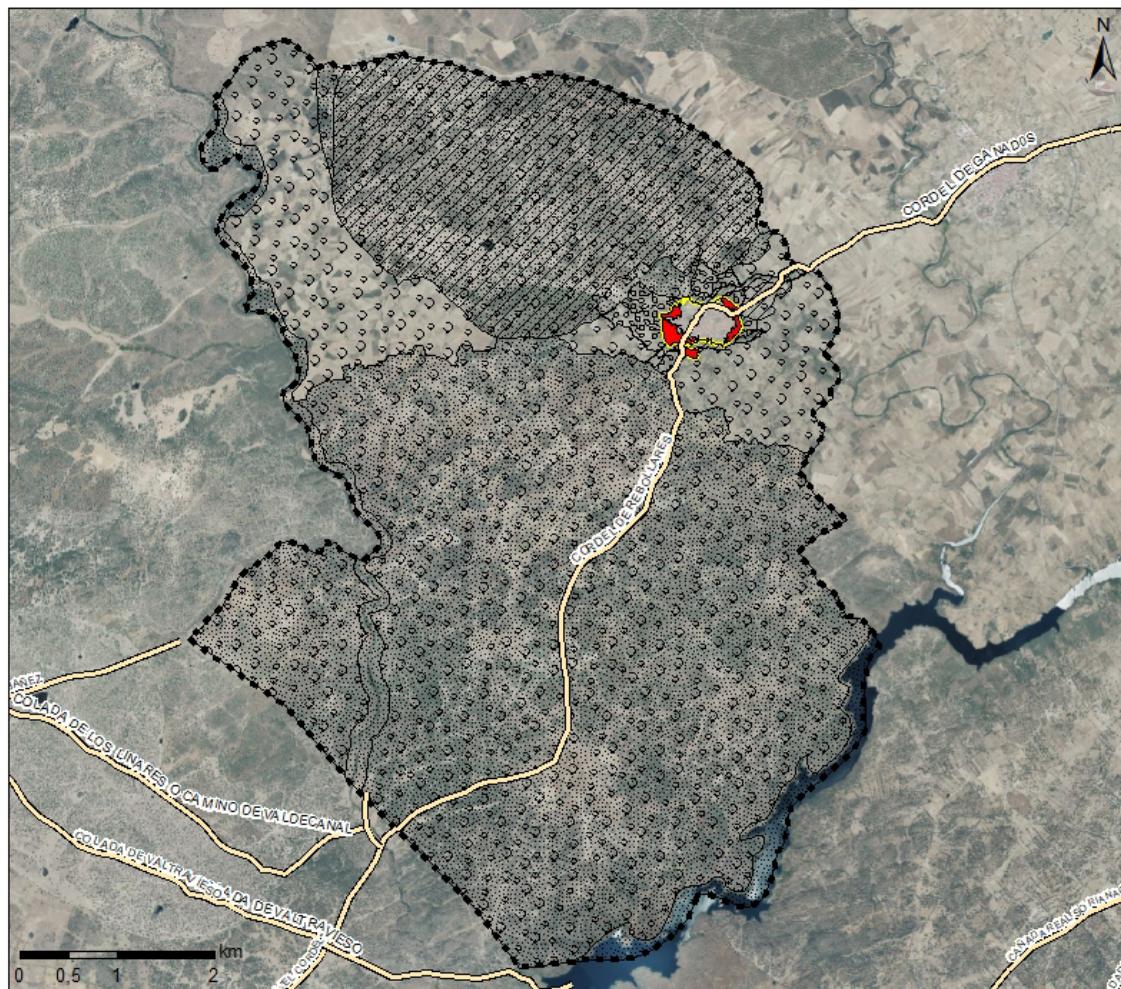
Localización de los Montes Comunales y de Utilidad Pública en Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia a partir de información IDEEX



Vista de la Dehesa Boyal, con plantaciones realizadas. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

Vías pecuarias

Santibáñez el Bajo cuenta con una única vía pecuaria, el Cordel de Rebollares (8100 m de longitud), que atraviesa el municipio de suroeste a noreste cruzando el núcleo urbano y conectado con la Colada denominada "El Cordel" de Aceituna y el Cordel de Ganados de Ahigal. Su trazado coincide en su mayoría con carreteras, pero supone un importante eje vertebrador que conecta el núcleo urbano con el territorio.



Propuesta de ordenación

[] T. M. de Santibáñez el Bajo

Red de Vías Pecuarias

Suelo urbano

- [] Suelo Urbano
- [] Actuaciones en suelo urbano

Vías Pecuarias

Suelo rústico

- [] SR Genérico
- [] SRP Natural
- [] SRP Paisajístico
- [] SRP Productivo

Red de Vías Pecuarias de Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia a partir de IDEEX



Cordel de Rebollares en las proximidades del núcleo urbano. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

Humedales y Turberas

Los humedales y turberas, aunque ocupan una proporción reducida de la superficie terrestre, constituyen ecosistemas de gran valor por los múltiples servicios ecosistémicos que prestan. Entre estos destacan la regulación hídrica, que contribuye a prevenir inundaciones y sequías, y la filtración de contaminantes. Las turberas, en particular, almacenan aproximadamente el 30 % del carbono terrestre, desempeñando un papel clave en la mitigación del cambio climático. Su conservación no solo contribuye a reducir los efectos del cambio climático mediante la fijación de carbono, sino que también protege la biodiversidad asociada, mejora la calidad del agua y disminuye el riesgo de erosión del suelo.

La Política Agrícola Común (PAC 2023-2027) reconoce la importancia de estos ecosistemas en las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM2), incorporando la protección de humedales y turberas como una medida esencial para la sostenibilidad ambiental y climática, y destacando su valor multifuncional en el paisaje agrario. Para su identificación, las BCAM2 utilizan como referencia las superficies catalogadas como humedales y turberas en el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC).

El embalse de Valdeobispo, en el límite sureste del municipio de Santibáñez el Bajo, forma parte de los humedales y turberas a proteger incluido en la cartografía de la BCAM2.

Además del embalse incluido en la BCAM2, Santibáñez el Bajo también cuenta con varias lagunas, entre las que destaca la Laguna Clavellinas situada en la Dehesa Boyal, que también forman parte de la infraestructura verde municipal.

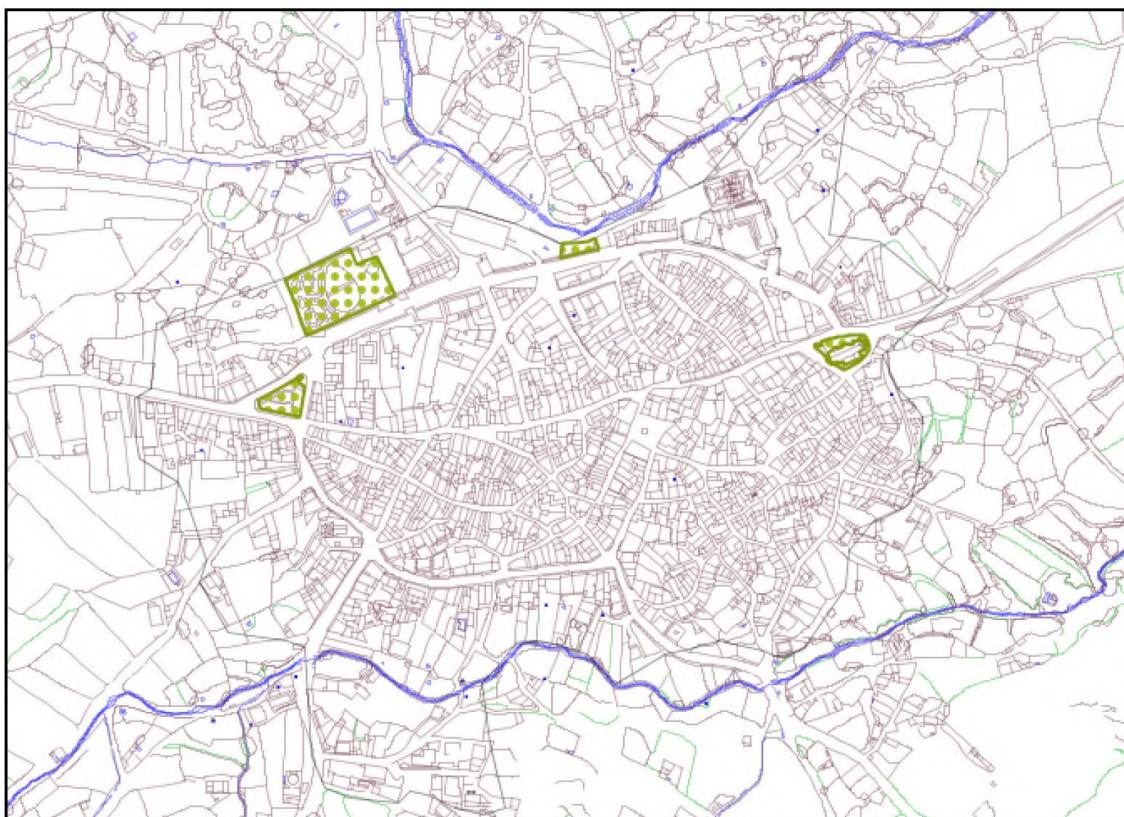
Zonas verdes municipales

Las zonas verdes del núcleo urbano, como plazas arboladas, jardines o parques, forman parte de la infraestructura verde, al introducir elementos naturales dentro del tejido urbano que favorecen la

convivencia, el encuentro y el descanso, contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los habitantes.

Las zonas verdes del núcleo urbano como plazas arboladas, jardines o parques, también son parte de la infraestructura verde ya que introducen espacios naturales dentro del suelo urbano que permiten la convivencia, el encuentro y el descanso, mejorando la calidad de vida de las personas.

Las zonas verdes arboladas del núcleo urbano de Santibáñez el Bajo se encuentran en su mayoría en una ubicación periférica, lo que reduce su contribución a la calidad de vida. Es el caso del parque situado al norte, fuera de la circunvalación, así como del Parque Viejo y la Plaza de la Iglesia de Santiago Apóstol que se ubican en los accesos al núcleo urbano. Además, la circunvalación y la avenida las Vegas también cuentan con algunos tramos arbolados.



Localización de Zonas Verdes Urbanas. Fuente: memoria del Avance del Plan General Municipal



Zona Verde situada en la Plaza de la Iglesia de Santiago Apóstol. Fuente: visita de campo (noviembre Octubre 2025)



Zona Verde situada junto a la circunvalación. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Parque La Laguna. Fuente: vista de campo (noviembre 2025)



Parque Viejo en la confluencia de C/ Mártires con la CC-119. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

4.6.1.2. Espacios y elementos culturales

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ENIVCRE), en vigor desde el 14 de julio de 2021 mediante la Orden PCM/735/2021, de 9 de julio, reconoce la importancia de los elementos culturales en la planificación territorial. Aunque su objetivo

principal es la conservación de la biodiversidad y la funcionalidad de los ecosistemas, la estrategia entiende que estos aspectos están estrechamente ligados a la identidad, la historia y las prácticas humanas. Por ello, considera el patrimonio histórico-cultural como un componente esencial dentro de la planificación sostenible.

La integración de la infraestructura verde con la conservación del patrimonio implica que los corredores ecológicos y demás actuaciones tengan en cuenta los valores históricos y culturales del territorio, incluyendo sitios arqueológicos, monumentos, paisajes culturales y otros elementos que forman parte de la identidad local. Así, se busca vincular el patrimonio natural con el cultural, fomentando una planificación que combine la conservación ecológica con la preservación histórica y las necesidades sociales.

En el caso del municipio de Santibáñez el Bajo, el análisis del patrimonio cultural distingue tres tipos de elementos: patrimonio arqueológico, patrimonio arquitectónico y paisajes culturales. Siguiendo lo establecido en la Ley 2/1999, de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura (LPHCE), y dado que Santibáñez el Bajo no cuenta con un Catálogo propio, se consideran para integrar en la infraestructura verde los siguientes bienes:

- Bienes de Interés Cultural (BIC).
- Bienes incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.
- Otros bienes y elementos inventariados por la Consejería de Cultura, no incluidos en el Inventario, incluyendo el Inventario de Arquitectura Vernácula.

Patrimonio arqueológico

Los yacimientos arqueológicos son un importante testimonio de la actividad humana del pasado y permiten obtener información sobre las sociedades y culturas que habitaron el territorio, por lo que son un pilar fundamental del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

En el término municipal de Santibáñez el Bajo existen diferentes bienes de naturaleza arqueológica repartidos por todo el municipio. A continuación, se detallan todos los bienes existentes de cada una de las categorías de bienes históricos y culturales definidas en el título I de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Bienes de Interés Cultural de Naturaleza Arqueológica

En el municipio de Santibáñez el Bajo se han catalogado los siguientes Bienes de Interés Cultural de naturaleza arqueológica incaudos o declarados de manera individual, de acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes de la Ley 2/1999 de 29 de marzo:

- El Canchal del Rey (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC116674)

Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura

En el término municipal de Santibáñez el Bajo, atendiendo al artículo 18 y siguientes de la Ley 2/1999 de 29 de marzo, no existen Bienes de naturaleza arqueológica incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Otros bienes de naturaleza arqueológica inventariados por la Consejería de Cultura

En el término municipal de Santibáñez el Bajo, atendiendo al artículo 21 de la Ley 2/1999 de 29 de marzo, se han inventariado los siguientes bienes arqueológicos no incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, al considerar que tienen intereses artísticos y arqueológicos:

- Valhondo (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112912)
- Tesoro Vega de la Caneta o Ventas de la Caneta (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80665)
- Cabezo Mosquil (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80264)
- Carril de Loh Caramanchonih (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC116666)
- El Valli Verdugal (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC116675)
- Pozo de la Piedra - Laguna Nueva (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80673)
- El Frontón (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80287)
- Arrocetuna. La Florida, los Pilos, las Zorreras (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80243)
- Piedras Llanas (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80677)
- Castillejo (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80271)
- San Albín (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80694)
- San Albín Bronce (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80685)
- Canchorrillas (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112687)
- Cabeza del Moro (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC80246)
- Fortín de los Moros (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112686)
- La Senerilla (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC116673)
- Los Corralis (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC116672)
- Canchal Blancu (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YA116670)
- Huerta de la Estacá (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC116671)
- Huerta de San Pedro (Referencia carta arqueológica de Extremadura: YAC112685)

Patrimonio arquitectónico

El patrimonio arquitectónico es un componente esencial que va más allá de su valor estético, actuando como un testimonio tangible de la historia e identidad de cada lugar, enriqueciendo los tejidos urbanos y aportando valor cultural y significado al paisaje. Lejos de ser un elemento aislado, las edificaciones pertenecientes al patrimonio arquitectónico pueden funcionar como nodos o hitos dentro de la red de corredores ecológicos de la infraestructura verde, conectando los espacios naturales con la identidad cultural del municipio.

Además de las edificaciones de mayor valor arquitectónico e identitario, en Santibáñez el Bajo toma especial relevancia la arquitectura vernácula por su vinculación histórica con el entorno natural, poniendo de manifiesto las relaciones del hombre con su entorno. Además, se trata de un patrimonio que ha creado correlatos paisajísticos de evidente valor cultural, con las tipologías constructivas características de la identidad extremeña. De esta manera, la mayoría de bienes arquitectónicos inventariados en el término municipal de Santibáñez el Bajo pertenecen al Inventario de Arquitectura Vernácula.

A continuación se detallan todos los bienes del patrimonio arquitectónico existentes en cada una de las categorías de bienes históricos y culturales definidas en el título I de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Bienes incluidos en el Inventario de Arquitectura Vernácula

Atendiendo al artículo 21 de la Ley 2/1999, se han inventariado los siguientes bienes de arquitectura vernácula, no incluidos en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura:

- Conjunto de Chozos (+/- 100) (Término municipal)
- Fuente (Carretera de Aceituna, paraje del Ruidoro)
- Chozo (Carretera de Santa Cruz al campo de fútbol, dirección de la calleja el Polear)
- Fuente 2 (Carretera Oliva de Plasencia, paraje de la Fuente)
- Vivienda tradicional 9 (Calle de Mora Quintana)
- Molino (Carretera de la Oliva, paraje de la Fuente)
- Vivienda tradicional en el barrio de la Cuesta (Calle Francisco Pizarro, 25)
- Vivienda tradicional 1 (Calle de la Montaña, 25)
- Vivienda tradicional 3 (Calle de la Encina, 3)
- Vivienda tradicional 4 (Calle de la Encina, 10)
- Vivienda tradicional 5 (Calle de Santiago, 11)
- Vivienda de Hacendados (Calle de Calderón de la Barca, 10)
- Vivienda tradicional 6 (Calle Real, s/n)
- Vivienda tradicional 7 (Calle Real, 21)
- Vivienda tradicional 8 (Calle de Dalmacio Iglesias, 6)

Bienes de Interés Cultural (BIC)

En virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, se consideran declarados Bienes de Interés Cultural los castillos y los elementos de la arquitectura militar cualquiera que sea su estado de ruina, las cuevas, abrigos y lugares que contengan manifestaciones de arte rupestre, los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés artístico o histórico. En el término municipal de Santibáñez el Bajo existen los siguientes Bienes de Interés Cultural:

- El Calvario
- Cruz de Caminos



Cruz situada a la entrada al casco urbano por la CC-208. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura

En el municipio de Santibáñez el Bajo se han incluido en el Inventario de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura los siguientes bienes de naturaleza arquitectónica, de acuerdo con lo establecido en los artículos 18 y siguientes de la Ley 2/1999 de 29 de marzo:

- Casa del Diezmo (Calle de Cervantes)
- Ermita del Cristo (Calle de José Antonio)
- Fuente del Lugar (Carretera a Oliva de Plasencia)
- Iglesia de Santiago (Calle del Santo Cristo)



Ermita del Cristo. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Iglesia de Santiago. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

Paisajes culturales

La Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de Conectividad y Restauración Ecológica (ENIVCRE) también reconoce la importancia de los paisajes culturales, promoviendo la conservación y recuperación de sus valores históricos y culturales en el diseño de la infraestructura verde.

En el término municipal de Santibáñez el Bajo destacan dos paisajes culturales principales: uno vinculado a la explotación del medio natural, conformado por los sistemas agroforestales tradicionales de la dehesa, y otro relacionado con la interrelación entre el núcleo urbano y su entorno.

Dehesa: paisaje cultural agroforestal

La dehesa constituye un paisaje cultural emblemático en Santibáñez el Bajo, reflejando un modelo de coexistencia entre el ser humano y la naturaleza. Este paisaje es fruto de prácticas tradicionales de uso del suelo que han contribuido a mantener la biodiversidad y los valores naturales del entorno.

La dehesa es un paisaje cultural característico del municipio de Santibáñez el Bajo que representa un modelo único de coexistencia entre el ser humano y la naturaleza, donde la gestión tradicional del territorio ha dado forma a un ecosistema de alto valor paisajístico y ecológico con un importante significado económico en Extremadura.

Este paisaje cultural es el resultado de las formas tradicionales de utilización del territorio, cuya existencia ha permitido mantener la biodiversidad y los valores naturales del paisaje. Destaca especialmente la Dehesa Boyal, por su larga tradición de uso comunal, siendo un espacio público y de uso compartido por los vecinos del municipio

En el espacio coexisten encinas, robles y alcornoques, si bien dominan el espacio las primeras. Estas especies tienen aprovechamiento vecinal de leña, corcho y bellotas para la alimentación del ganado. Como especies acompañantes destaca la jara pringosa, con su aromática floración.

La Dehesa Boyal presenta un adecuado mantenimiento de los usos tradicionales de estos espacios, pudiendo observarse la saca del corcho en los alcornoques o las cuidadas podas de formación de copas en las encinas para maximizar la producción de bellota. Destaca la presencia de algunos ejemplares de dimensiones notables.



Vista general de la Dehesa Boyal. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Coexistencia de Quercus pirenaica (izquierda), Quercus suber (centro) y Quercus ilex (derecha). Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Ejemplares de *Quercus suber* en los que se ha efectuado la saca del corcho. Presencia de *Cistus ladanifer* (jara) en primer término. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Ejemplar de *Quercus ilex* con formación aparañada de copa para maximizar la producción de fruto. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)



Ejemplar de Quercus suber de grandes dimensiones. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

Núcleo urbano y paisaje cultural

El segundo paisaje cultural destacado del municipio de Santibáñez el Bajo se localiza en el acceso este del núcleo urbano, donde la Iglesia de Santiago Apóstol funciona como un hito arquitectónico que marca el límite y la ubicación del núcleo urbano en el paisaje agrícola dominado por el cultivo de olivos. Por lo tanto, la iglesia con su campanario, así como el entorno natural que la envuelve, son los elementos estructurales de este paisaje, ya que le confieren una singularidad propia y diferenciada en el territorio y le otorgan un carácter identitario.

En conclusión, el paisaje cultural es el resultado de una construcción histórica basada en la ocupación, uso y apropiación del territorio que refleja la memoria colectiva de las comunidades que lo habitan integrando la estructura social, la tradición cultural y la participación de sus gentes en la configuración de un entorno que fusiona lo natural con lo humano.



Iglesia de Santiago Apóstol a la entrada al núcleo urbano por la CC-208. Fuente: visita de campo (nov. 2025)

Red de caminos públicos y senderos

Extremadura cuenta con un Catálogo de Caminos Públicos, que identifica y describe los caminos rurales de titularidad pública en la región, favoreciendo su puesta en valor y su integración en una red funcional de movilidad y conexión territorial.

El término municipal de Santibáñez el Bajo cuenta con una importante red de caminos catalogados que se extienden por toda la superficie municipal y se estructuran, una gran mayoría, de forma radial tomando como centro el núcleo urbano. De esta manera, la red de caminos públicos toma un papel relevante en la infraestructura verde como ejes conectores del núcleo urbano con el entorno natural.

Los caminos que parten del núcleo de Santibáñez el Bajo y que luego se van ramificando, son los siguientes:

- Camino de la Fuente el Gallo.
- Camino de Piedras Llanas.
- Calleja las Vegas.
- Camino de la Huerta Herrumbre.
- Camino del Lagar de la Fuente.
- Calleja (03E01082809D).
- Camino de Valdelagares.
- Camino de la Cruz de Piedra.
- Camino de Pocillos.

- Camino del Carrascal.
- Camino de Cerezo.
- Camino de la Laguna del Encinar.
- Camino (03E01082611A).
- Camino del Teso la Cigüeña.
- Calleja polear.



Ejemplos de muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas. Fuente: visita de campo (nov. 2025)

4.6.2. Potenciales afecciones

Como se expuso con anterioridad, la propuesta del Plan General Municipal tiene entre sus objetivos principales el establecimiento de un modelo de ordenación en el que la infraestructura verde actúa como elemento vertebrador.

De este modo, la propuesta parte de la red funcional municipal y supramunicipal de infraestructura verde existente, de modo que la propuesta recogida por el Plan General Municipal articule el fortaleciendo de las conexiones ecológicas de los ecosistemas presentes en el municipio. Así, la incorporación de la infraestructura verde en el planeamiento urbanístico, teniendo en cuenta la naturaleza multifuncional y multiescalar de la misma, permitirá conservar los ecosistemas, abordar las amenazas de la biodiversidad y combatir los efectos del cambio climático.

Destaca la actuación directa sobre la trama urbana y su entorno inmediato que propone el Plan General Municipal, de modo que la propuesta se centra en integrar y, en el caso de ser necesario, reordenar estos espacios completando la trama urbana y manteniendo el núcleo urbano compacto.

En este sentido, la propuesta se centra en la ordenación territorial en base a la infraestructura verde como elemento vertebrador, de modo que se considera al término municipal como parte inseparable de un territorio de ámbito mayor que debe preservar y fortalecer sus valores naturales para mantener y garantizar la conectividad ecológica del territorio.

El Plan General Municipal incluye una gran parte del término municipal como Suelo no Urbanizable en la subcategoría de valor natural o ecológico. Así, se han incorporado los suelos pertenecientes a la Red Natura 2000 y se han tenido en cuenta los Hábitats de Interés Comunitario y los suelos forestales, sin incluir aquellos donde se han localizado cultivos arbóreos, que forman parte de los suelos rústicos protegidos de valor productivo, y ajustando la delimitación a la realidad cartográfica. Los embalses y lagunas también forman parte de los espacios de alto valor natural o ecológico, estando la mayoría de ellos ya incluidos dentro de los suelos pertenecientes a los Hábitats de Interés Comunitario.

Por todo ello, se considera que el conjunto de actuaciones propuestas por el Avance del Plan General Municipal establece un modelo que preserva y potencia los espacios de alto valor del municipio, y en donde destacan la Red Natura 2000, las Áreas Importantes para la Conservación de las Aves (IBA), los Hábitats de Interés Comunitario (HIC), los humedales y los suelos forestales, incluyendo los Montes de Utilidad Pública (MUP) y los Comunales, que son fundamentales para la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

4.7. VEGETACIÓN Y USOS DEL SUELO

4.7.1. Unidades de vegetación y usos del suelo presentes en el municipio

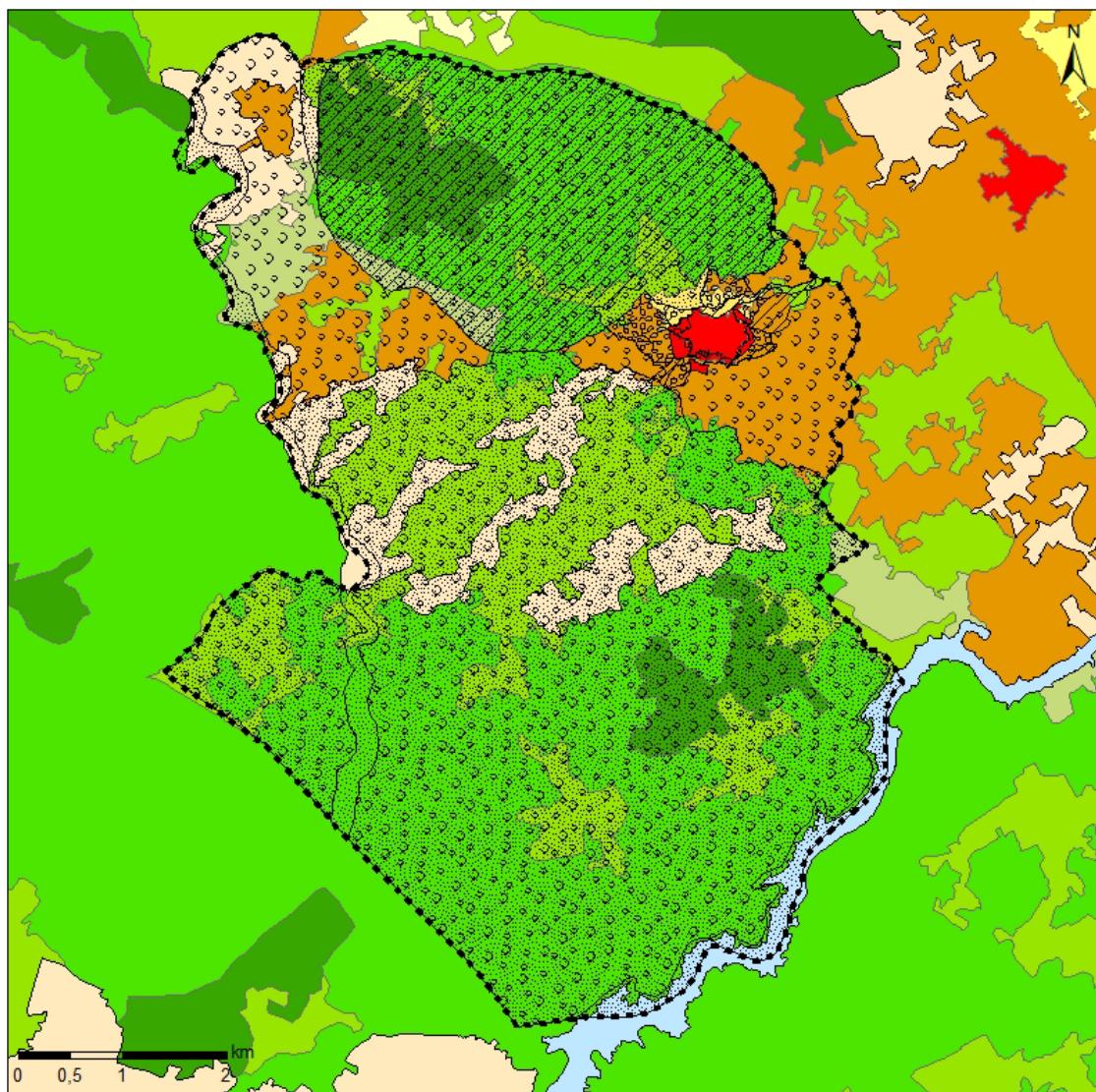
En términos generales, en el municipio de Santibáñez el Bajo, las actividades existentes en suelo rústico son las propias de la ganadería y la agricultura asociadas al suelo natural, que se extienden por prácticamente la totalidad del municipio, con una mayor concentración de construcciones o instalaciones vinculadas a dichas actividades en el entorno del núcleo urbano, de la carretera CC-161, del camino de la Florida y, en menor medida, en torno al Cordel de Rebollares.

Respecto a la industria de minas y extracción de áridos, en el catastro minero no figura ningún Derecho Minero otorgado dentro del término municipal de Santibáñez el Bajo.

Para la identificación de estos usos se han tomado como referencia los datos del proyecto europeo CORINE Land Cover (CLC) 2018. La ocupación de los suelos son los siguientes:

Código CLC	Uso del suelo	% ocupación
Aprovechamientos agrícolas		
212	Terrenos regados permanentemente	0,57
223	Olivares	9,86
243	Terrenos principalmente agrícolas con espacios significativos de vegetación natural	0,22
Aprovechamientos agroforestales		
244	Sistemas agroforestales	48,87
Terrenos forestales		
311	Bosques de frondosas	6,60
321	Pastizales naturales	19,45
324	Matorral boscoso de transición	2,75
Otros usos		
512	Láminas de agua	1,44
111	Terrenos urbanizados	0,33

Por lo tanto, los principales usos del suelo en el término municipal de Santibáñez el Bajo son los usos agroforestales y ganaderos y, en mucha menor medida, los usos agrícolas.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

Suelo Urbano

Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

SR Genérico

SRP Natural

SRP Paisajístico

SRP Productivo

Principales usos del suelo

Tejido urbano continuo

Tierras de labor de secano

Terrenos regados permanentemente

Olivares

Praderas

Sistemas agroforestales

Bosques frondosos

Pastizales naturales

Vegetación esclerófila

Matorral boscoso de transición

Láminas de agua

Principales unidades de vegetación y usos del suelo de Santibáñez el Bajo. Fuente: elaboración propia a partir de CLC18

A continuación se describen las principales unidades:

Usos agroforestales y ganaderos

Son los usos de mayor extensión dentro del municipio de Santibáñez el Bajo, con un paisaje característico de dehesas que se extiende al norte y sur del término municipal. Las dehesas son formaciones arboladas con un fcc > 5% (fracción de cabida cubierta) pobladas habitualmente de árboles con aptitudes ganaderas, en las que, aunque el uso principal sea el ganadero, aparece un doble uso agrícola y forestal.

A pesar de la homogeneidad aparente que otorgan las formaciones adehesadas, éstas presentan una cierta heterogeneidad en relación a la especie arbórea dominante (roble melojo, alcornoque, encina), a su grado de cobertura, y a las características del sotobosque (pastizal, matorral).

Según los datos del Observatorio Dehesa y Montado, el municipio de Santibáñez el Bajo cuenta con formaciones adehesadas con un fcc entre el 20% y 60% de encina y alcornoque al norte, y de encina con, en menor medida, roble melojo al sur. La mayoría de las formaciones adehesadas se encuentran en explotación de Dehesa Ibérica y algunas con aprovechamiento en régimen colectivo.

Terrenos de matorral

Constituidos fundamentalmente por escobonales blancos con cantueso y piornales con escoba blanca. Se trata de matorrales adaptados a zonas montañosas secas, que pueden extenderse a cotas inferiores por degradación del bosque original. En Santibáñez el Bajo se presentan una amplia distribución, estando más presentes en terrenos centrales del término municipal.

Usos agrícolas

Los usos agrícolas existentes en el municipio de Santibáñez el Bajo son de secano, con un claro predominio del olivar al este y oeste del núcleo urbano y al sur de la carretera CC-119 junto al límite oeste del municipio. Además de los olivares, el entorno del núcleo urbano presenta una combinación de cultivos y vegetación.

Masas de agua

También hay que señalar la existencia de superficies de agua dispersas por el territorio municipal de Santibáñez el Bajo, donde destaca el embalse Valdeobispo.

Terrenos urbanizados

El uso predominante dentro del suelo urbano es el residencial, compuesto casi en su totalidad por vivienda unifamiliar en edificación principal o única, ya que apenas existen parcelas construidas con división horizontal. El uso residencial se complementa con usos auxiliares como cobertizos, almacenes, garajes o bodegas, que se sitúan mayoritariamente en planta baja o en edificación independiente.

En cuanto a las edificaciones dedicadas al completo a usos industriales se concentran mayoritariamente en la periferia del núcleo urbano.

4.7.2. Presencia de flora catalogada

Para la elaboración de este apartado se ha consultado el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en su versión correspondiente al año 2015, para las cuadrículas UTM de 10x10 km 29TQE34 y 29TQE35, así como el "Catálogo Regional de Especies Vegetales Amenazadas de Extremadura, actualizado con la Lista Roja de la Flora Vascular Española 2008".

De manera complementaria, se han revisado también las publicaciones “Especies Protegidas de Extremadura: Flora” (Vázquez *et al.*, 2005) y la “Guía de Orquídeas de Extremadura” (Mateos *et al.*, 2006).

4.7.2.1. Normativa y estados de protección

- Anexos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
 - Anexo II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. (II).
 - Anexo V: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta. (V).
 - Anexo VI: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. (VI).
- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), desarrollados por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, así como por sus modificaciones. El catálogo clasifica las especies en las Categorías de amenaza incluidas a continuación junto a las abreviaturas utilizadas:
 - En Peligro de Extinción: especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. (PE)
 - Vulnerable: especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos. (VU)
 - Las especies incluidas en el Listado (L) son aquellas especies merecedoras de atención o protección que no se incluyen en las categorías anteriores.
- Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CAT.EXT.), regulado por Decreto 37/2001, de 6 de marzo y modificado por Decreto 78 /2018, de 5 de junio. Se organiza en las siguientes categorías:
 - Especies en peligro de extinción (PE)
 - Especies sensibles a la alteración de su hábitat (SAH)
 - Especies vulnerables (VU)
 - Especies de interés especial (IE)
 - Especies extinguidas (EX)

4.7.2.2. Catálogo florístico

El presente catálogo florístico se ha elaborado principalmente a partir de las fuentes de datos previamente citadas.

Especies incluidas en el Catálogo Regional de Especies Vegetales Amenazadas de Extremadura

Especies de flora catalogadas o amenazadas. Fuente. Catálogo regional de especies vegetales amenazadas de Extremadura

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Sorbus torminalis</i>	Acerollo, mostajo	29TQE34			VU
<i>Ruscus aculeatus</i>	Rusco	29TQE34	VI		IE

Otras especies singulares

Existen en el ámbito de estudio una serie de especies que, aunque no se encuentran catalogadas, se han considerado de interés y se han recogido en la siguiente tabla.

Otras especies singulares. Fuente. Guía de orquídeas de Extremadura.

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10
<i>Serapias lingua</i>	Gallos	29TQE34, 29TQE35
<i>Separrias parviflora</i>	Gallo menuda	29TQE34, 29TQE35

4.7.3. Potenciales afecciones

El término municipal de Santibáñez el Bajo está ocupado principalmente por sistemas agroforestales, dehesa, pastizales, matorral y vegetación esclerófila, en todo su municipio. Los olivares se concentran cerca del núcleo urbano.

Las parcelas más pequeñas se ubican junto al núcleo urbano para agricultura. La actividad principal en suelo rústico es ganadera y agrícola, con instalaciones autorizadas puntuales y dotaciones públicas.

En cuanto a la presencia de especies de flora catalogadas, como ya se ha indicado, los terrenos destinados a nuevos desarrollos presentan ya una moderada antropización, ya que se encuentran ocupados fundamentalmente por olivares o áreas de pasto y frutales, y en donde la presencia de vegetación autóctona es muy reducida.

Dado que la propuesta recogida por el Plan General Municipal se fundamenta en la compleción y transformación de la trama urbana existente, evitando una expansión innecesaria del núcleo urbano, las principales afecciones se producirán en estos suelos periurbanos en los que se contemplan las actuaciones y la mejora de la integración de los bordes del núcleo urbano con su entorno rústico.

Se contempla, por tanto, la adopción de un modelo urbano compacto que mantiene las características propias del núcleo de población, evitando la dispersión urbana.

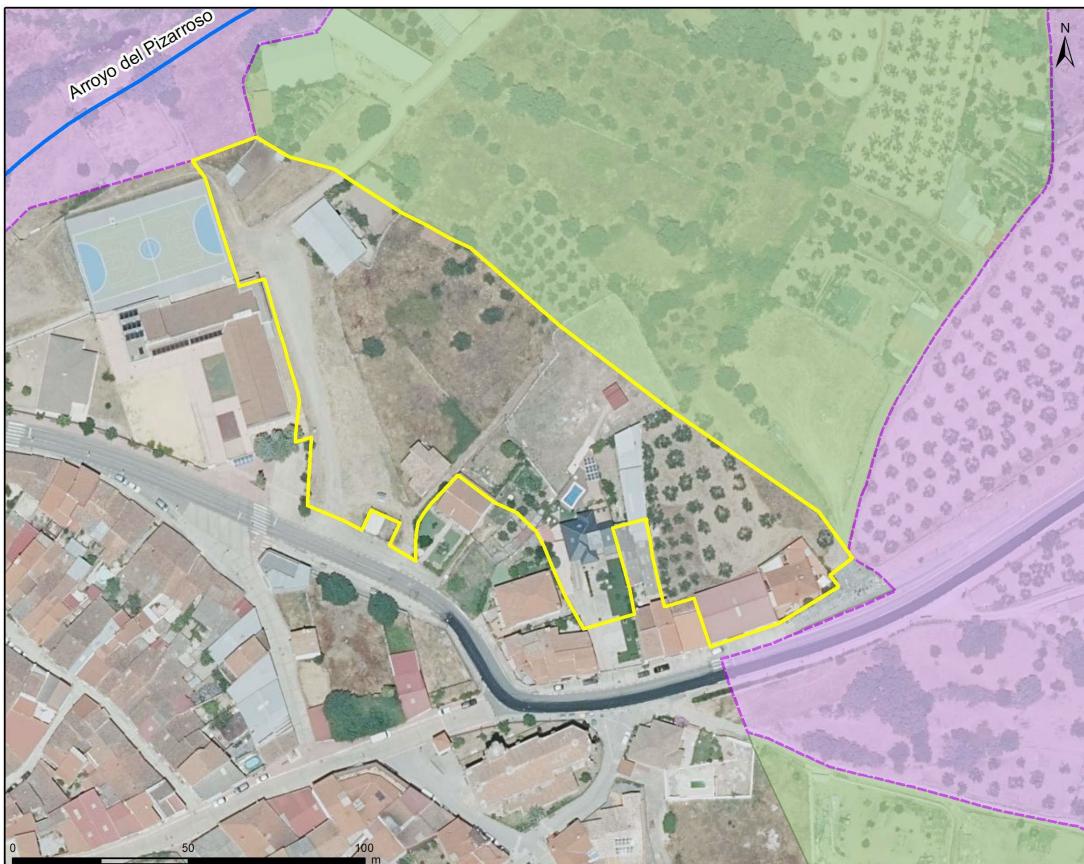
Asimismo, la propuesta pretende una integración respetuosa del medio natural con el núcleo urbano, poniendo especial atención en los cauces fluviales en contacto con la trama urbana y en los bordes urbanos.

Por tanto, el Plan General Municipal prioriza la compleción de las tramas urbanas incompletas y fomentar la regeneración y rehabilitación urbana frente a los procesos de generación de nueva urbanización o extensión del núcleo urbano, reduciendo el consumo de suelo virgen y fomentando la productividad del suelo ya transformado.

Se analizan a continuación las potenciales afecciones que se generarán con las diferentes actuaciones propuestas por el Plan General Municipal:

- Sector 01 - Borde noreste: Se trata de un sector de 11.042,48 m² que permite completar la trama urbana mejorando el borde del colegio y la vinculación con el arroyo del Pizarroso, e integrando tres viviendas y dos edificios industriales construidos fuera de la delimitación establecida por el PDSU. Dada la conexión del sector con la circunvalación, se contempla la posibilidad de incorporar usos industriales.

Desde el punto de vista de la vegetación presente, se trata de un ámbito que presenta una elevada antropización, fundamentalmente en su mitad oeste. Está ocupado fundamentalmente por eriales, olivares y *Rubus sp*. No hay presencia destacable de ejemplares autóctonos.



Categorías de suelo

 Suelo Rústico Genérico  Suelo Rústico Protegido

Suelo urbano

 Sector 01

Localización del Sector 01 - Borde noreste



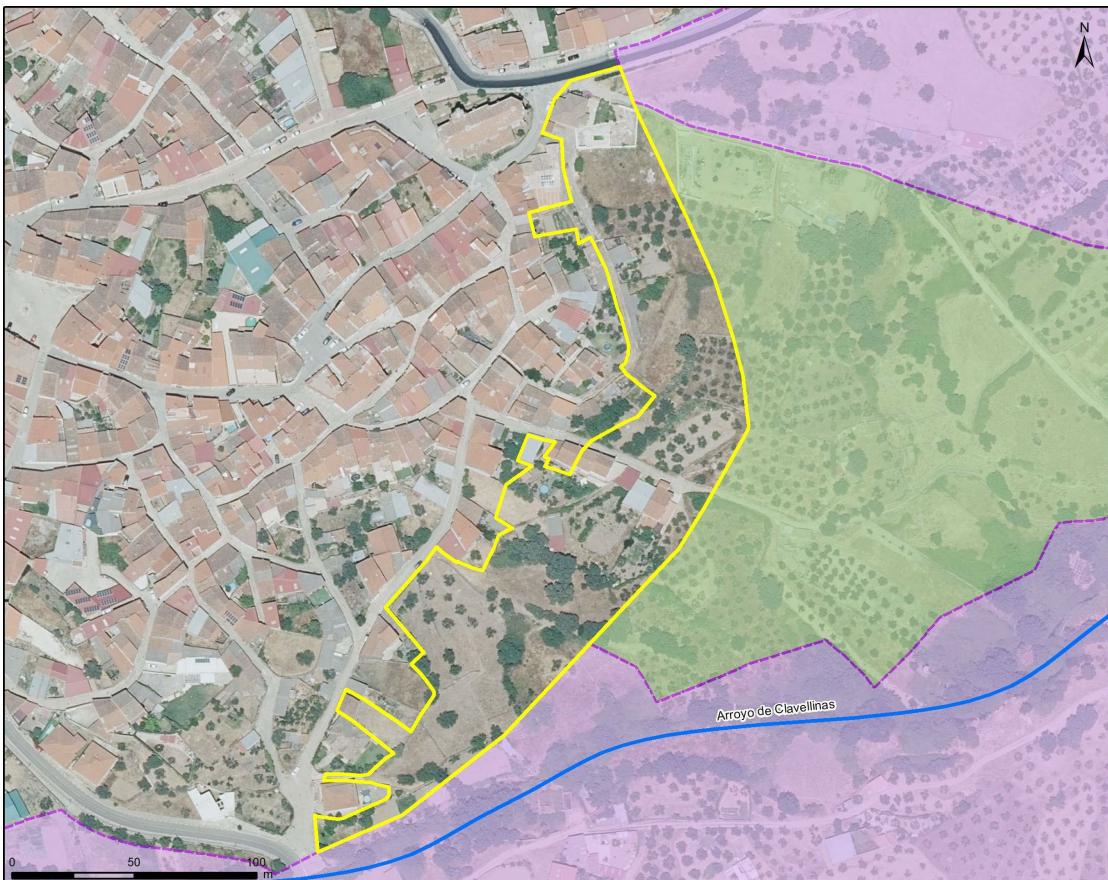
Vista del Sector 01 (I)



Vista del Sector 01 (II)

- Sector 02 - Borde suroeste: se trata de un sector de 17.009,79 m² que mejora el borde sureste del núcleo urbano, dando continuidad a la calle de la Montaña y a los callejones sin salida ubicados en el borde, integrando seis viviendas construidas fuera de la delimitación del PDSU y completando la trama urbana con un viario de borde entre el tramo urbano de la CC-207 y la circunvalación. También se incluyen en este sector aquellas parcelas sin edificar que forman parte del suelo urbano vigente cuya reordenación es necesaria para completar la trama viaria, así como aquellas parcelas de suelo urbano con cobertizos obsoletos situados en solares de dimensiones muy reducidas que limitan su uso o transformación

Se trata de un ámbito destinado fundamentalmente al uso agrario (y puntualmente uso pecuario), con olivares en producción, y presencia de *Ficus carica* y *Vitis sp*. Su transformación es elevada, siendo escasa la presencia de formaciones primigenias, si bien no se evidencian signos de degradación y su estado de conservación es bueno.



Localización del Sector 02 - Borde suroeste



Vista del Sector 02 (I)



Vista del Sector 02 (II)



Vista del Sector 02 (III)

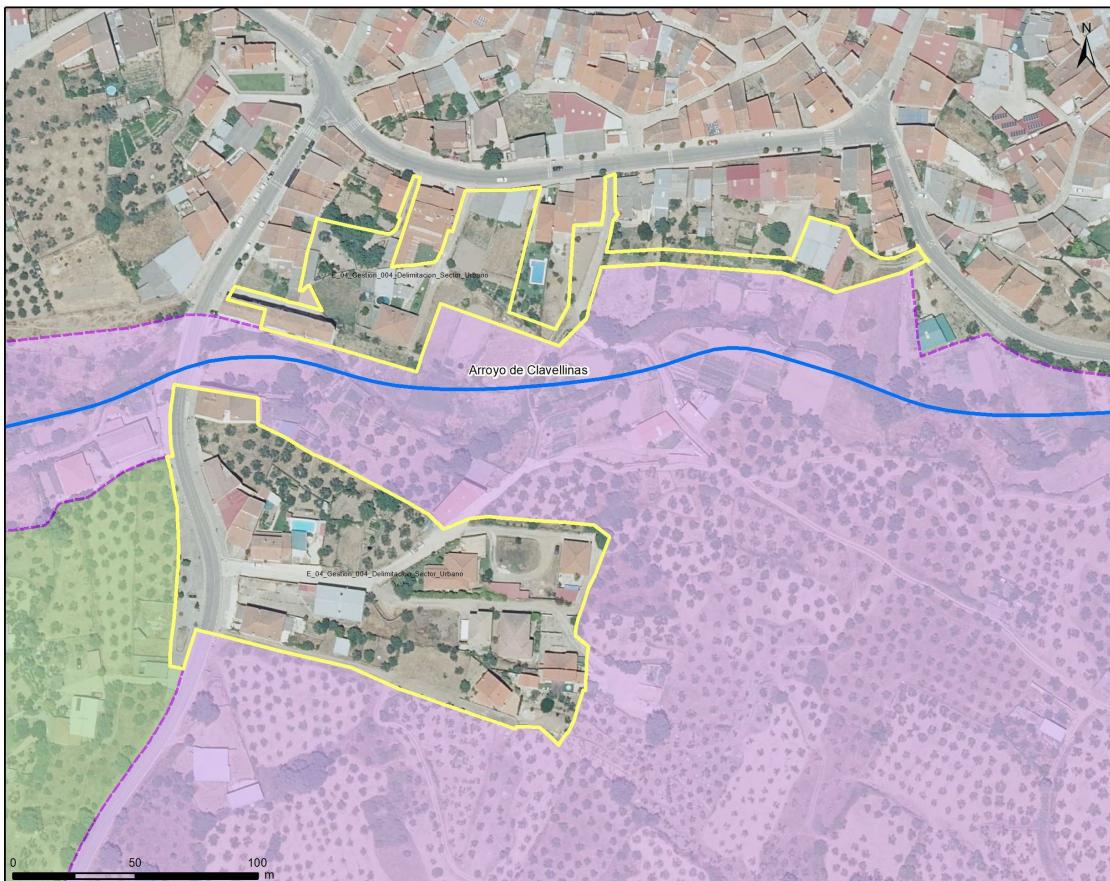


Vista del Sector 02 (IV)

- Sector 03 – Arroyo Clavellinas: se trata de un sector discontinuo de 21.220,01 m² que integra en la trama urbana terrenos que cumplen con los requisitos establecidos en los apartados 2.a) o 2.b) del artículo 6 de la LOTUS, a la par que completar la trama urbana según lo establecido en el artículo 7.1 de la LOTUS, permitiendo además mejorar la integración del arroyo Clavellinas con el núcleo urbano, legalizar las construcciones existentes, destacando la importante agrupación de viviendas en el margen sur del arroyo, y completar la urbanización. Igualmente, se incluyen en este sector aquellas parcelas con cobertizos que forman parte del suelo urbano vigente cuya reordenación es necesaria para completar la trama urbana

Se trata de un ámbito altamente antropizado, con una importante presencia de edificaciones y calles carentes de pavimento. Destaca la importante presencia de huertos familiares, y que contrasta con zonas de almacenaje de enseres e incluso acopios de residuos de construcción y demolición en algunas parcelas.

La presencia arbórea es escasa, con presencia de *Olea europaea*, *Vitis sp*, *Citrus sp*, *Punica granatum* o *Ficus carica* entre las más reseñables. No se ha identificado presencia significativa de ejemplares propios de la seria climática, considerándose su valor ambiental bajo.



Categorías de suelo

 Suelo Rústico Genérico  Suelo Rústico Protegido

Suelo urbano

 Sector 03

Localización del Sector 03 – Arroyo Clavellinas



Vista del Sector 03 Sur (I)



Vista del Sector 03 Sur (I)



Vista del Sector 03 Sur (I)



Vista del Sector 03 Sur (IV)



Vista del Sector 03 Norte (I)



Vista del Sector 03 Norte (II)



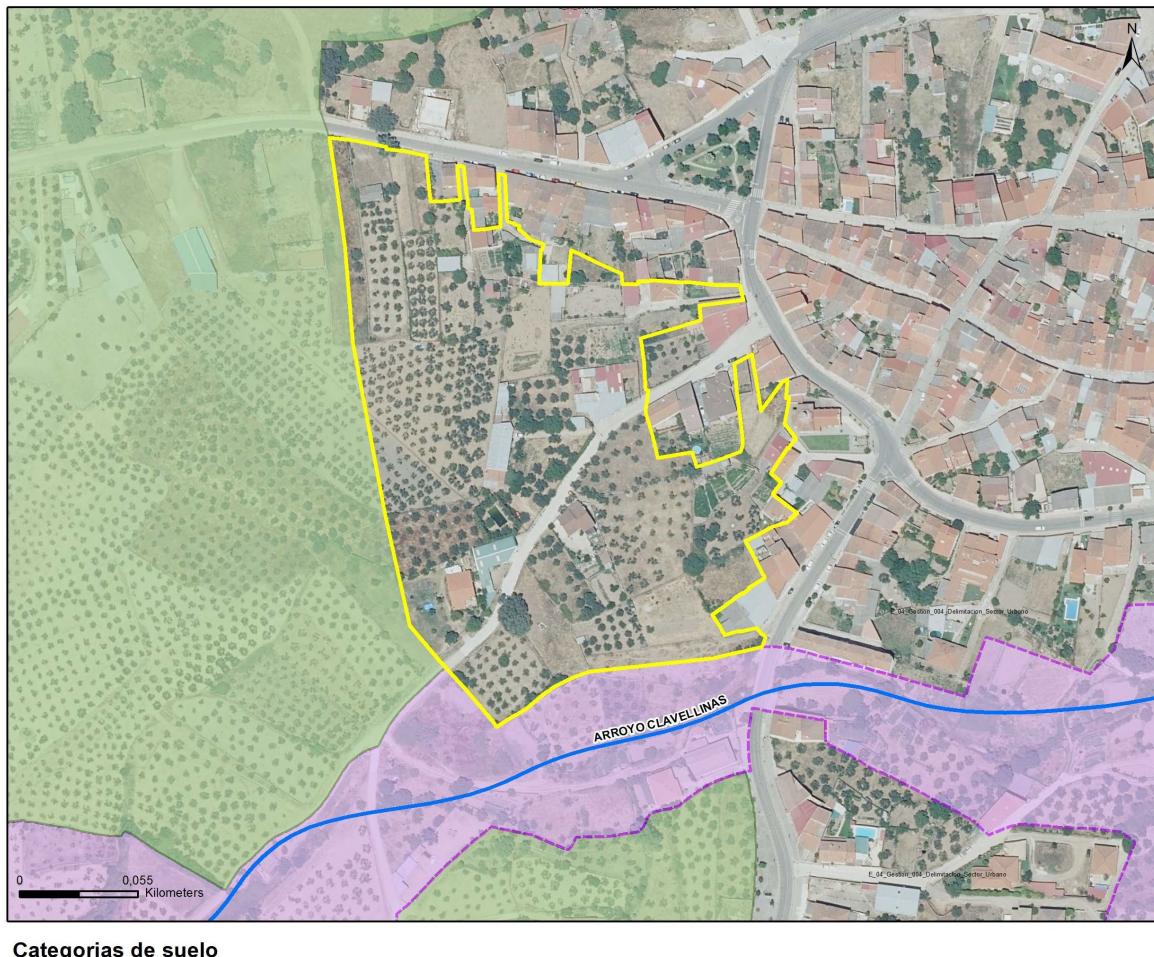
Vista del Sector 03 Norte (III)



Vista del Sector 03 Norte (IV)

- Sector 04 – Borde Suroeste: se trata de un sector de 34.043,53 m² que completa la trama urbana, además de incorporar al sector las parcelas ubicadas en las calles radiales del borde del núcleo que cuentan con la mayoría de los servicios urbanos y donde existen cinco viviendas construidas fuera de la delimitación del PDSU, se mejora el borde oeste del núcleo urbano, definiendo una trama viaria que complete los vacíos generados a la par que dé continuidad a aquellos callejones sin salida donde lo permitan las edificaciones existentes. También se incluyen en este sector aquellas parcelas sin edificar o con cobertizos que forman parte del suelo urbano vigente cuya reordenación es necesaria para completar la trama urbana

El ámbito está ocupado por parcelas de uso agrario, con presencia de explotaciones de olivo y almacenes de aperos y enseres de uso agrario. En este ámbito sí se observa presencia de algunos ejemplares de *Quercus ilex*, si bien en escaso número. Se identifican igualmente en escaso número ejemplares de *Rubus sp.* *Vitis sp.* *Ficus carica* o *Quercus pyrenaica*.



Categorías de suelo

 Suelo Rústico Genérico  Suelo Rústico Protegido

Suelo rústico

 Sector 04

Localización del Sector 04 – Borde Suroeste



Vista del Sector 04 (I)



Vista del Sector 04 (II)



Vista del Sector 04 (III)



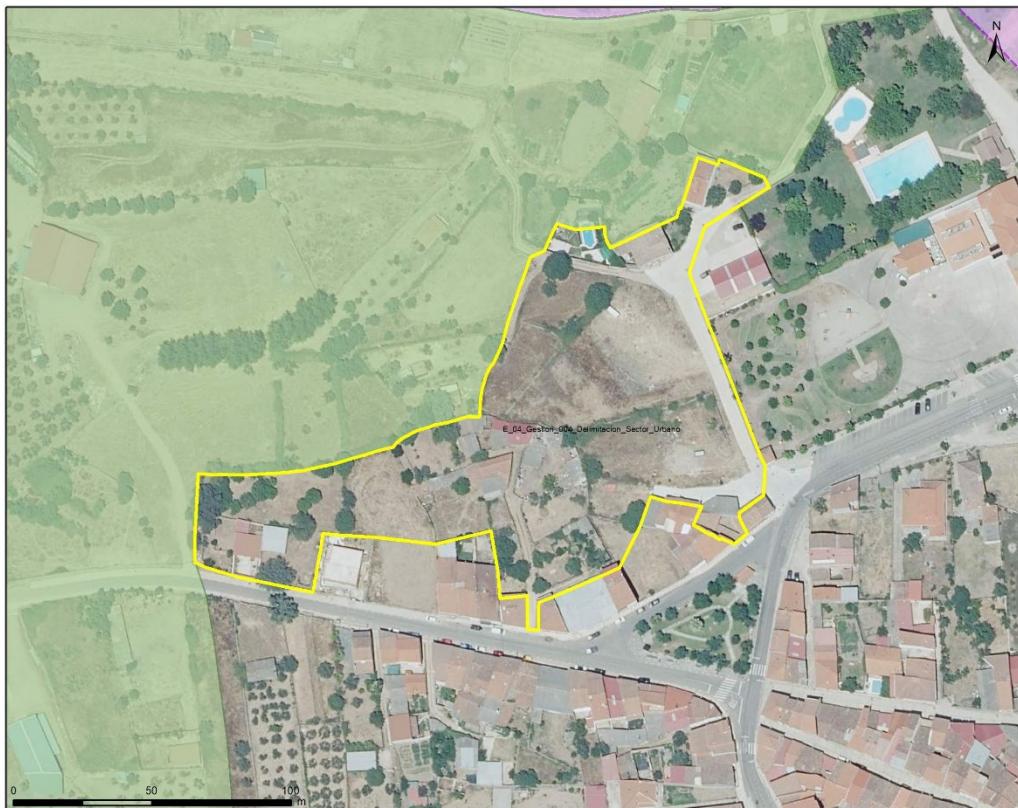
Vista del Sector 04 (IV)



Vista del Sector 04 (V)

- Sector 05 – Borde noroeste: se trata de un sector de 14.211,90 m² que completa la trama urbana, mejorando el borde noroeste del núcleo urbano, dando continuidad a los callejones sin salida existentes, legalizando las dos viviendas construidas fuera de la delimitación del PDSU y completando la trama urbana en el área colindante con el Parque. Dada la ubicación de este sector en el acceso al núcleo urbano desde la Dehesa Boyal y su conexión con la carretera, se contempla la posibilidad de incorporar usos industriales.

Se trata de un ámbito de marcada ruderalidad y carente de aprovechamiento en gran parte de su superficie. La ausencia de mantenimiento y tratamiento ha permitido a la vegetación colonizadora ocupar estos espacios, si bien su valor ambiental es muy bajo. En cuanto a vegetación arbórea, como en el resto de ámbitos se observan ejemplares de *Quercus ilex*, *Rubus sp*, *Olea europaea*, y *Ficus carica* fundamentalmente; todos ellos con escasa representación y sin presencia de ejemplares de porte o características notables.



Categorías de suelo

Suelo Rústico Genérico Suelo Rústico Protegido

Suelo urbano

Sector 05

Localización del Sector 05 – Borde noroeste



Vista del Sector 05 (I)



Vista del Sector 05 (II)



Vista del Sector 05 (II)

4.8. FAUNA

Para el análisis de la fauna existente en el municipio de Santibáñez el Bajo se ha elaborado un inventario con las especies existentes tanto en dicho término municipal como en su entorno próximo, con indicaciones sobre su grado de conservación y legislación de aplicación para su protección. Con ello se trata de definir la riqueza faunística del territorio y el valor de las especies existentes.

La recopilación de datos se ha basado principalmente en el Inventario Español de Especies Terrestres (IEET) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en su versión correspondiente al año 2015. Asimismo, se ha incorporado información procedente de la Junta de Extremadura relativa a la distribución de especies de vertebrados, accesible a través de la Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (IDEEX). El análisis de presencia de especies se ha realizado en referencia a las cuadrículas UTM de 10x10 km 29TQE34 y 29TQE35, seleccionadas por su representatividad espacial dentro del área de estudio.

4.8.1. Normativa y estados de protección

- Anejos de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Traspone las Directivas Europeas Aves (2009/147/CE) y Hábitats (92/43/CEE).
 - Anejo II: Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación. (II).
 - Anejo IV: Especies que serán objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, con el fin de asegurar su supervivencia y su reproducción en su área de distribución. (IV).
 - Anejo V: Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta. (V).
 - Anejo VI: Especies animales y vegetales de interés comunitario cuya recogida en la naturaleza y cuya explotación pueden ser objeto de medidas de gestión. (VI).
- Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (LESRPE) y Catálogo Español de Especies Amenazadas (CEEA), desarrollados por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, así como por sus modificaciones. El catálogo clasifica las especies en las Categorías de amenaza incluidas a continuación junto a las abreviaturas utilizadas:
 - En Peligro de Extinción: especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. (PE)
 - Vulnerable: especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos. (VU)
 - Las especies incluidas en el Listado (L) son aquellas especies merecedoras de atención o protección que no se incluyen en las categorías anteriores.
- Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (CAT.EXT.), regulado por Decreto 37/2001, de 6 de marzo y modificado por Decreto 78 /2018, de 5 de junio. Se organiza en las siguientes categorías:
 - Especies en peligro de extinción (PE)
 - Especies sensibles a la alteración de su hábitat (SAH)
 - Especies vulnerables (VU)
 - Especies de interés especial (IE)
 - Especies extinguidas (EX)

4.8.2. Catálogo faunístico

El presente catálogo faunístico incorpora, para cada grupo taxonómico, el listado de especies registradas en el área de estudio, elaborado principalmente a partir de las fuentes de datos previamente citadas. En la relación sistemática de las especies identificadas como presentes en el

ámbito de análisis, debe considerarse que, aunque muchas de ellas no se reproducen específicamente en la zona, esta puede desempeñar funciones ecológicas relevantes como zona de paso, migración o invernada.

4.8.2.1. Anfibios

Especies de anfibios catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Bufo bufo</i>	Sapo común	29TQE34			
<i>Epidalea calamita</i> (antes <i>Bufo calamita</i>)	Sapo corredor	29TQE35, 29TQE34	V	L	IE
<i>Hyla arborea</i>	Ranita de San Antón	29TQE34	V	L	
<i>Pelobates cultripes</i>	Sapo de espuelas	29TQE34	V	L	IE
<i>Pelophylax perezi</i> (antes <i>Rana perezi</i>)	Rana común	29TQE34	VI		
<i>Pleurodeles waltl</i>	Gallipato	29TQE34		L	IE
<i>Lissotriton boscai</i> (antes <i>Triturus boscai</i>)	Tritón ibérico	29TQE35		L	SAH
<i>Triturus pygmaeus</i>	Tritón pigmeo	29TQE34		L	IE

4.8.2.2. Aves

Especies de aves catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Aegithalos caudatus</i>	Mito	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Aquila pennata</i> (antes <i>Hieraetus pennatus</i>)	Águila calzada	29TQE34	IV	L	IE
<i>Acrocephalus arundinaceus</i>	Carricero tordal	29TQE34		L	IE
<i>Alcedo atthis</i>	Martín pescador	29TQE34, 29TQE35	IV	L	IE
<i>Alectoris rufa</i>	Perdiz roja	29TQE34, 29TQE35			
<i>Anas platyrhynchos</i>	Ánade real	29TQE34, 29TQE34			
<i>Apus apus</i>	Vencejo común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Apus melba</i>	Vencejo real	29TQE34		L	VU
<i>Asio otus</i>	Búho chico	29TQE34		L	VU
<i>Athene noctua</i>	Mochuelo común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Bubo bubo</i>	Búho real	29TQE34	IV	L	IE
<i>Burhinus oedicnemus</i>	Alcaraván común	29TQE34	IV	L	VU
<i>Buteo buteo</i>	Ratonero común o busardo ratonero	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Caprimulgus europaeus</i>	Chotacabras europeo	29TQE34	IV	L	IE

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Caprimulgus ruficollis</i>	Chotacabras pardo o cuellirrojo	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Linaria cannabina</i> (antes <i>Carduelis cannabina</i>)	Pardillo común	29TQE34, 29TQE35			
<i>Carduelis carduelis</i>	Jilguero europeo	29TQE34, 29TQE35			
<i>Chloris chloris</i> (antes <i>Carduelis chloris</i>)	Verderón común	29TQE34, 29TQE35			
<i>Cecropis daurica</i> (antes <i>Hirundo daurica</i>)	Golondrina daúrica	29TQE34		L	IE
<i>Cercotrichas galactotes</i>	Alzacola rojizo	29TQE35		VU	VU
<i>Certhia brachydactyla</i>	Agateador común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Cettia cetti</i>	Cetia ruiseñor	29TQE34		L	IE
<i>Charadrius dubius</i>	Chorlitejo chico	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Ciconia ciconia</i>	Cigüeña blanca	29TQE34, 29TQE35	IV	L	IE
<i>Ciconia nigra</i>	Cigüeña negra	29TQE34, 29TQE35	IV	VU	PE
<i>Circaetus gallicus</i>	Culebrera europea	29TQE34, 29TQE35	IV	L	IE
<i>Cisticola juncidis</i>	Cistícola buitrón	29TQE34		L	IE
<i>Clamator glandarius</i>	Críalo europeo	29TQE35		L	IE
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	Picogordo	29TQE35		L	IE
<i>Columba livia/domestica</i>	Paloma bravía	29TQE34, 29TQE35			
<i>Columba palumbus</i>	Paloma torcaz	29TQE34, 29TQE35			
<i>Coracias garrulus</i>	Carraca europea	29TQE34	IV	L	VU
<i>Corvus corax</i>	Cuervo común	29TQE34, 29TQE35			
<i>Corvus corone</i>	Corneja negra	29TQE35			
<i>Corvus monedula</i>	Grajilla occidental	29TQE34, 29TQE35			
<i>Coturnix coturnix</i>	Codorniz común	29TQE34, 29TQE35			
<i>Cuculus canorus</i>	Cuco	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Cyanopica cyana</i>	Rabilargo	29TQE34, 29TQE35		L	
<i>Delichon urbicum</i>	Avión común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Dendrocopos major</i>	Pico picapinos	29TQE34, 29TQE35		L	IE

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Elanus caeruleus</i>	Elanio común	29TQE35	IV	L	VU
<i>Emberiza calandra</i> (también <i>Miliaria calandra</i>)	Escribano triguero	29TQE34, 29TQE35			IE
<i>Emberiza cia</i>	Escribano montesino	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Emberiza cirlus</i>	Escribano soteño)	29TQE34		L	IE
<i>Erithacus rubecula</i>	Petirrojo	29TQE34		L	IE
<i>Falco tinnunculus</i>	Cernícalo común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Fringilla coelebs</i>	Pinzón vulgar	29TQE34, 29TQE35			IE
<i>Fulica atra</i>	Focha común	29TQE34, 29TQE35			
<i>Galerida cristata</i>	Cogujada común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Galerida theklae</i>	Cogujada montesina)	29TQE34, 29TQE35	IV	L	IE
<i>Gallinula chloropus</i>	Gallineta común o polla de agua	29TQE35			
<i>Garrulus glandarius</i>	Arrendajo euroasiático	29TQE34, 29TQE35			IE
<i>Hieraaetus pennatus</i>	Aguililla calzada	29TQE34, 29TQE35	IV	L	-
<i>Hippolais polyglotta</i>	Zarcero común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Hirundo rustica</i>	Golondrina común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Lanius excubitor</i>	Alcaudón norteño	29TQE34, 29TQE35			
<i>Lanius senator</i>	Alcaudón común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Lullula arborea</i>	Alondra totovía	29TQE34, 29TQE35	IV	L	IE
<i>Luscinia megarhynchos</i>	Ruiseñor común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Merops apiaster</i>	Abejaruco común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Milvus migrans</i>	Milano negro	29TQE34, 29TQE35	IV	L	IE
<i>Milvus milvus</i>	Milano real	29TQE34	IV	PE	PE
<i>Monticola solitarius</i>	Roquero solitario	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Motacilla alba</i>	Lavandera blanca	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Motacilla cinerea</i>	Lavandera cascadeña	29TQE34, 29TQE35		L	IE

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Muscicapa striata</i>	Papamoscas gris	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Neophron percnopterus</i>	Alimoche común	29TQE34, 29TQE35	IV	VU	VU
<i>Oenanthe hispanica</i>	Collalba rubia	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Oriolus oriolus</i>	Oropéndola	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Otus scops</i>	Autillo europeo	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Cyanistes caeruleus</i> (antes <i>Parus caeruleus</i>)	Herrerillo común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Lophophanes cristatus</i> (antes <i>Parus cristatus</i>)	Herrerillo capuchino	29TQE34		L	IE
<i>Parus major</i>	Carbonero común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Passer domesticus</i>	Gorrión común	29TQE34, 29TQE35			
<i>Passer hispaniolensis</i>	Gorrión moruno	29TQE34, 29TQE35			
<i>Passer montanus</i>	Gorrión molinero	29TQE34, 29TQE35			IE
<i>Petronia petronia</i>	Gorrión chillón	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Phoenicurus ochruros</i>	Colirrojo tizón	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Pica pica</i>	Urraca	29TQE34, 29TQE35			
<i>Podiceps cristatus</i>	Somormujo lavanco	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Ptyonoprogne rupestris</i>	Avión roquero	29TQE34		L	IE
<i>Riparia riparia</i>	Avión zapador	29TQE34		L	SAH
<i>Saxicola torquatus</i>	Tarabilla común	29TQE24, 29TQE34		L	IE
<i>Serinus serinus</i>	Serín verdecillo	29TQE34, 29TQE35			
<i>Sitta europaea</i>	Trepador azul	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Streptopelia decaocto</i>	Tórtola turca	29TQE34, 29TQE35			
<i>Streptopelia turtur</i>	Tórtola europea	29TQE34, 29TQE35			
<i>Strix aluco</i>	Cárabo común	29TQE34		L	IE
<i>Sturnus unicolor</i>	Estornino negro	29TQE34, 29TQE35			
<i>Sylvia atricapilla</i>	Curruca capirotada	29TQE34, 29TQE35		L	IE

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Sylvia cantillans</i>	Curruca carrasqueña	29TQE34		L	IE
<i>Sylvia melanocephala</i>	Curruca cabecinegra	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Sylvia undata</i>	Curruca rabilarga	29TQE34, 29TQE35	IV	L	IE
<i>Tachybaptus ruficollis</i>	Zampullín común	29TQE34		L	IE
<i>Troglodytes troglodytes</i>	Chochín	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Turdus merula</i>	Mirlo común	29TQE34, 29TQE35			IE
<i>Turdus viscivorus</i>	Zorzal charlo	29TQE34, 29TQE35			
<i>Tyto alba</i>	Lechuza común	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Upupa epops</i>	Abubilla	29TQE34, 29TQE35		L	IE

4.8.2.3. Invertebrados

Especies de invertebrados catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Euphydryas aurinia</i>	Doncella de ondas rojas	29TQE35			

4.8.2.4. Mamíferos

Especies de mamíferos catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Apodemus sylvaticus</i>	Ratón de campo	29TQE34, 29TQE35			
<i>Cervus elaphus</i>	Ciervo	29TQE35			
<i>Crocidura russula</i>	Musaraña gris	29TQE34, 29TQE35			IE
<i>Eliomys quercinus</i>	Lirón careto	29TQE34			
<i>Eptesicus serotinus</i>	Murciélagos hortelano	29TQE34		L	IE
<i>Erinaceus europaeus</i>	Erizo europeo	29TQE34, 29TQE35			IE
<i>Genetta genetta</i>	Gineta	29TQE34	VI		IE
<i>Herpestes ichneumon</i>	Meloncillo	29TQE34, 29TQE35	VI		
<i>Lepus granatensis</i>	Liebre ibérica	29TQE34, 29TQE35			
<i>Lutra lutra</i>	Nutria europea o paleártica	29TQE34, 29TQE35	II, IV, V	L	IE

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Martes foina</i>	Garduña	29TQE34			IE
<i>Meles meles</i>	Tejón	29TQE34, 29TQE35			IE
<i>Microtus lusitanicus</i>	Topillo lusitano	29TQE24			IE
<i>Mus musculus</i>	Ratón común o doméstico	29TQE34, 29TQE35			
<i>Mus spretus</i>	Ratón moruno	29TQE34			
<i>Mustela putorius</i>	Turón europeo	29TQE34	VI		IE
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	Conejo común o europeo	29TQE34, 29TQE35			
<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	Murciélagos común o enano	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Pipistrellus pygmaeus</i>	Murciélagos de Cabrera	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Rattus norvegicus</i>	Rata gris o parda	29TQE34, 29TQE35			
<i>Sus scrofa</i>	Jabalí	29TQE34, 29TQE35			
<i>Tadarida teniotis</i>	Murciélagos rabudo	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Vulpes vulpes</i>	Zorro común o rojo	29TQE34, 29TQE35			

4.8.2.5. Peces

Especies de peces catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Luciobarbus bocagei</i> (antes <i>Barbus bocagei</i>)	Barbo común ibérico	29TQE34, 29TQE35			
<i>Luciobarbus comizo</i> (antes <i>Barbus comizo</i>)	Barbo comizo	29TQE34	II, V		
<i>Pseudochondrostoma polylepis</i> (antes <i>Chondrostoma polylepis</i>)	Boga del Tajo	29TQE34	II		
<i>Cobitis vettonica</i>	Colmilleja del Alagón	29TQE34, 29TQE35			SAH
<i>Esox lucius</i>	Lucio europeo	29TQE35			
<i>Gambusia holbrooki</i>	Gambusia	29TQE34, 29TQE35			
<i>Lepomis gibbosus</i>	Percasol, pez sol	29TQE34			
<i>Micropterus salmoides</i>	Perca americana	29TQE34, 29TQE35			
<i>Squalius alburnoides</i> (antes <i>Rutilus alburnoides</i>)	Calandino	29TQE34, 29TQE35	II		
<i>Squalius pyrenaicus</i>	Cacho	29TQE34, 29TQE35			

4.8.2.6. Reptiles

Especies de reptiles catalogadas o amenazadas. Fuente. IEET e IDEEX

Nombre científico	Nombre común	CUTM10x10	Ley 42/2007	CEEA/LESRPE	CAT.EXT
<i>Natrix maura</i>	Culebra viperina	29TQE35		L	IE
<i>Natrix natrix</i>	Culebra de collar	29TQE34		L	IE
<i>Podarcis vaucheri</i> (antes <i>Podarcis hispanica</i>)	Lagartija andaluza	29TQE34		L	
<i>Psammodromus algirus</i>	Lagartija colilarga	29TQE34, 29TQE35		L	IE
<i>Tarentola mauritanica</i>	Salamanquesa común	29TQE35		L	IE

4.8.3. Potenciales afecciones sobre la fauna

A pesar de que la propuesta de desarrollo prevista por el Plan General Municipal es muy reducida y se circumscribe a los terrenos periurbanos, en donde ya existe una moderada antropización del territorio, es indudable que los crecimientos propuestos generarán sobre el entorno circundante una mayor presión, generando por tanto no solo molestias para la fauna sino también ocupación de los terrenos ocupados para nidificación, campeo o desplazamiento.

En este sentido, resultan especialmente relevantes las especies más sensibles, y por tanto de mayor interés, y que se corresponden con aquellas que están o pueden estar presentes en el territorio municipal y que presentan una mayor protección en virtud de su catalogación. En este sentido, a continuación, a modo de síntesis, se listan las especies con mayor catalogación que están presentes en las cuadrigúulas UTM 10x10 km en las que se engloba el municipio de Santibáñez el Bajo:

Anfibios

Lissotriton boscai (Tritón ibérico)

Aves

Apus melba (Vencejo real)

Asio otus (Búho chico)

Burhinus oedicnemus (Alcaraván común)

Cercotrichas galactotes (Alzacola rojizo)

Ciconia nigra (Cigüeña negra)

Coracias garrulus (Carraca)

Elanus caeruleus (Elanio común)

Milvus milvus (Milano real)

Neophron percnopterus (Alimoche común)

Riparia riparia (Avión zapador)

Peces

Cobitis vettonica (Colmilleja del Alagón)

El Estudio Ambiental Estratégico llevará a cabo una valoración de las afecciones que los nuevos desarrollos previstos por el Plan General Municipal generarán sobre estas especies teniendo en cuenta su fenología, etología y distribución.

4.9. PAISAJE

4.9.1. Unidades de paisaje

De acuerdo con el Convenio Europeo del Paisaje (CEP), elaborado por el Consejo de Europa y aprobado en el año 2000 en Florencia, el Paisaje se define como cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos.

Para analizar el paisaje de Santibáñez el Bajo se ha tomado como referencia el Estudio y cartografía del paisaje en Extremadura de 2014.

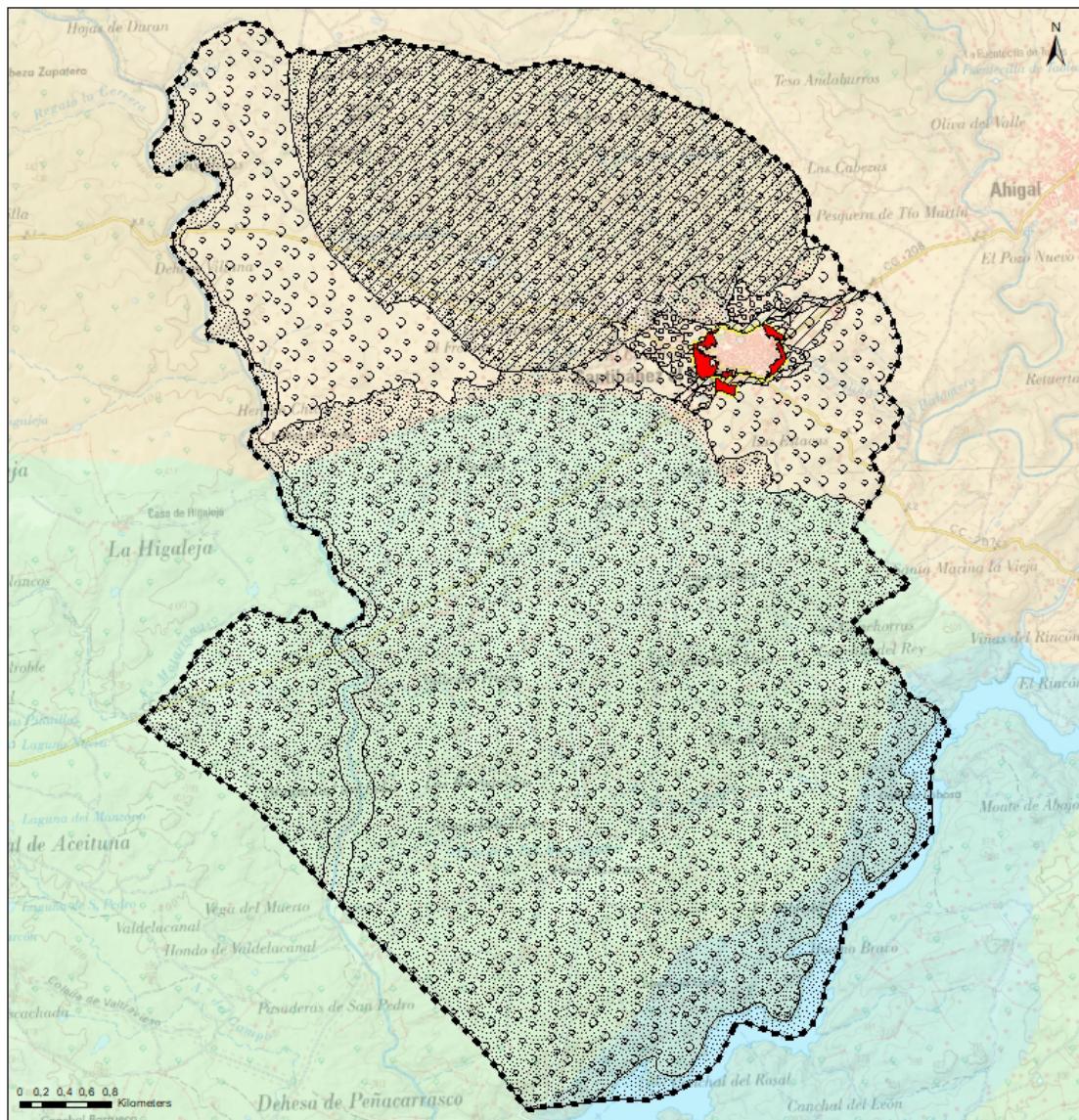
En el municipio de Santibáñez el Bajo se identifican tres unidades de paisaje, cada una perteneciente a un tipo de paisaje, que se engloban en tres dominios de paisaje: los Piedemontes al norte del municipio, Penillanuras al sur ocupando la gran mayoría del territorio municipal, y los Riveros encajados en el entorno del río Alagón al sureste.

El paisaje de *Piedemontes* presente en el municipio de Santibáñez el Bajo se corresponde con el tipo 17. *Piedemontes del Sistema Central (Esquistos)* y la unidad de paisaje 17.01 *Piedemonte de la Sierra de las Hurdes y sus Esteraciones Surorientales*. Este paisaje se percibe como una rampa que desciende desde las sierras situadas al norte hasta enlazar con la penillanura situada al sur y se desarrolla, litológicamente, sobre esquistos, pizarras y grauvacas. Concretamente, en la unidad de paisaje 17.01 el paisaje más transformado de este tipo de paisaje, donde los encinares son en su práctica totalidad dehesas y los olivares son un elemento muy importante en la percepción visual.

Por su parte, el paisaje de *Llanos y Penillanuras* dentro del municipio de Santibáñez el Bajo se corresponde con el tipo de paisaje 21. *Penillanura Extremeña (Granitos)*. La penillanura granítica, ubicada en la zona sur del municipio y ocupando algo más de la mitad de la superficie municipal, forma parte de la unidad de paisaje 21.01 *Penillanura adehesada de los llanos de La Jarilla y la rivera del Bronco*. Este paisaje se percibe como una gran llanura ligeramente ondulada formada, fundamentalmente, por granitos y granodioritas.

Las propiedades de esta penillanura granítica han propiciado que el aprovechamiento principal de estos terrenos sea la dehesa, que se extiende por prácticamente toda la superficie caracterizando el paisaje. Por último, señalar que en las zonas con bolos graníticos predomina el matorral desarbolado y en las navas son frecuentes pastos y cultivos.

Por último, el paisaje de *Riveros y Valles fluviales encajados* presente, en menor medida, en el municipio de Santibáñez el Bajo se corresponde con el tipo 33. *Riveros (Granitos)* y la unidad de paisaje 33.01 *Riveros del Alagón en Valdeobispo*. Esta unidad de paisaje se caracteriza por laderas de elevada rugosidad con abundancia de afloramientos rocosos y formaciones de berrocal y lanchar. Se trata de un conjunto formado por granitoides sobre un piso Mesomediterráneo subhúmedo destinado principalmente a dehesas donde la cubierta vegetal de bosque mediterráneo perennifolio marca el carácter forestal.



Propuesta de ordenación

Suelo urbano

- Suelo Urbano
- Actuaciones en suelo urbano

Suelo rústico

- SR Genérico
- SRP Natural
- SRP Paisajístico
- SRP Productivo

Tipos de paisaje

- Penillanura extremeña (Granitos)
- Riveros (Granitos)
- Piedemontes del Sistema Central (Esquistos)

Tipos de paisaje. Fuente: elaboración propia a partir de IDEEX

4.9.2. El paisaje histórico y cultural de Santibáñez el Bajo

En términos generales, en el municipio de Santibáñez el Bajo predominan los paisajes culturales resultado de una construcción histórica basada en la ocupación, uso y apropiación del territorio, que refleja la memoria colectiva de las comunidades que lo habitan integrando la estructura social, la tradición cultural y la participación de sus gentes en la configuración de un entorno que fusiona lo natural con lo humano.

Los bordes también son relevantes por su papel en la configuración del paisaje urbano, especialmente desde los accesos al núcleo urbano. En este sentido, destaca el acceso este desde Ahigal por la carretera CC-208 con el paisaje de valor cultural vinculado a la Iglesia de Santiago Apóstol ya analizado en el apartado relativo al patrimonio cultural y que cuenta con un paseo lateral que conecta el núcleo urbano con el cementerio.



Entrada a Santibáñez el Bajo desde la CC-208. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

En el acceso desde Oliva de Plasencia por la carretera CC-207 predominan los muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas con el núcleo de fondo, sobre una ladera, que se mantiene totalmente compacto con el límite marcado por el arroyo Clavellinas.



Vista de Santibáñez el Bajo desde la CC-207. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

En el otro acceso por el sur desde la carretera CC-161 a Montehermoso, que coincide con la vía pecuaria del Cordel de Rebollares, la situación es muy diferente. La construcción de viviendas en suelo no urbanizable al sur del arroyo Clavellinas ha dado lugar a la progresiva desaparición de los muros de piedra seca característicos del medio rural y, ligado a la existencia de edificaciones en estado de abandono junto a la plaza del Cordel de Rebollares, ha generado problemas paisajísticos y de integración con el medio natural. En cuanto al acceso oeste desde Santa Cruz de Paniagua por la carretera CC-119, destacar positivamente la predominancia de muros de piedra seca que delimitan las parcelas rústicas intercalados con edificaciones, principalmente de uso agroganadero, aunque son dos medianeras las que acaban marcando la entrada al núcleo urbano.

Por último, señalar que muchos de los accesos desde caminos tampoco están bien resueltos y el paisaje urbano presenta medianeras, traseras de edificios o vallados y muros de materiales ajenos a los tradicionales y de mayor altura funcionando como barreras y generando espacios de borde residuales.

4.9.3. Potenciales afecciones sobre el paisaje

La propuesta del Plan General Municipal contempla una ordenación que responde a las características físicas y medioambientales del territorio, haciendo un uso racional del suelo. De este modo, la adopción de un modelo urbano compacto que evita la dispersión urbana minimiza las afecciones paisajísticas generadas por el modelo propuesto.

Al mismo tiempo, el Plan aboga por la conservación de la estructura urbana tradicional y de las tipologías edificatorias propias del entorno rural, lo que indudablemente contribuye a la conservación y protección del patrimonio paisajístico del municipio.

Por ello, en el Estudio Ambiental Estratégico se analizará la integración del paisaje urbano en los elementos valiosos del paisaje natural y la vegetación que lo rodea, así como en el análisis de la mejorar de la integración de los bordes urbanos en el paisaje natural asegurando una adecuada transición entre el medio urbano y el natural. Asimismo, se analizará la puesta en valor de los elementos característicos que definen el paisaje urbano y su vinculación con el entorno.

Finalmente, cabe señalar que el establecimiento de la categoría de Suelo rústico protegido de valor paisajístico del municipio de Santibáñez el Bajo integra aquellos paisajes característicos que confieren una singularidad propia y un carácter identitario al municipio y que requieren una regulación específica para su puesta en valor o recuperación, como son la Dehesa Boyal, el paisaje urbano configurado por la Iglesia de Santiago Apóstol y los paisajes fluviales que definen los bordes norte y sur del núcleo urbano.

4.10. RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS

El riesgo puede definirse como la posibilidad o probabilidad de que un suceso ocurra y pueda poner en peligro la vida o los bienes de las personas. Constituye un estado latente de peligro que, ante la presencia de un elemento desencadenante, puede derivar en un accidente o siniestro, generando daños materiales o personales.

4.10.1. Análisis de los riesgos

4.10.1.1. Riesgo de incendios

El cambio climático está aumentando de manera significativa el riesgo de incendios forestales. El incremento sostenido de las temperaturas, la prolongación de las sequías y la mayor frecuencia de olas de calor extremas deshidratan la vegetación, convirtiéndola en un combustible altamente inflamable. Estos incendios no solo comprometen la biodiversidad y los ecosistemas, sino que también representan una amenaza directa para la población.

Según el Decreto 260/2014, de 2 de diciembre, que regula la prevención de los incendios forestales en Extremadura, se establece una zonificación del territorio en función del riesgo potencial de incendios forestales, diferenciando entre:

- Zonas de Alto Riesgo o Protección Preferente: son aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios.
- Zonas de Riesgo Medio: se corresponden con terrenos que tengan la consideración de monte y que no estén expresamente definidos como Zonas de Alto Riesgo.

En Santibáñez el Bajo, el sector norte y oeste del municipio, que abarca desde el límite del término municipal hasta las carreteras que unen el núcleo urbano con las localidades de Montehermoso y Santibáñez el Bajo, se encuentra incluido en la Zona de Alto Riesgo denominada "Sierra de Gata" (se corresponde con los polígonos catastrales 1 a 4 y 6 a 8). El resto del término municipal, casi en su totalidad, se halla en la Zona de Riesgo Medio.

A efectos de prevención, el Decreto 132/2022, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de Extremadura (Plan INFOEX), modificado por el Decreto 136/2024, de 29 de octubre, incluye a Santibáñez el Bajo en la zona de coordinación nº10 "Las Hurdes" (111.223,47 ha) en época de peligro alto, y en la zona "Sierra de Gata – Las Hurdes" (379.731,13 ha) en época de peligro bajo.

En las últimas décadas, los incendios acaecidos en Santibáñez el Bajo han sido prácticamente inexistentes.

4.10.1.2. Riesgo de inundación

El cambio climático está modificando los patrones meteorológicos, provocando un aumento de las precipitaciones extremas y una mayor frecuencia e intensidad de las inundaciones, lo que puede tener consecuencias importantes para las personas y el medio ambiente.

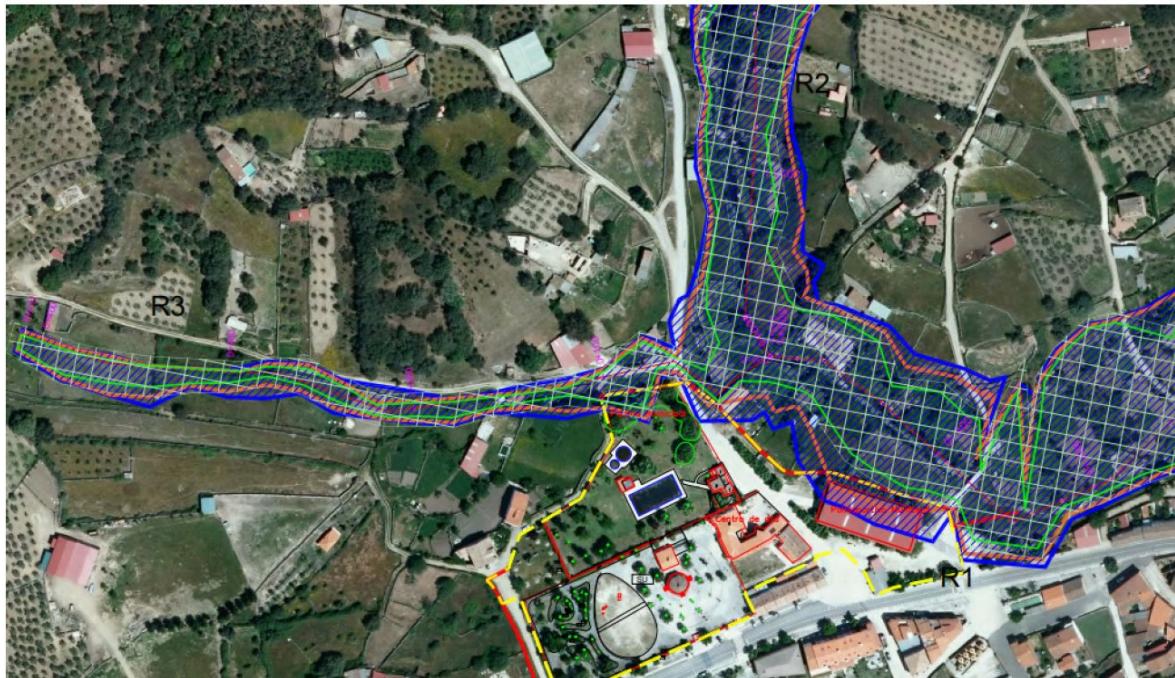
En el municipio de Santibáñez el Bajo, la Evaluación Preliminar de Riesgo de Inundaciones (EPRI) realizada por la demarcación de la cuenca del Tajo no identifica ninguna zona con riesgo de inundación o Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI). El área más cercana, situada al sur, se corresponde con el río Alagón, a unos 2,5 km aguas abajo del embalse de Valdeobispo (ARPSI ES030-29-08), sin que tenga incidencia directa en Santibáñez el Bajo.

Del mismo modo, el Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones (INUNCAEX), actualizado por Decreto 39/2025, de 13 de mayo, tampoco establece riesgo de inundación en Santibáñez el Bajo, aunque sí contempla riesgo medio en los municipios colindantes de Valdeobispo.

En cuanto a los arroyos que atraviesan el término, como el Santibáñez el Bajo y el del Bronco, ninguno cuenta con estudios de inundabilidad ni deslinde del dominio público hidráulico. No obstante, dada su ubicación, eventuales crecidas no afectarían al núcleo urbano ni tendrían incidencia directa sobre la población.

Los arroyos de Clavelinas y el Pizarroso, que bordean el núcleo urbano de Santibáñez el Bajo por el sur y el norte respectivamente. De hecho, para poder llevar a cabo la modificación nº 1/2016 del PDSU que aumentó el límite del suelo urbano para incorporar los usos dotacionales existentes, fue necesario desarrollar un estudio de inundabilidad del tramo con incidencia directa en el ámbito de la modificación.

El estudio de inundabilidad de dicho tramo del arroyo del Pizarroso fue elaborado por Urueña Torrecilla Consultores S.L. en octubre de 2017. La imagen que sigue muestra las llanuras de inundación de dicho tramo, incluyendo los períodos de retorno de 100 y 500 años, estando afectado el polideportivo municipal.



Llanuras de inundación y delimitación del DPH del arroyo del Pizarroso. Fuente: Estudio (hidráulico) de inundabilidad del ámbito de la modificación afectado por el cauce del arroyo del Pizarroso (2017).

En el arroyo Clavelinas, aunque no cuenta con ningún estudio de inundabilidad, se estima que el riesgo de inundación con incidencia en las edificaciones existentes sea mayor, dado que existen un número importante de viviendas ubicadas junto al cauce.

4.10.1.3. Riesgo de sequía y escasez

La región de Extremadura, al igual que muchas otras zonas, enfrenta un creciente riesgo de sequía y escasez de agua como consecuencia del cambio climático. El incremento de las temperaturas y la alteración de los patrones de precipitación provocan episodios de sequía más frecuentes y prolongados, afectando de manera directa a la agricultura, la ganadería y el abastecimiento de agua para la población.

La sequía prolongada, o sequía meteorológica por la falta de precipitaciones, ocasiona un descenso significativo de los caudales, pudiendo no llegar a cumplir los caudales ecológicos. Mientras que la escasez, también conocida como sequía hidrológica, está relacionada con los posibles problemas coyunturales de atención de las demandas.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico realiza un seguimiento mensual de los indicadores y situación de sequía y escasez en todas las Demarcaciones Hidrográficas y, según el informe publicado en mayo de 2025 de la Demarcación Hidrográfica del Tajo, en Santibáñez el Bajo no existe una situación de sequía prolongada y la situación en relación a la escasez es de normalidad.

Además, cabe destacar que, durante los últimos cinco años, en la cuenca del río Alagón solo se han registrado dos meses (agosto y septiembre) con sequía prolongada en 2020 y un año con varias prealertas y una alerta de escasez en 2022.

4.10.1.4. Riesgo de desertización

La desertificación es la degradación progresiva de las tierras en zonas áridas, semiáridas o subhúmedas secas, provocada por factores como la erosión, la pérdida de vegetación y el uso inadecuado del suelo. Los suelos constituyen la base de las comunidades vegetales y son el soporte de los procesos físicos, químicos y biológicos que mantienen la biodiversidad, regulan el ciclo del agua, proveen recursos para la actividad humana y contribuyen a la conservación del patrimonio natural.

En Extremadura, la desertificación es un proceso relevante a tener en cuenta, causado por factores como incendios, erosión, salinización, abandono de cultivos y uso intensivo del suelo, agravados por el cambio climático, principalmente por el aumento de temperaturas, la intensificación de las sequías y las precipitaciones extremas.

En el término municipal de Santibáñez el Bajo, el mapa de riesgo de desertificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico indica la presencia de riesgo bajo. Este riesgo de desertificación también queda reflejado en el Avance de las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX), actualmente en tramitación.

4.10.1.5. Riesgos ambientales de las dehesas

Las dehesas son ecosistemas agroforestales de alto valor ecológico y socioeconómico, con una importancia destacada para el municipio de Santibáñez el Bajo. Estos paisajes no solo sustentan la biodiversidad y los procesos ecológicos, sino que también aportan servicios ecosistémicos esenciales y constituyen un soporte para las actividades ganaderas y agrícolas tradicionales.

El Observatorio de la Dehesa y el Montado ha identificado que la degradación ambiental de las dehesas se manifiesta principalmente en la pérdida de biodiversidad, la erosión del suelo y la

disminución de la resiliencia del ecosistema frente al cambio climático. La sobreexplotación o, por el contrario, el abandono de los usos tradicionales puede comprometer la sostenibilidad a largo plazo de estos paisajes únicos y los servicios ecosistémicos que proveen.

En consecuencia, el Observatorio de la Dehesa y el Montado ha analizado los posibles riesgos ambientales para las dehesas de Extremadura en relación a la degradación, la erosión y los incendios. Las dehesas de Santibáñez el Bajo no presentan riesgo de erosión y el riesgo de incendio es de Nivel I al norte y Nivel II en la zona sur (medio-bajo), pero casi la totalidad de las dehesas se encuentran en áreas sensibles a la degradación clasificadas como frágiles o críticas.

4.10.1.6. Riesgo sísmico

Los terremotos constituyen uno de los fenómenos naturales con mayores consecuencias catastróficas, ya que pueden causar daños significativos en edificaciones e infraestructuras, así como pérdidas humanas derivadas de dichos daños materiales.

La provincia de Cáceres se encuentra en su mayor parte en una zona sísmica donde son previsibles sismos de intensidad inferior a grado VI, según el Mapa de Peligrosidad Sísmica de España para un periodo de retorno de 500 años, elaborado por el Instituto Geográfico Nacional. En consecuencia, el riesgo sísmico en el municipio de Santibáñez el Bajo se considera bajo.

La Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico, aprobada por Resolución de 5 de mayo de 1995, establece que a efectos de planificación se deben incluir, en todo caso, aquellas zonas donde son previsibles sismos de intensidad igual o superior a los de grado VI, como recoge también el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo Sísmico de Extremadura (PLASISMEX).

4.10.1.7. Riesgos geotécnicos

Los riesgos geotécnicos se refieren a la vulnerabilidad de los materiales geológicos y a su comportamiento ante cargas y construcciones, constituyendo un factor crítico en la planificación urbana. Su adecuada evaluación es esencial, ya que estos riesgos pueden comprometer la estabilidad de infraestructuras y edificaciones, afectando directamente a la seguridad de la población.

El Mapa Geotécnico del Instituto Geológico y Minero de España (IGME) clasifica el territorio según sus propiedades mecánicas y su idoneidad para la construcción, evaluando riesgos como deslizamientos, subsidencias o colapsos derivados de problemas de capacidad de carga o asentamientos.

Según la información contenida en la Hoja 43 del Mapa Geotécnico 200.000 del IGME, en el municipio de Santibáñez el Bajo se distinguen principalmente dos áreas geotécnicas:

- Materiales graníticos - Zonas graníticas (II1):
 - Rocas graníticas más o menos fracturadas; la alteración es importante en alguna zona. Suelo arcillo-arenoso arcósico.
 - Relieve ondulado en general, aunque hay zonas montañosas. La estabilidad dependerá en cada punto de la fracturación y alteración del granito.
 - Permeabilidad variable según alteración y fisuración de la roca. Drenaje fácil. Sin acuíferos.
 - Capacidad de carga alta ($>4\text{kg/cm}^2$) si es en roca. No existirán asentamientos.
- Materiales paleozoicos - Conjunto de pizarras (III2):
 - Pizarras con escasas intercalaciones de cuarcitas y grauvacas. Suelo de tipo arcilloso en las zonas bajas y fondos de valles.

- Morfología montañosa con algún valle profundo. La estabilidad dependerá de la disposición local de la roca.
- Permeabilidad escasa o nula. Drenaje fácil.
- Capacidad de carga media (2-4 kg/cm²). Sin asentamientos.

En términos generales, el municipio de Santibáñez el Bajo presenta unas condiciones constructivas aceptables con problemas de tipo litológico y geomorfológico en la zona oeste del municipio, incluyendo el núcleo urbano, y con problemas de tipo litológico e hidrológico en la zona este del término municipal. La única zona con condiciones constructivas desfavorables es la zona del embalse de Valdeobispo.

4.10.1.8. Riesgo tecnológico vinculado a la presa

El Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones (INUNCAEX) analiza la afectación de los cascos urbanos frente a posibles roturas de presas de los embalses de Extremadura.

Así, en relación con el embalse de Valdeobispo, al encontrarse el municipio por encima de la cota de la presa, no existe riesgo de inundación derivado de una rotura, lo que limita la vulnerabilidad frente a este tipo de eventos.

4.10.2. Potenciales afecciones

En el término municipal de Santibáñez el Bajo, los principales riesgos naturales y tecnológicos incluyen incendios forestales (riesgo medio en prácticamente toda de su superficie), desertificación tiene un riesgo bajo, y vulnerabilidades geotécnicas puntuales norte del municipio. No obstante, no se identifican afecciones significativas sobre el núcleo urbano ni sobre la población por inundaciones, sequías, riesgo sísmico o rotura de presas. En conjunto, se considera que los ecosistemas, las dehesas y la infraestructura verde del municipio mantendrán su integridad y conectividad, sin impactos relevantes derivados del Plan General Municipal.

4.11. SOCIOECONOMÍA

4.11.1. Descripción

4.11.1.1. Análisis del tejido urbano

El núcleo urbano de Santibáñez el Bajo se asienta entre los arroyo del Pizarroso y de Clavellinas, que marcan los bordes norte y sur del núcleo, y se articula en torno al eje formado por las calles Santa Cruz y Santo Cristo, correspondiente a la antigua carretera de comunicación entre Santa Cruz de Paniagua y Ahigal.

Actualmente la carretera de circunvalación desvía el tráfico de las carreteras por el borde norte del núcleo. El núcleo urbano actual presenta una forma elíptica compacta, con algo de dispersión en los bordes, marcada por la carretera de circunvalación y las calles Mártires y las Vegas. El casco antiguo, situado en el interior y de trazado medieval, se articula en torno a la calle Santo Cristo y a la plaza de España, se compone de manzanas compactas sin apenas espacios libres privados, con formas irregulares y tamaños variables, y se caracteriza por un entramado de calles cortas y estrechas con ciertas irregularidades que dan lugar a ensanchamientos que generan pequeños espacios de convivencia o plazoletas.

En el extremo este de la calle Santo Cristo y marcando el límite del núcleo urbano, se sitúa la Iglesia de Santiago Apóstol, en el acceso por la carretera CC-208; y en el extremo suroeste de este eje se

ubica la Ermita del Cristo de la Paz. Hasta los años 50 la Ermita fue el único edificio situado fuera del perímetro elíptico definido por la carretera de circunvalación y las calles Mártires y las Vegas.

A partir de mitad del siglo XX el núcleo se expandió completando los espacios libres entre el casco antiguo y la carretera de circunvalación, y creciendo en torno a los caminos existentes, fuera del perímetro descrito, lo que ha supuesto la dispersión de los bordes y la pérdida, en cierta medida, de la manzana cerrada. En general, este desarrollo presenta una menor densidad edificatoria que el casco antiguo al contar con parcelas de mayor tamaño.

La plaza de España sigue siendo el espacio central del núcleo urbano, aunque la construcción en este siglo de las dotaciones ubicadas en la zona norte del núcleo ha generado una nueva centralidad consecuencia de la concentración de la gran mayoría de equipamientos y zonas verdes en el área.

Los equipamientos se encuentran tanto dentro del casco antiguo, en el entorno de la plaza de España, como en áreas periféricas, destacando especialmente la concentración de equipamientos en la zona norte del núcleo urbano, entre la carretera de circunvalación y el arroyo Pizarroso.

Las zonas verdes, a excepción de las plazas del casco antiguo, también se ubican en su mayoría en zonas periféricas. El parque de mayor extensión se encuentra en la zona de equipamientos situada al norte junto a la carretera de circunvalación.

Estructura parcelaria

La estructura parcelaria del núcleo urbano de Santibáñez el Bajo se caracteriza por su irregularidad y pequeño tamaño, resultado del crecimiento histórico del núcleo. Las parcelas, de forma y dimensiones muy variables, suelen estar ocupadas por edificaciones de baja altura construidas sin división horizontal. La falta de una cuadrícula regular y la predominancia de parcelas estrechas y alargadas son rasgos típicos que reflejan la herencia de un trazado medieval, y están relacionados con la propiedad tradicional y la división hereditaria de la tierra a lo largo de los siglos.

Santibáñez el Bajo presenta una variedad en el tamaño de parcelas urbanas que va desde los 20 m² en las parcelas más pequeñas del casco antiguo, hasta superar los 1.000 m². Aunque existe un predominio de parcelas pequeñas y medianas donde el 30% de las parcelas tienen menos de 100 m² y el 80% no supera los 300 m².

Tipología edificatoria

La tipología edificatoria predominante en el municipio de Santibáñez el Bajo es la edificación entre medianeras de fachada continua conformando manzanas cerradas, donde las más pequeñas no tienen ningún espacio libre en el interior de la manzana.

Entre las edificaciones más recientes, muchas de ellas ubicadas fuera del suelo urbano, predomina la tipología aislada.

Altura de la edificación

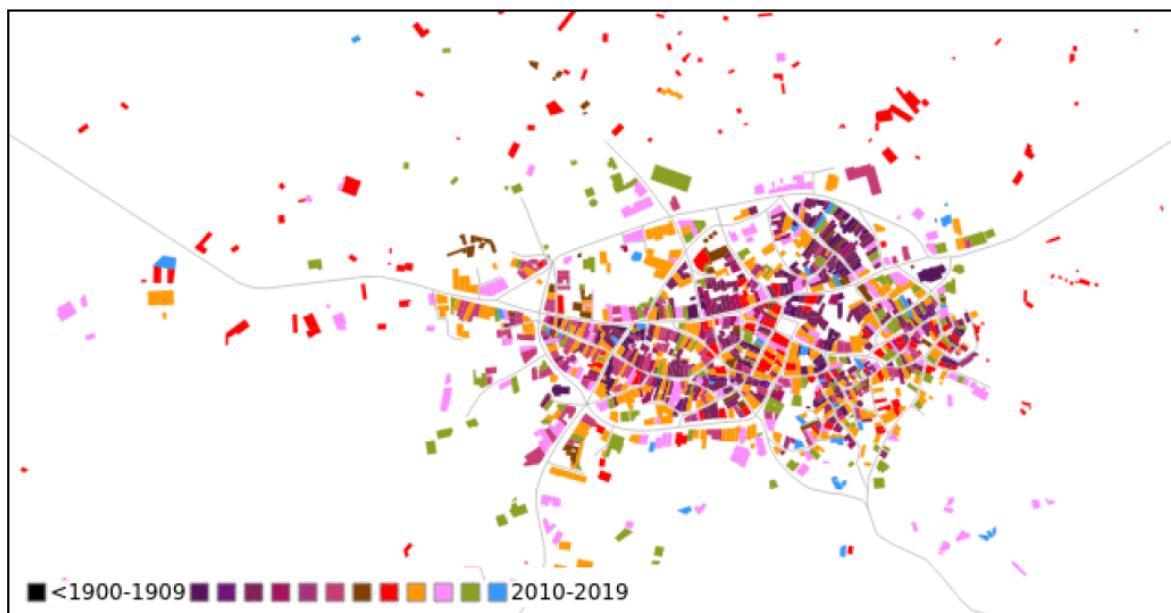
El núcleo urbano de Santibáñez el Bajo presenta una cierta homogeneidad en las alturas de la edificación, donde la mayoría de edificaciones tienen dos plantas de altura, aunque también existen bastantes de una y tres plantas de altura. Por encima de las tres plantas apenas existen cinco edificaciones de cuatro alturas. Las edificaciones de una planta se corresponden, por lo general, con cobertizos, mientras que la mayoría de viviendas presentan dos o tres plantas de altura.

Por último señalar que la construcción de mayor altura dentro del núcleo urbano de Santibáñez el Bajo es la Iglesia de Santiago Apóstol con su campanario.

Estado de conservación de la edificación

En relación al estado de conservación de la edificación, en términos generales, los edificios de Santibáñez el Bajo se encuentran en buen o normal estado y tienen las fachadas bien mantenidas. Muchas de las viviendas del casco antiguo se han rehabilitado y ha existido una constante renovación del mismo, presentando edificaciones de diferentes épocas de construcción, tal y como se puede apreciar en el plano de edificación por década de construcción.

La zona con menor renovación de la edificación se ubica en el entorno de la calle de la Encina y la avenida de las Escuelas, donde existe una importante concentración de edificaciones anteriores a 1930. Es precisamente en esta zona del núcleo urbano donde también existe un mayor concentración de cobertizos (avenida de las Escuelas).



Edificación por década de construcción. Fuente: memoria de información del Plan General Municipal

Bordes del tejido urbano

El PDSU ha permitido mantener el núcleo urbano de Santibáñez el Bajo compacto, manteniendo su tejido tradicional característico, aunque existe cierta dispersión en los bordes, fuera del límite establecido por el PDSU, y problemas de integración y transición entre el núcleo urbano y el medio natural, siendo importante poner el foco en los bordes del núcleo urbano.

4.11.1.2. Servicios básicos

El municipio de Santibáñez el Bajo cuenta con colegio, consultorio médico e instalaciones deportivas y culturales, así como con pequeños establecimientos comerciales, mientras que servicios básicos tan importantes como el instituto, el centro de salud y el hospital se encuentran en Zarza de Granadilla o Montehermoso, Ahigal y Plasencia respectivamente.

4.11.1.3. Infraestructuras y gestión de residuos

En la actualidad el municipio de Santibáñez el Bajo cuenta con los servicios urbanos de abastecimiento de agua potable, saneamiento, energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones, que incluye el servicio de telefonía y banda ancha; así como cuenta con un servicio de gestión de los residuos urbanos. A continuación se detallan las infraestructuras y los servicios urbanos existentes.

Infraestructuras viarias

El municipio de Santibáñez el Bajo presenta un casco antiguo de trazado medieval formado por una red de calles estrechas, en su mayoría de plataforma única, ajustada a la movilidad peatonal y limitando, por sus dimensiones, el tráfico rodado. Mientras que la conectividad del municipio con su entorno rural y comarcal recae en las carreteras radiales CC-208, CC-207, CC-161 y CC.119 que conectan el núcleo urbano de Santibáñez el Bajo con Ahigal, Oliva de Plasencia, Montehermoso y Santa Cruz de Paniagua respectivamente. Complementariamente, una densa red de caminos rurales garantiza la accesibilidad a las explotaciones agrícolas, ganaderas y al medio natural, aunque su función es eminentemente agraria y de baja capacidad.

Abastecimiento de agua

En la red de abastecimiento de agua de Santibáñez el Bajo, que da servicio a la totalidad del núcleo urbano, el suministro de agua se obtiene mediante una canalización mancomunada. Y la red está compuesta por conducciones enterradas que originalmente eran de fibrocemento pero que están siendo sustituidas progresivamente por conductos de PVC y polietileno, siendo estos últimos materiales los predominantes de la red de abastecimiento actual.

Saneamiento

El núcleo urbano de Santibáñez el Bajo cuenta con una red de saneamiento unitaria que abarca todo el casco urbano y vierte a dos colectores que conducen las aguas residuales por gravedad a dos puntos de vertido, uno en el arroyo del Pizarroso al noreste del núcleo y otra en el arroyo Clavellinas al sureste.

En ambos puntos de vertido existen instalaciones de depuración de aguas residuales que no se encuentran en servicio y, por tanto, se vierten las aguas a los arroyos sin depurar. Además, los colectores de ambas vertientes se encuentran en muy mal estado y tiene constantes pérdidas a lo largo de su recorrido. Esto supone un grave problema de saneamiento que conlleva riesgos higiénico-sanitarios que requieren con urgencia la implantación de un sistema de depuración adecuado al cumplimiento de la Directiva 91/271. Para proteger la salud de las personas y la calidad medioambiental es necesario que las aguas residuales que se generan sean depuradas, con el objetivo final de reutilizarlas o dispersarse sin riesgos para la naturaleza.

En consecuencia, existe un proyecto en proceso para construir una estación depuradora de aguas residuales (EDAR) junto al arroyo del Pizarroso (Parcelas Catastrales 10175A00200402 y 10175A00200378), mientras que en el arroyo Clavellinas está prevista la construcción de una estación de bombeo de aguas residuales (EBAR) (Parcela Catastral 10175A00100275) que conduzca el agua del colector sur hasta la EDAR. El nuevo punto de vertido al arroyo del Pizarroso distará del existente unos 400 m y el actual se utilizará como punto de alivio de pluviales. En la vertiente sur también se proyecta un nuevo punto de vertido donde llegarán las aguas aliviadas por la EBAR. Así, el proyecto contempla la ejecución de dos sistemas de colectores que llevarán el agua hasta la EDAR para un caudal medio diario de 302 m³ y una población equivalente aproximada de 2.013 habitantes.

Por último, señalar que la red de saneamiento de Santibáñez el Bajo, que da servicio a la totalidad del núcleo urbano, está compuesta mayoritariamente por conducciones enterradas de hormigón, aunque están siendo sustituidas progresivamente por conductos de PVC.

Energía eléctrica

En cuanto al transporte de energía eléctrica, existe una línea eléctrica de media tensión que rodea el núcleo urbano y está conectada al centro de transformación situado en la travesía de Santiago nº1D (Parcela Catastral 6713101QE3561S).

De esta manera, el núcleo urbano de Santibáñez el Bajo cuenta con electricidad y alumbrado público en todas las áreas urbanas, incluyendo las zonas que forman parte de la trama urbana ubicadas fuera de la delimitación del suelo urbano establecida por el PDSU.



Llegada de Línea eléctrica al casco urbano en las proximidades de la CC-208. Fuente: visita de campo (noviembre 2025)

Servicios de telecomunicación

Las infraestructuras de telecomunicación constituyen un servicio esencial para la sociedad contemporánea y son fundamentales en el ámbito rural para frenar los procesos de despoblación. Concretamente, el núcleo urbano de Santibáñez el Bajo cuenta con línea telefónica, que llega al núcleo urbano por el este y también cuentan con una recientemente instalada red de Fibra Óptica.

Gas

El núcleo urbano de Santibáñez el Bajo no cuenta con redes de distribución urbana de gas.

Gestión de residuos urbanos

El núcleo urbano de Santibáñez el Bajo cuenta con una gestión separativa de los residuos urbanos llevada a cabo por la Mancomunidad de Trasierra Tierras de Granadilla, que se encarga del traslado de los residuos al correspondiente Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos. De esta manera, el núcleo urbano cuenta con contenedores diferenciados de residuos para el papel y cartón, los envases, el vidrio y el resto de residuos no reciclables. También existen contenedores especiales para residuos peligrosos como pilas o aceite.

4.11.2. Potenciales afecciones

En relación con los servicios básicos, se consideran suficientes y adecuados a la demanda actual, debiéndose analizar por parte del Plan General Municipal la capacidad de los servicios existentes para dar cabida a los nuevos desarrollos previstos por el Plan General Municipal.

Desde el punto de vista de las propuestas recogidas por el Plan General Municipal, el Estudio Ambiental Estratégico analizará el modelo de desarrollo propuesto teniendo en cuenta su contribución al impulso de la economía y la gestión sostenible los recursos:

- Adopción de medidas destinadas a la gestión sostenible de los recursos, mejorando la eficiencia energética del núcleo urbano, optimizando la gestión del ciclo del agua y reduciendo su consumo.
- Definición de un sistema de equipamientos proporcionado a las necesidades de los habitantes con una adecuada distribución y accesibilidad.
- Establecimiento de un sistema de espacios libres interrelacionados con el medio natural que articulen la estructura urbana y las relaciones cívicas de la población.
- Promover un modelo productivo sostenible vinculado al medio natural, con actividades productivas que sean compatibles con los valores naturales y ambientales, preservando el territorio y favoreciendo una economía circular.
- Regular el suelo de forma que se preserven las actividades agrícolas y ganaderas tradicionales, a la par que se potencien las agroindustriales, impulsando su factor de integración entre la economía y el territorio y reforzando su capacidad para poner en valor los recursos agrológicos característicos de Santibáñez el Bajo y conservar los espacios naturales.
- Adopción de medidas que favorezcan actuaciones que permitan dinamizar y diversificar la estructura productiva, generar espacios atractivos para la actividad económica y aumentar las oportunidades de empleo.
- Impulsar la implantación de actividades que fomenten el turismo sostenible y de calidad vinculado al medio rural, promoviendo el conocimiento de los ecosistemas característicos del municipio con actividades ligadas a la innovación y el ocio.
- Promover un adecuado mantenimiento de los suelos forestales para impulsar la economía rural, la conservación de los usos tradicionales y la prevención de los incendios.
- Apostar por una gestión sostenible de los recursos, mejorando la eficiencia energética del núcleo urbano, optimizando la gestión del ciclo del agua y reduciendo su consumo.

Asimismo, se analizará la compatibilidad del modelo que se establezca desde el Plan General Municipal con la conservación y protección del patrimonio cultural existente:

- Adopción de medidas de conservación, mejora y protección de los espacios naturales de alto valor que forman parte del patrimonio natural y paisajístico.
- Favorecimiento de la conservación, recuperación y promoción del patrimonio arquitectónico, arqueológico y etnográfico, así como de los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

4.12. MOVILIDAD

4.12.1. Descripción de la movilidad

El artículo 10 de la LOTUS establece los criterios de ordenación sostenible que deben integrarse en los instrumentos de ordenación, donde el segundo de estos criterios se centra en la movilidad

y la accesibilidad, priorizando los desplazamientos peatonales y ciclistas, el transporte público y el transporte colectivo (público o privado) frente a un modelo basado en el vehículo motorizado privado. Además, la LOTUS introduce también la necesidad de mejorar la accesibilidad en construcciones y espacios públicos. Teniendo en cuenta que Santibáñez el Bajo presenta un perfil poblacional envejecido, con un peso creciente de personas mayores de 65 años, la accesibilidad toma especial relevancia.

Por otra parte, el Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS) 2020–2030, aprobado por la Junta de Extremadura, ofrece una visión estratégica para transformar el modelo de movilidad de la región. Este documento reconoce expresamente las particularidades de los municipios rurales, promoviendo medidas de bajo coste, fácilmente implementables y orientadas a resolver la falta de transporte público, la dependencia del coche privado y la necesidad de garantizar el acceso a servicios básicos para toda la población, especialmente personas mayores y sin vehículo.

El PEMS propone, entre otras líneas de actuación, la mejora de la conectividad entre núcleos pequeños, el impulso de soluciones flexibles como el transporte a demanda, la habilitación de itinerarios peatonales accesibles y la digitalización de la información sobre movilidad.

La movilidad en Santibáñez el Bajo está fuertemente determinada por su condición de núcleo rural compacto de pequeño tamaño, lo que sitúa al desplazamiento peatonal como el modo dominante dentro del casco urbano para las necesidades cotidianas. Sin embargo, la dependencia de municipios vecinos por motivos laborales, educativos, sanitarios, administrativos y comerciales, junto a las limitaciones del transporte público, genera una elevada tasa de uso del vehículo privado particular para las conexiones intermunicipales.

Por lo tanto, la movilidad funcional está condicionada por la accesibilidad peatonal dentro del núcleo urbano y por la dependencia del vehículo privado en relación a los servicios ubicados fuera del municipio.

En consecuencia, para el análisis de la movilidad se ha prestado especial atención a los desplazamientos cotidianos de la población residente —fundamentalmente peatonales y en vehículo privado—, así como al acceso a servicios básicos educativos, sanitarios o administrativos. A continuación se analizan los diferentes tipos de movilidad existentes con el objeto de integrar en el planeamiento urbanístico criterios de movilidad sostenible que respondan a la realidad del municipio.

4.12.1.1. Movilidad peatonal

La movilidad peatonal tiene un peso muy significativo dentro del núcleo urbano de Santibáñez el Bajo dado que, al tratarse de un núcleo compacto de pequeño tamaño, la mayoría de los desplazamientos dentro del núcleo urbano pueden hacerse a pie. De hecho, la máxima distancia que se puede recorrer caminando dentro del núcleo urbano es de 11 minutos aproximadamente. Por lo tanto, el sistema de movilidad peatonal responde a un modelo basado en la proximidad física.

En términos generales, Santibáñez el Bajo presenta calles estrechas de sección irregular y plataforma única que dan lugar a pequeñas plazoletas o espacios de convivencia donde las calles acaban formando parte de los espacios libres y donde peatones, vehículos y actividades conviven en condiciones cambiantes. Por lo tanto, prácticamente la totalidad de las calles del núcleo urbano son de prioridad peatonal con plataforma única, donde el espacio público carece de delimitación específica entre zonas peatonales y rodadas, lo que favorece la multifuncionalidad y el uso compartido y flexible. En contraste, la carretera de circunvalación en conexión con la calle Mártires, la avenida de las Vegas y el tramo urbano de la carretera CC-207 a Oliva de Plasencia, que rodean el núcleo de Santibáñez el Bajo, presentan una sección mayor con doble carril, zona de

estacionamiento en algunos tramos y aceras. Las aceras presentan un ancho variable, en algunos tramos sin apenas espacio para un peatón o incluso sin acera y con arbolado en los tramos de mayor amplitud. Los tramos urbanos de los viarios radiales que conectan con las carreteras de acceso al núcleo también presentan estas condiciones. Además, la carretera CC-208 a Ahigal cuenta con un paseo de borde arbolado que conecta el núcleo urbano con el cementerio y la carretera CC-119 a Santa Cruz de Paniagua cuenta con otro paseo peatonal hasta la Dehesa Boyal, aunque está incompleto en el tramo de conexión con el núcleo urbano.

Si bien la movilidad peatonal es la predominante en los desplazamientos cotidianos dentro del núcleo urbano de Santibáñez el Bajo, las condiciones físicas del espacio urbano no siempre acompañan esta movilidad, debido a la falta de itinerarios accesibles, a la presencia de barreras arquitectónicas y pendientes pronunciadas, al deterioro y escasa iluminación de algunos tramos o a la falta de mobiliario urbano adecuado para el descanso o la espera. Concretamente, cabe señalar los importantes problemas para la movilidad peatonal existentes al sur del arroyo Clavellinas, donde la única conexión con el núcleo de la agrupación de viviendas construidas en suelo no urbanizable es el reducido arcén de la carretera CC-161. Estas deficiencias afectan de forma particular a las personas con movilidad reducida y a las personas mayores, que representan un porcentaje muy elevado de la población. De esta manera, es fundamental mejorar la accesibilidad para garantizar la cohesión social y la autonomía de toda la población, permitiendo el acceso universal a servicios y espacios públicos, y fomentando la movilidad activa para mejorar la salud y el bienestar de la población.

Por último, hacer referencia a la movilidad escolar siguiendo los criterios de ordenación sostenible de la LOTUS, que señala la necesidad de introducir medidas para fomentar los caminos escolares seguros. Implementar estos caminos escolares en núcleos de pequeño tamaño como el de Santibáñez el Bajo requiere un enfoque adaptado a esta realidad que, en lugar de replicar modelos urbanos basados en grandes zonas peatonales, priorice la seguridad vial en los accesos. De esta manera, los puntos críticos se encuentran en las carreteras radiales de acceso al núcleo urbano, donde se debe garantizar la reducción de velocidad y asegurar pasos peatonales seguros, especialmente en todo el recorrido de la carretera de circunvalación que separa el casco antiguo de la zona donde se concentran la mayor parte de los equipamientos, entre los que se encuentra el colegio.

4.12.1.2. Movilidad ciclista

En Santibáñez el Bajo, el uso de la bicicleta como medio de transporte habitual es casi testimonial debido principalmente al tamaño del núcleo urbano y a la alta dependencia del vehículo privado para los desplazamientos interurbanos. Dada la reducida extensión del núcleo, la mayoría de los desplazamientos cotidianos pueden resolverse fácilmente a pie, haciendo que la bicicleta no represente una ventaja significativa en términos de tiempo o eficiencia. Además, la ausencia de una infraestructura ciclista específica, las pendientes en algunas partes del núcleo y la necesidad de desplazarse por carretera a núcleos cercanos, refuerzan la preferencia por el transporte motorizado individual.

El único recorrido en el que podría desarrollarse una infraestructura ciclista para mejorar la movilidad en Santibáñez el Bajo, sería en la conexión con el núcleo urbano de Ahigal, situado a tan sólo 3,7 km.

4.12.1.3. Transporte público y colectivo

Respecto al transporte público, el municipio de Santibáñez el Bajo carece de transporte público urbano propio y únicamente cuenta con una línea interurbana de autobús que tiene su inicio en Aldehuela y conecta Santibáñez el Bajo con la ciudad de Plasencia vía Oliva de Plasencia.

Teniendo en cuenta que Plasencia se encuentra a 26,9 km de Santibáñez el Bajo, lo que equivale a unos 27 minutos en coche privado, puede considerarse el autobús como una alternativa real de movilidad para acceder a los servicios básicos externos o realizar gestiones administrativas o comerciales, aunque la baja frecuencia limita considerablemente su eficacia. Por lo tanto, la población que no dispone de vehículo propio —principalmente personas mayores, jóvenes y mujeres— se encuentra en una situación de dependencia y cierta vulnerabilidad estructural. Tampoco existen servicios de transporte a demanda ni soluciones compartidas formales, lo que deja a estos colectivos con opciones de movilidad restringidas, e inexistentes en días no laborables.

4.12.1.4. Transporte motorizado en medios individuales privados

La red viaria del municipio de Santibáñez el Bajo se configura como una infraestructura radiocéntrica de naturaleza predominantemente provincial y local, esencial para la movilidad individual motorizada de sus habitantes. Cuenta con cuatro carreteras radiales que lo conectan con los núcleos del entorno, destacando la carretera CC-207 en conexión con la CC-206 para enlazar con la Autovía A-66 (Ruta de la Plata), eje vertebrador de la red viaria extremeña, asegurando la conexión de Santibáñez el Bajo con el centro comercial y administrativo de Plasencia y el resto de la región.

De esta manera, la distancia por carretera entre el núcleo urbano de Santibáñez el Bajo y la ciudad de Plasencia es de 26,9 km, lo que supone un trayecto en coche de duración estimada de 27 minutos. Mientras que el núcleo urbano de Ahigal se encuentra a una distancia de 3,7 km (6 minutos), el de Zarza de Granadilla a 18,5 km (23 minutos) y el de Montehermoso a 19,1 km (22 minutos). Santibáñez el Bajo también cuenta con conexión directa con los núcleos de Santa Cruz de Paniagua, Aceituna, Valdeobispo y Oliva de Plasencia, aunque la relación de dependencia funcional con estos últimos núcleos es mucho menor.

La utilización de vehículos motorizados particulares en el municipio de Santibáñez el Bajo está vinculada, principalmente, a los desplazamientos a municipios vecinos por motivos laborales, educativos, sanitarios, administrativos o comerciales; así como al acceso a explotaciones agropecuarias. Destacar igualmente la existencia de tráfico rodado vinculado a tareas de reparto a domicilio, que tienen un importante peso en núcleos pequeños con escaso comercio y ayudan a reducir la dependencia. También existe un tránsito ocasional de vehículos pesados, vinculados a actividades agrarias o a servicios públicos (recolección de residuos, abastecimiento, emergencias).

En cuanto a la movilidad motorizada dentro del núcleo urbano de Santibáñez el Bajo, aunque dadas las dimensiones del mismo ésta es muy reducida, cabe señalar que el trazado medieval del casco urbano dificulta el tráfico rodado, lo que limita la movilidad interna. Muchas calles son poco adecuadas para este tipo de vehículos, con secciones muy estrechas y dificultad de maniobra en ciertas intersecciones, lo que obliga a los residentes a usar rutas concretas y limita el acceso a ciertas zonas, pudiendo suponer un problema en situaciones de emergencia y para la accesibilidad. En consecuencia, el viario perimetral de doble carril compuesto por la carretera de circunvalación en conexión con la calle Mártires, la avenida de las Vegas y el tramo urbano de la carretera CC-207 a Oliva de Plasencia es el que concentra la mayor parte del tráfico rodado dentro del núcleo urbano, rodeando todo el núcleo a excepción de la zona este.

Por último, hacer referencia al estacionamiento, que se realiza mayoritariamente en el viario público, con pocas zonas específicas habilitadas ya que son muchas las calles que por sus dimensiones no permiten el aparcamiento. En términos generales, esto no genera conflictos graves, pero sí se producen situaciones de ocupación indebida del espacio público o de los accesos, especialmente en calles estrechas y durante eventos puntuales.

En conclusión, la movilidad en Santibáñez el Bajo se caracteriza por una dicotomía entre una movilidad interna basada en desplazamientos peatonales de proximidad, al tratarse de un núcleo urbano compacto y de dimensiones reducidas, frente a una movilidad funcional interurbana muy dependiente del vehículo particular debido a las limitaciones del transporte

público. Esta realidad donde existen riesgos de aislamiento funcional, con problemas estructurales que limitan la accesibilidad universal y restringen las alternativas reales de movilidad para determinados grupos de población, requiere un enfoque de movilidad adaptado a la escala local, que permita mejorar la accesibilidad, reforzar la seguridad vial, garantizar la equidad territorial y preparar al municipio para afrontar los retos de despoblación, envejecimiento y transición energética en el marco de una movilidad más sostenible e inclusiva. En línea con la Agenda Urbana Española, se pone sobre relieve la importancia de la movilidad como herramienta de equidad territorial.

4.12.2. *Potenciales afecciones*

A la vista de lo expresado con anterioridad, la movilidad en Santibáñez el Bajo se caracteriza por una dicotomía entre una movilidad interna basada en desplazamientos peatonales de proximidad, al tratarse de un núcleo urbano compacto y de dimensiones reducidas, frente a una movilidad funcional interurbana muy dependiente del vehículo particular debido a las importantes carencias del transporte público.

Esta realidad donde existen riesgos de aislamiento funcional, con problemas estructurales que limitan la accesibilidad universal y restringen las alternativas reales de movilidad para determinados grupos de población, requiere un enfoque de movilidad adaptado a la escala local, que permita mejorar la accesibilidad, reforzar la seguridad vial, garantizar la equidad territorial y preparar al municipio para afrontar los retos de despoblación, envejecimiento y transición energética en el marco de una movilidad más sostenible e inclusiva.

En línea con la Agenda Urbana Española, se pone sobre relieve la importancia de la movilidad como herramienta de equidad territorial.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, en el Estudio Ambiental Estratégico se abordará el análisis de la movilidad teniendo presentes los siguientes criterios:

- Garantizar la calidad y la accesibilidad universal de los espacios y dotaciones públicas.
- Priorizar el criterio de proximidad a los usuarios y el acceso con medios de movilidad sostenible para los espacios y dotaciones públicas.

5. EFECTOS PREVISIBLES SOBRE ELEMENTOS ESTRATÉGICOS, PLANEAMIENTOS Y NORMAS DEL TERRITORIO

A continuación se recoge los principales Planes y/o estrategias sectoriales y territoriales que establecen determinaciones, objetivos o actuaciones que deberán tenerse presentes en el contenido del Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo. Su análisis se llevará a cabo en el Estudio Ambiental Estratégico una vez se emita el Documento de Alcance.

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES

5.1.1. *Planes Nacionales*

5.1.1.1. *Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030*

El Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) 2021–2030 tiene como objetivo principal coordinar y fortalecer la respuesta de España frente a los impactos del cambio climático, buscando reducir daños presentes y futuros y construir una sociedad más resiliente.

Para lograrlo, el plan establece nueve objetivos específicos, entre ellos: mejorar la observación del clima, generar y transferir conocimiento sobre riesgos y adaptación, fortalecer las capacidades institucionales, identificar los principales riesgos del cambio climático, integrar la adaptación en las políticas públicas, fomentar la participación de todos los actores sociales, reforzar la gobernanza, cumplir compromisos internacionales y evaluar las medidas adoptadas.

También cita una serie de principios orientadores que deberán guiar las políticas y medidas en materia de adaptación como: la consideración de las dimensiones social y territorial, el fundamento en la mejor ciencia y conocimiento disponibles, la transversalidad y la integración en los diferentes campos de la gestión pública o la cooperación institucional.

5.1.1.2. *Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023-2030*

El Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2023-2030 incluye unos objetivos coherentes con la reducción de emisiones adoptada a nivel europeo, concretados en los siguientes resultados para 2030:

- 32 % de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero respecto a 1990.
- 48 % de renovables sobre el uso final de la energía.
- 43 % de mejora de la eficiencia energética en términos de energía final.
- 81 % de energía renovable en la generación eléctrica.
- Reducción de la dependencia energética hasta un 50 %.

El PNIEC, para el logro de sus objetivos, establece un amplio conjunto de medidas organizadas en cinco dimensiones, con sus respectivos **objetivos** específicos:

- Descarbonización de la economía y avance de las renovables
- Eficiencia energética
- Seguridad energética
- Mercado interior de la energía
- Investigación, innovación y competitividad

5.1.1.3. Agenda Urbana Española

La Agenda Urbana Española es una estrategia nacional que busca orientar el desarrollo urbano sostenible en España hasta 2030, alineándose con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

Su objetivo principal es mejorar la calidad de vida en las ciudades, promoviendo un modelo urbano más sostenible, inclusivo, resiliente y eficiente, mediante diez objetivos estratégicos que abarcan desde la planificación territorial y la movilidad, hasta la economía circular, la digitalización y la gobernanza. Este Decálogo de Objetivos Estratégicos despliega, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación, para poder elaborar Planes de acción.

La Agenda Urbana Española también propone un conjunto de indicadores de seguimiento y evaluación asociados a cada uno de los objetivos específicos y que se adaptan a la situación de partida y al contexto de cada una de las ciudades y áreas urbanas.

Estos indicadores permitirán definir de manera clara los resultados que se alcanzarán con la aplicación de la Agenda Urbana Española en términos de mejora de la calidad de vida y de la sostenibilidad urbana, y de la preparación de las ciudades para afrontar los retos futuros.

5.1.1.4. Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050

Este documento permitirá que España reduzca, no más tarde de 2050, sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 90% respecto a 1990. Esto implica reducir las emisiones de CO₂ desde las 334 millones de toneladas equivalentes (MtCO₂eq) emitidas en 2018 a un máximo de 29 MtCO₂eq emitidas en 2050.

5.1.1.5. Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica 2023-2030 (PNCCA - 2023)

El Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (PNCCA) 2023-2030 es una estrategia estatal aprobada por el Consejo de Ministros en enero de 2024, que tiene como objetivo reducir significativamente la contaminación atmosférica en España para proteger la salud humana y los ecosistemas.

El PNCCA – 2023 contempla 57 medidas agrupadas en 8 paquetes sectoriales (mix energético, transporte, industria, eficiencia energética en RCI, residuos, agricultura, restos de poda y ganadería) que impulsarán, entre otras, la utilización de tecnologías renovables, el uso eficiente de la energía, la movilidad sostenible, la reducción de depósito en vertedero, la fertilización eficiente y la mejora de la gestión de deyecciones ganaderas.

Plan de Recuperación: 130 Medidas frente al Reto Demográfico

El Plan de Recuperación: 130 Medidas frente al Reto Demográfico es una estrategia integral del Gobierno de España, lanzada en 2021, para combatir la despoblación, reducir las brechas territoriales y garantizar la igualdad de oportunidades en todo el país, especialmente en el medio rural.

El plan se articula en 10 ejes de acción y 130 medidas concretas, orientadas a mejorar la cohesión territorial del país, eliminar la brecha urbano/rural e impulsar las actuaciones en las áreas más afectadas por la desigualdad: pequeños municipios y el conjunto de las áreas rurales.

Los 10 ejes de acción definidos en el Plan que se plantean son los siguientes:

- Eje 1. Impulso de la Transición Ecológica
- Eje 2. Transición Digital y Plena Conectividad Territorial.
- Eje 3. Desarrollo e Innovación en el Territorio.

- Eje 4. Impulso del Turismo Sostenible.
- Eje 5. Igualdad de Derechos y Oportunidades de las Mujeres y los Jóvenes.
- Eje 6. Fomento del Emprendimiento y de la Actividad Empresarial.
- Eje 7. Refuerzo de los Servicios Públicos e Impulso de la Descentralización.
- Eje 8. Bienestar Social y Economía de los Cuidados.
- Eje 9. Promoción de la Cultura.
- Eje 10. Reformas Normativas e Institucionales para abordar el Reto Demográfico.

5.1.1.6. Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2002-2026 (PESMA)

El Plan Estratégico de Salud y Medio Ambiente 2022–2026 (PESMA) es una iniciativa conjunta del Ministerio de Sanidad y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico que busca abordar de manera integral los efectos del entorno sobre la salud humana. Su propósito principal es reducir los riesgos ambientales que afectan a la población, promover entornos más saludables y mejorar la calidad de vida, especialmente en un contexto marcado por el cambio climático, la contaminación y la creciente urbanización.

Este plan se fundamenta en el enfoque “One Health”, que reconoce la interconexión entre la salud humana, animal y ambiental, y se alinea con los compromisos internacionales adquiridos por España, como la Agenda 2030, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París. Además, incorpora principios transversales como la equidad, la sostenibilidad, la perspectiva de género y la salud en todas las políticas.

5.1.1.7. Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030

Con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, y las experiencias internacionales y europeas, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) diseñó la Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada, aprobada por el Consejo de Ministros el 10 de diciembre de 2021, cuya visión es “hacer de la movilidad un derecho, un elemento de cohesión social y de crecimiento económico”, teniendo como horizonte 2030.

Esta estrategia, junto con la Agenda Urbana Española, será la base para las políticas de movilidad del MITMA en los próximos 10 años. La Estrategia de Movilidad se sustenta, como su nombre indica, en tres principios básicos:

- La Seguridad
- La Sostenibilidad
- La Conectividad

En definitiva, esta estrategia representa un cambio de paradigma en la política de movilidad en España, alineado con los objetivos europeos y globales de sostenibilidad, digitalización y equidad territorial. Su implementación requiere una estrecha colaboración entre administraciones, sector privado y ciudadanía, y aspira a situar a España como referente en movilidad sostenible en Europa.

5.1.1.8. Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL)

La Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local (EESUL) es un documento de referencia aprobado en 2011 por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, con el objetivo de orientar a los municipios españoles hacia un modelo de desarrollo urbano más sostenible, inclusivo y resiliente.

Entre sus principales líneas de actuación se encuentran la mejora del modelo urbano, la promoción de la movilidad sostenible, la eficiencia energética en la edificación, la adaptación al cambio climático, la gestión responsable de los recursos naturales y la articulación entre lo urbano y lo rural. La estrategia también subraya la importancia de fortalecer la gobernanza local, fomentar la educación ambiental y garantizar el acceso equitativo a los servicios públicos.

5.1.1.9. Estrategia Española de Economía Circular (EEEC)

La Estrategia Española de Economía Circular, España Circular 2030, sienta las bases para impulsar un nuevo modelo de producción y consumo en el que el valor de productos, materiales y recursos se mantengan en la economía durante el mayor tiempo posible, en la que se reduzcan al mínimo la generación de residuos y se aprovechen con el mayor alcance posible los que no se pueden evitar. La Estrategia contribuye así a los esfuerzos de España por lograr una economía sostenible, descarbonizada, eficiente en el uso de los recursos y competitiva.

La EEEC se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, "Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular" de 2015 y "Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva" de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

5.1.1.10. Plan estratégico estatal del patrimonio natural y de la biodiversidad a 2030

El Plan Estratégico Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a 2030 es una herramienta fundamental para impulsar la conservación, el uso responsable y la restauración de los recursos naturales terrestres y marinos, así como de la biodiversidad y la geodiversidad en España.

Entre sus prioridades está mejorar el conocimiento científico sobre especies y hábitats, mediante un sistema nacional de seguimiento que permita evaluar su estado de conservación, con el objetivo de que en 2030 no haya especies ni hábitats de interés comunitario sin información actualizada.

El plan también contempla la valoración económica de los servicios ecosistémicos mediante un sistema de contabilidad nacional del capital natural, y promueve la creación de infraestructuras verdes, la restauración ecológica y la mejora de la conectividad entre ecosistemas, con el objetivo de recuperar al menos un 15% de los ecosistemas degradados para 2030.

Asimismo, se refuerza la relación entre biodiversidad y cambio climático, apostando por soluciones basadas en la naturaleza, y se intensifica la lucha contra diversas formas de contaminación, incluyendo la lumínica, acústica y atmosférica. En cuanto a la conservación de especies y hábitats, se establece como meta que al menos el 30% de aquellos que actualmente no se encuentran en buen estado logren una mejora significativa para 2030. Se presta especial atención a los polinizadores y a la gestión de especies exóticas invasoras.

5.1.1.11. Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y de la Conectividad y Restauración Ecológicas (ENIVCRE)

La ENIVCRE es el documento de planificación estratégica que regula la implantación y el desarrollo de la Infraestructura Verde en España, estableciendo un marco administrativo y técnico armonizado para el conjunto del territorio español, incluyendo las aguas marítimas bajo soberanía o jurisdicción nacional.

Su visión para 2050 es reducir la fragmentación de hábitats y ecosistemas, la mejora de la conectividad ecológica del territorio, la provisión de servicios de los ecosistemas clave para el bienestar, así como la mitigación de los efectos del cambio climático, la mejora de la resiliencia climática y la capacidad de adaptación de las sociedades frente al cambio climático y los riesgos que conlleva.

La estrategia busca identificar, desarrollar y mantener una red de Infraestructura Verde mediante objetivos específicos y orientaciones basadas en un diagnóstico territorial y ambiental. Establece ocho metas estratégicas, se concretan objetivos específicos a desarrollar a través de líneas de actuación, cuya implementación corresponde a las distintas administraciones competentes.

5.1.1.12. Estrategia Forestal Española horizonte 2050

La Estrategia Forestal Española es el instrumento de referencia que establece, de manera coherente, consensuada y participativa, el marco general estratégico de la política forestal española a largo plazo (horizonte 2050), determinando las directrices que permitan su articulación y gobernanza, siempre respetando el reparto de competencias vigente entre las administraciones.

La estrategia se articula en cinco Ejes de intervención:

- Eje I: Conservación y mejora del patrimonio natural, la biodiversidad y la conectividad.
- Eje II: Prevención y adaptación de los montes ante el cambio climático y otros riesgos.
- Eje III: Bioeconomía forestal. Desarrollo y diversificación socioeconómica del sector forestal.
- Eje IV: Desarrollo y mejora del conocimiento y la cultura forestal.
- Eje V: Modelo de gobernanza forestal: marco normativo, administrativo e instrumental de la política forestal española.

Las medidas en cada línea de acción definida se concretan en el Plan Forestal Español.

5.1.1.13. Plan Forestal Español 2022-2032

El Plan Forestal Español (PFE), como instrumento de planificación a largo plazo de la política forestal española que desarrolla la Estrategia Forestal Español (EFE), se elabora para dar respuesta al mandato de la Ley 43/2003, de Montes, para su elaboración y actualización. En dicha norma, se establece que el PFE será revisado cada diez años, o en un plazo inferior cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Este nuevo plan, que proyecta la política forestal española hacia el horizonte 2050, será implementado por las comunidades autónomas a través de sus propios planes forestales o herramientas equivalentes, en función de sus competencias. En total, el PFE contempla 289 medidas, de las cuales 86 han sido identificadas como prioritarias, en línea con los objetivos generales definidos en la Estrategia Forestal Española horizonte 2050.

5.1.1.14. Estrategia nacional de lucha contra la desertificación (ENLD) y primer Plan de Implementación (2025-2027)

La Estrategia Nacional de Lucha contra la Desertificación (ENLD), actualizada en 2025, establece un nuevo marco de actuación para prevenir y revertir la degradación de tierras en España, sustituyendo al programa de acción nacional de 2008.

Tiene como objetivo general contribuir a la conservación y mejora del capital natural asociado a las tierras de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas de España y avanzar hacia la neutralidad en la degradación de las tierras mediante la prevención y mitigación de la desertificación y la restauración de las zonas degradadas. Además, la ENLD identifica 10 objetivos específicos. Para cumplir estos objetivos, establece un marco coherente e integrado de acciones organizadas en tres ejes y catorce líneas de actuación desarrolladas a través de un conjunto de acciones que dan respuesta a los principales retos identificados.

Estos principios rectores y objetivos estratégicos se centran en promover una gestión sostenible del suelo, mejorar la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático, reforzar la gobernanza y la coordinación interinstitucional y fomentar la participación social y el conocimiento científico.

5.1.1.15. Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030

La Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030 es el instrumento clave del Gobierno de España para implementar la Agenda 2030 de Naciones Unidas, aprobada por el Consejo de Ministros el 5 de junio de 2021. Busca garantizar una transición social, ecológica y económica que permita alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), abordando los principales desafíos estructurales del país y promoviendo un modelo de desarrollo justo, inclusivo y sostenible.

5.1.1.16. Plan Hidrológico del Tajo 2022 - 2027

El Plan Hidrológico del Tajo para el periodo 2022–2027 forma parte del tercer ciclo de planificación establecido por la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea. Su objetivo principal es garantizar una gestión sostenible del agua en la demarcación hidrográfica del Tajo, que abarca más de 55.000 km² en la parte española y afecta a más de ocho millones de habitantes.

El plan persigue dos grandes metas:

- Atender las demandas de los distintos usos del agua (abastecimiento urbano, agrícola, industrial, energético, ambiental), promoviendo un uso racional y eficiente.
- Proteger y conservar el patrimonio natural vinculado al agua, asegurando el buen estado ecológico de las masas de agua superficiales y subterráneas.

5.1.2. Planes regionales

5.1.2.1. Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura

Este Plan fue aprobado mediante el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura. Constituye el instrumento básico para la gestión de la Red Natura 2000 en el territorio extremeño, favoreciendo y dando coherencia a la misma.

Tiene como objetivos establecer directrices comunes para la gestión de todos los espacios Natura 2000 en Extremadura, garantizar la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario, coordinar los planes de gestión específicos de cada espacio (ZEC y ZEPA) e integrar la conservación en las políticas sectoriales (agrarias, forestales, turísticas, etc.).

5.1.2.2. Plan Extremeño Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PEIEC)

Este Plan, aprobado por el Consejo de Gobierno el 30 de junio de 2021, tiene como objetivo general avanzar en la transición energética de la economía extremeña, fundamentando una hoja de ruta política, social y económica orientada hacia la neutralidad climática de la región en el horizonte 2030.

Para ello, establece las actuaciones a implementar en Extremadura en los ámbitos concretos de mitigación, adaptación, investigación e innovación y activación social para afrontar el cambio climático en la próxima década. Fija metas concretas en cuanto a la disminución de gases de efecto invernadero (GEI), el aumento del uso de energías renovables y la mejora de la eficiencia energética. Todo ello busca promover el desarrollo económico y social de la región, generar empleo de calidad y reducir los efectos negativos del cambio climático y del modelo energético sobre el entorno natural, en coherencia con los objetivos del PNIEC 2021-2030.

5.1.2.3. Plan de Adaptación al Cambio Climático de Extremadura del Sector de Recursos Hídricos

Este Plan evalúa en qué medida los cambios en el patrón climático actual pueden afectar a los distintos procesos del ciclo hidrológico en régimen natural (precipitación, evapotranspiración, escorrentía, etc.) e influir sobre la disponibilidad y calidad de agua en la región. En definitiva, se trata de conocer de qué manera se verán afectados en el futuro los recursos hídricos regionales y determinar cuáles serán sus consecuencias sobre el territorio y la sociedad extremeña.

El objetivo general que persigue el Plan es la creación de medidas que permitan la adaptación del sector de los recursos hídricos a los cambios previstos y, de este modo, que se reduzcan las afecciones sobre los ecosistemas, las personas y sus intereses económicos en Extremadura.

5.1.2.4. Plan de Adaptación al Cambio Climático del sector de la Energía en Extremadura

Este plan tiene como objetivo desarrollar medidas y opciones de adaptación para mitigar los efectos del cambio climático en el sector energético de la región.

Incluye un análisis de los escenarios regionalizados de cambio climático, la caracterización de la situación energética actual y futura de Extremadura, así como la identificación de impactos potenciales y la sensibilidad al clima actual.

5.1.2.5. Plan Especial de Protección Civil de Riesgo de Inundaciones para la Comunidad Autónoma de Extremadura (INUNCAEX)

El INUNCAEX es el instrumento autonómico que establece la organización, los procedimientos y los recursos necesarios para hacer frente a situaciones de emergencia provocadas por inundaciones en la región. Su objetivo principal es proteger a la población y minimizar los daños materiales ante este tipo de riesgos naturales.

El INUNCAEX se articula dentro del Plan Territorial de Protección Civil de Extremadura (PLATERCAEX) y se coordina con el Plan Estatal de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, garantizando una respuesta integrada y eficaz.

5.1.2.6. Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (INFOCAEX)

El INFOCAEX es una herramienta estratégica diseñada para prevenir, gestionar y coordinar la respuesta ante incendios forestales en la comunidad autónoma de Extremadura. Fue aprobado por la Junta de Extremadura en 2023. Este Plan sustituye a anteriores protocolos y se presenta como un instrumento técnico, preciso y adaptado a las características del territorio.

5.1.2.7. Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030

El Plan Integrado de Residuos de Extremadura (PIREX) 2023-2030 tiene como objetivo garantizar una gestión eficiente, sostenible y adaptada a las necesidades del territorio, protegiendo la salud humana y el medio natural, y contribuyendo a la transición hacia una economía circular.

Este plan sustituye el concepto de "macrovertedero" por el de vertedero limitado, estableciendo una capacidad máxima de recepción de 55.000 toneladas anuales por instalación. Además, contempla la construcción de hasta 12 plantas de compostaje de residuos orgánicos y vegetales, promoviendo un modelo descentralizado y reforzando el papel de la prevención de residuos como eje prioritario.

La estrategia se basa en el principio de jerarquía de residuos, que establece un orden de actuación: prevención, preparación para la reutilización, reciclaje, valorización (incluida la energética) y, como última opción, eliminación. En este sentido, el plan busca consolidar una red de instalaciones de

tratamiento que responda a las exigencias de la normativa europea y a las características específicas de Extremadura.

Entre sus prioridades destaca la implantación generalizada de la recogida separada de la fracción orgánica (FORS), mediante el uso del contenedor marrón, así como la mejora de las recogidas separadas de residuos municipales. También se refuerzan las acciones de prevención de residuos alimentarios y plásticos, con especial atención a la reducción del consumo de plásticos de un solo uso.

5.1.2.8. Plan de mejora de Calidad del Aire de Extremadura (PIREX Aire)

El Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Extremadura fue aprobado en agosto de 2018 para preservar, evaluar y mejorar la calidad del aire en la región, en línea con la normativa europea y nacional. Este plan reconoce que el aire limpio es un componente esencial del patrimonio natural extremeño y un factor clave para la salud pública, la protección de la vegetación y el equilibrio de los ecosistemas.

El plan se alinea con la Directiva 2008/50/CE y establece como objetivos: mantener la calidad del aire cuando sea buena y mejorarlo cuando no lo sea, prevenir y reducir los efectos nocivos de la contaminación sobre la salud y el entorno, evaluar la calidad del aire mediante criterios homogéneos e informar a la ciudadanía y fomentar la cooperación entre administraciones.

Para ello, se han definido medidas horizontales (como la mejora de la información pública, la educación ambiental y la coordinación institucional) y medidas sectoriales específicas para el transporte; la industria; la agricultura; los residuos, y la construcción, edificación y sector terciario. También se contempla un protocolo de actuación ante episodios de alta contaminación y un sistema de financiación para apoyar la implementación de las acciones previstas.

5.1.2.9. Plan Extremeño de Movilidad Sostenible (PEMS 2030)

El objetivo global del PEMS 2030 es definir un modelo de movilidad en Extremadura que posibilite la utilización de formas de desplazamiento más sostenibles y eficientes y garantice una movilidad de calidad a la ciudadanía extremeña, tanto dentro de la región como fuera de la misma, permitiendo el asentamiento de la población en el territorio y contribuyendo a los objetivos marcados por el Reto Demográfico.

El PEMS 2030 se ha elaborado para dar respuesta a las principales problemáticas que se detectan del análisis de movilidad de la población extremeña. Para ello se han definido 5 ejes estratégicos sobre los que actuar: movilidad funcional, movilidad sostenible, movilidad segura, movilidad conectada y educación para la movilidad. Cada eje se enfoca en la consecución de una serie de objetivos estratégicos que darán respuesta a los retos y necesidades que se pretenden resolver con el nuevo modelo de movilidad.

El PEMS 2030 plantea un cambio profundo en la forma de desplazarse en Extremadura, promoviendo una movilidad más sostenible, eficiente y conectada. Su objetivo es reducir el uso del vehículo privado mediante el impulso del transporte público y la movilidad activa (como caminar o ir en bicicleta), apoyado por campañas de concienciación y mejoras en infraestructuras. Además, fomenta el teletrabajo, la movilidad de proximidad y la formación a distancia para disminuir la necesidad de desplazamientos, y apuesta por la electrificación del transporte para reducir emisiones.

5.1.2.10. Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras 2016-2030

Este Plan está formado por el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias 2016 – 2030 y por el Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016 – 2030.

El Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras Viarias 2016–2030 tiene como propósito mejorar de forma integral la red de carreteras de Extremadura, facilitando la movilidad de los ciudadanos y conectando eficazmente la región con el resto del país y con los corredores internacionales. El plan busca reforzar la accesibilidad entre comarcas y hacia los principales núcleos urbanos, como Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia o Don Benito–Villanueva de la Serena, asegurando que cualquier punto del territorio esté razonablemente cerca de una vía de gran capacidad.

En cuanto al Plan Estratégico Plurianual de Infraestructuras de Agua e Infraestructuras Hidráulicas 2016–2030 tiene como objetivo principal conocer con precisión las necesidades de Extremadura en materia de abastecimiento de agua potable, saneamiento, depuración y protección de cauces urbanos. Para ello, se analiza tanto la necesidad de nuevas infraestructuras como el estado de las existentes, con el fin de determinar qué actuaciones de mejora, rehabilitación o mantenimiento son necesarias.

5.1.2.11. Otros planes vigentes

Existen una serie de planes que han sido abordados en sus capítulos correspondientes. Entre ellos:

Espacios de la Red Natura 2000

- Plan de Gestión de las ZEC “Las Hurdes” y “Sierras de Risco Viejo”, y la ZEPA “Hurdes”
- Plan de Gestión de la ZEC “Ríos Alagón y Jerte”

Fauna

- Plan de recuperación del jarabugo (*Anaecypris hispanica*) en Extremadura.
- Plan de recuperación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del desmán ibérico (*Galemys pyrenaicus*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura.
- Plan de conservación del hábitat del buitre negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura.
- Plan de conservación del hábitat del águila perdicera (*Hieraetus fasciatus*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del murciélagos ratonero forestal (*Myotis bechsteinii*) en Extremadura.
- Plan de recuperación del murciélagos mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*) y del murciélagos mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*) en Extremadura.
- Plan de manejo de la grulla común (*Grus grus*) en Extremadura.
- Plan de recuperación de *Macromia splendens* en Extremadura.
- Plan de conservación de *Coenagrion mercuriale* en Extremadura.
- Plan de conservación del hábitat de *Oxygastra curtisii* en Extremadura.
- Plan de manejo de *Gomphus graslinii* en Extremadura.

Vegetación

- Plan de recuperación del tejo (*Taxus baccata L.*) en Extremadura.

5.1.2.12. *Planes en tramitación*

Directrices de Ordenación Territorial

Las Directrices de Ordenación Territorial de Extremadura (DOTEX) que, según el artículo 17 de la LOTUS, definen los elementos de organización y estructuración de la totalidad del territorio extremeño, se encuentran en tramitación. El Avance de las DOTEX fue aprobado por resolución de la Consejera de Agricultura, Desarrollo rural, Población y Territorio el 27 de julio de 2020.

Los principales objetivos que se establecen en el documento de avance son los siguientes:

1. Reactivación demográfica y arraigo de la población en el territorio, manteniendo y mejorando la calidad de vida de la población.
2. Diversificación económica y apuesta por el sector logístico y la nueva economía.
3. Desarrollo endógeno local, economía verde y circular, y apuesta por la mejora de la productividad agroalimentaria, potenciando la igualdad de oportunidades laborales y de emprendimiento entre hombres y mujeres.
4. Potenciación de las infraestructuras productivas.
5. Gestión eficiente de los recursos y servicios a la ciudadanía, como bases para reforzar la cohesión social y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
6. Gestión creativa de los recursos naturales, culturales y el paisaje.

El documento de avance también incluye un diagnóstico por conjuntos territoriales donde se definen una serie de líneas de acción para el conjunto Sierras y Valles del Norte, en el que se incluye el municipio de Santibáñez el Bajo. A continuación se detallan dichas líneas de acción:

- Desarrollo de determinaciones de protección y desarrollo económico de la dehesa.
- Protección de los hábitats de interés comunitario.
- Protección de los suelos de alta capacidad agrológica.
- Protección de las masas forestales.
- Ordenación preferente de la oferta de segunda residencia y turística hacia los núcleos urbanos, potenciando la rehabilitación y actuaciones de mejora de la urbanización.
- Planificación de la oferta de suelo industrial en la escala supramunicipal con el objeto de fortalecer la industria de transformación agroforestal.
- Cautelas para el desarrollo de usos en zonas de alta pendiente para prevención de la erosión.
- Regularización administrativa y sanitaria de las instalaciones turísticas vinculadas a los cauces fluviales y embalses.
- Establecer determinaciones para la prevención de incendios en los ámbitos periurbanos.
- Protección paisajística de los entornos urbanos de alto interés patrimonial.
- Protección de las cuencas visuales de los elementos detectados como hitos del paisaje y viarios paisajísticos.
- Preservar del desarrollo urbanístico y edificatorio los suelos con riesgo de inundación.

Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón

El artículo 13.1 de la LOTUS establece que serán los Planes Territoriales los que definan los elementos básicos de la ordenación y estructura del territorio. El municipio de Santibáñez el Bajo está incluido dentro del ámbito del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón, cuyo ámbito son las dos comarcas que le dan nombre y del que forman parte veintiséis municipios. Este Plan Territorial se encuentra en tramitación (Acuerdo de redacción 26 de marzo de 2024).

Plan de Acción contra el Ruido (PAR) -4.ª fase- en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Su aprobación inicial y su sometimiento a información pública fue publicada mediante Anuncio de 27 de mayo de 2025 por el que se somete al trámite de información pública el Plan de Acción contra el Ruido (PAR) -4.ª fase- en la Red de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE. núm. 106 , de 4 de junio de 2025).

Plan Forestal de Extremadura

Tiene como finalidad conformar, como plan director, el marco de referencia de la política forestal extremeña, procurando un escenario propicio para el cumplimiento óptimo de las múltiples funciones, utilidades y prestaciones de los montes extremeños.

Actualmente se encuentra en fase de tramitación, habiendo sido formulada la declaración ambiental estratégica del Plan Forestal de Extremadura por Resolución de 24 de septiembre de 2025, de la Dirección General de Sostenibilidad (DOE. núm. 190, de 2 de octubre de 2025).

5.1.3. Planes municipales

Los Planes Generales Municipales y, en su defecto, las Normas Subsidiarias o Proyectos de Delimitación de Suelo, tienen por objeto establecer la ordenación urbanística de los municipios de Extremadura y la planificación de su desarrollo.

El planeamiento municipal vigente en Santibáñez el Bajo, como ya se ha mencionado anteriormente, es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado en 1985, donde solo se define la clase de suelo, admitiendo únicamente la clasificación del suelo en urbano y no urbanizable.

Entre sus municipios colindantes, Santa Cruz de Paniagua y Aceituna también presenta únicamente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobados ambos en 1989.

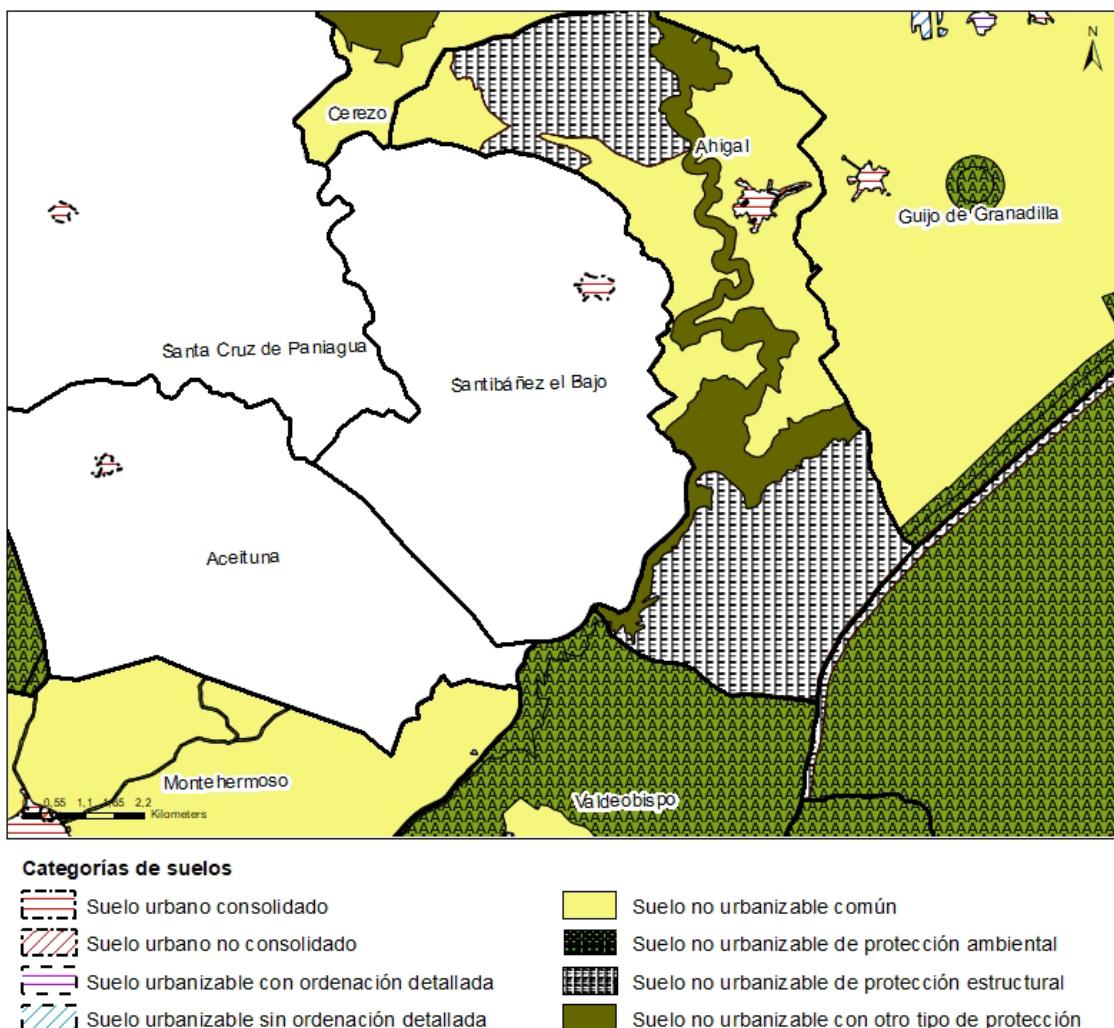
Cerezo tiene Normas Subsidiarias, aprobadas en 1995, que clasifican el suelo en urbano, apto para urbanizar y no urbanizable.

Ahigal tiene Normas Subsidiarias, aprobadas en 1999, que clasifican el suelo en urbano, apto para urbanizar y no urbanizable.

Valdeobispo aprobó en 2023 su Plan General Municipal, con la siguiente clasificación del suelo:

- Suelo Urbano
 - Suelo urbano consolidado.
 - Suelo urbano no consolidado.
- Suelo Urbanizable
- Suelo No Urbanizable
 - SNU de protección ambiental RN2000:
 - SNU de protección ambiental

- SNU de protección natural
- SNU de protección estructural
- SNU común



Planeamiento municipal vigente. Fuente: Sistema de Información Territorial de Extremadura

5.2. POTENCIALES AFECCIONES

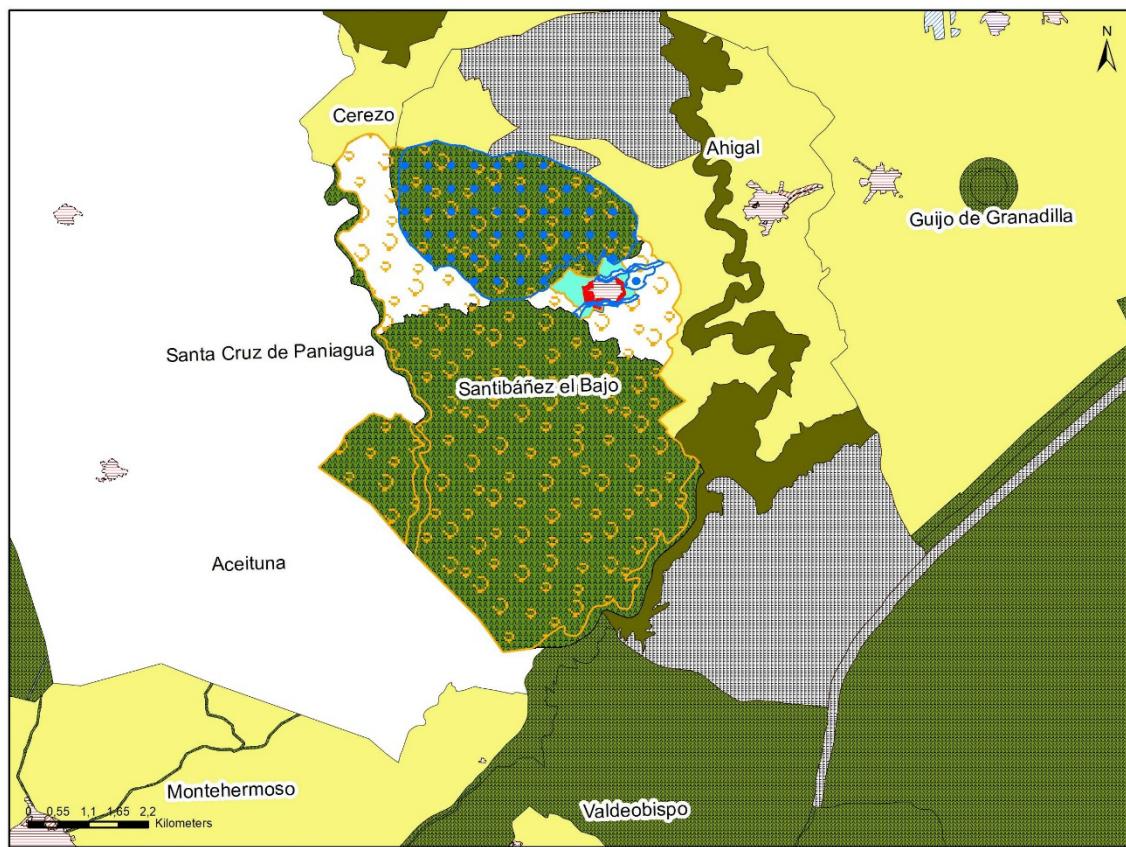
5.2.1. Planeamiento urbanístico de los municipios colindantes

El término municipal de Santibáñez el Bajo no presenta condicionantes significativos derivados de la planificación vigente en los municipios colindantes. En el caso de Santa Cruz de Paniagua y Aceituna, ambos disponen exclusivamente de delimitaciones de suelo urbano, sin previsiones de desarrollo que interfieran con la ordenación propuesta.

Respecto al resto de municipios limítrofes, la integración territorial de los desarrollos proyectados se considera adecuada, sin generar afecciones relevantes sobre sus respectivos ámbitos de planeamiento. En consecuencia, se estima que la ordenación propuesta es compatible con su entorno territorial.

No obstante, en el estudio ambiental estratégico se procederá a una evaluación detallada de las posibles interacciones y repercusiones sobre el planeamiento urbanístico de los municipios

colindantes, con el fin de garantizar la coherencia territorial y la sostenibilidad ambiental del modelo propuesto.



Categorías de suelos

	Suelo urbano consolidado
	Suelo urbano no consolidado
	Suelo urbanizable con ordenación detallada
	Suelo urbanizable sin ordenación detallada

	Suelo no urbanizable común
	Suelo no urbanizable de protección ambiental
	Suelo no urbanizable de protección estructural
	Suelo no urbanizable con otro tipo de protección

Categorías de suelos propuestas en el PGM de Santibáñez el Bajo

	Suelo urbano. Sectores relativos a las actuaciones simplificadas de nueva urbanización
	Suelo rústico genérico
	Suelo rústico protegido de valor productivo
	Suelo rústico protegido de valor natural o ecológico
	Suelo rústico protegido de valor paisajístico

Ordenación propuesta en el PGM del municipio de Santibáñez el Bajo y planeamiento urbanístico vigente en los municipios colindantes. Fuente: elaboración propia y Sistema de Información Territorial de Extremadura

5.2.2. Planes sectoriales o territoriales

La propuesta de ordenación urbanística debe considerar un conjunto significativo de instrumentos de planificación sectorial vigentes, los cuales establecen objetivos estratégicos, metas operativas y líneas de actuación que resultan aplicables al ámbito del PGM de Santibáñez el Bajo. En consecuencia, dichos instrumentos deberán ser integrados en el marco de referencia del planeamiento urbanístico municipal.

Sin embargo, el análisis detallado de la coherencia y compatibilidad de estos planes con la ordenación propuesta se abordará en profundidad en el Estudio Ambiental Estratégico, donde se evaluarán sus posibles repercusiones sobre el modelo territorial y la sostenibilidad del desarrollo proyectado.